



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 20 y miércoles 21 de octubre de 2009	Sesión No. 17

SUMARIO

ASISTENCIA.	21
ORDEN DEL DIA.	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	27
HURACAN JIMENA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento a los acuerdos, aprobados por el pleno de la Cámara de Diputados el 3 y 8 de septiembre de 2009, relativos a la reconstrucción de diversos municipios de Baja California Sur y de Sonora afectados por el huracán Jimena. Aprobado; comuníquese.	32
FONDO DE APOYO SOCIAL A EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS	

Oficio del Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, con el que remite el informe trimestral del Co-

mité Técnico del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942-1964), correspondiente al periodo 1 de julio-30 de septiembre de 2009. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 34

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que envía información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de septiembre de 2009 desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2008. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 36

HURACAN JIMENA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de septiembre pasado, para la atención de la situación provocada por el fenómeno hidrometeorológico denominado Jimena en los estados de Sonora y Baja California Sur. Se remite al promovente, para su conocimiento. 41

HURACAN JIMENA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de septiembre pasado para la atención de la situación provocada por el fenómeno hidrometeorológico denominado Jimena en los estados de Sonora y de Baja California Sur. Se remite al promovente, para su conocimiento. 51

VIRUS DE LA INFLUENZA HUMANA AH1N1

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de septiembre pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar a través de la Secretaría de Salud la campaña de vacunación contra el virus de la influenza humana AH1N1 de los alumnos incorporados al sistema educativo nacional y de los docentes y trabajadores administrativos; y a la Secretaría de Educación Pública, a llevar a cabo una campaña de información para la población estudiantil, docente y administrativa del sector, con énfasis en las medidas preventivas y con el señalamiento de los lugares y de las instituciones en que se podrá acudir a recibir la vacuna. Se remite al promovente, para su conocimiento. 52

BANRURAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la LX Legislatura relativo al sistema Banrural y los requerimientos presupuestales anuales para el pago de las jubilaciones y pensiones. Se remite a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento. 54

LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Francisco Agundis Arias. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 55

LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 15-A a la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador José Luis Lobato Campos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 58

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 se otorguen mayores recursos al estado de Durango, presentada por senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios de esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 60

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas, presentado por los senadores Gustavo Enrique Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 62

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca en el ejercicio inmediato anterior, y se considere un aumento sustancial para el periodo siguiente, presentada por el senador Salomón Jara Cruz. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 64

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Arturo Herviz Reyes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 66

ARTICULO 19 CONSTITUCIONAL

Oficio del Congreso de Chihuahua con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 68

ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL

Se recibe de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de adecuar en ésta la denominación del estado de Coahuila de Zaragoza. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 73

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada María del Carmen Izaguirre Francos presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 76

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), como parte de las 10 entidades paramunicipales, que se integra por organismos descentralizados, empresas de participación pública y fideicomisos públicos y que componen el la administración pública municipal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo. 81

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 84

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para fomentar acciones de desarrollo regional y sectorial. Se turna a la Comisión de Economía. 87

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado David Hernández Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, en relación con el control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios, a quienes introduzcan, adhieran o adjunten tatuajes promocionales a los productos de consumo humano. Se turna a la Comisión de Salud. **90**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Emiliano Velázquez Esquivel presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con la transferencia de fondos al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **92**

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

Se recibe de la diputada Cora Pinedo Alonso iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, para que en el delito de trata de personas se apliquen las reglas establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. **96**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado José Antonio Yglesias Arreola presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de precisar que en el rubro de infraestructura básica educativa se considere a la educación media superior. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **101**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Ilich Augusto Lozano Herrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la creación de las Comisiones de Deporte y Cultura Física, y de Juventud y Adolescencia. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **104**

LEY DE COORDINACION FISCAL

Se recibe de la diputada Esthela Damián Peralta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de estimular la recaudación del impuesto predial al modernizar y revisar los catastros y/o padrones de causantes en los municipios y de las entidades federativas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **108**

VOLUMEN II

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Se recibe de la diputada Esthela Damián Peralta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con la finalidad de estimular la recaudación fiscal por medio de la obligación para los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, de incorporar un código de seguridad en cada una de las cajetillas de cigarros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **111**

ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -
LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El diputado Adán Augusto López Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con las tarifas del servicio público de energía eléctrica. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Energía. **116**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES - LEY DE AMPARO

El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la relación de los medios con el IFE en el contexto de los procesos electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia. **120**

LETRAS DE ORO

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía presenta iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **127**

Desde su curul, la diputada María Antonieta Pérez Reyes solicita adherirse a la iniciativa. **130**

Desde su curul, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía acepta. **130**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **130**

COMISION ESPECIAL QUE REVISE LAS ALTERNATIVAS DE POLITICA PUBLICA A FIN DE QUE ESTEN DISPONIBLES Y SEAN ASEQUIBLES PARA LA POBLACION LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial que revise las alternativas de política pública a fin de que estén disponibles y sean asequibles para la población los medicamentos e insumos de salud. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . 130

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar los recursos necesarios para la ampliación y modernización de las garitas en la franja fronteriza de Baja California. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 132

Desde su curul, el diputado Humberto Lepe Lepe manifiesta que se adhiere a la proposición. 134

Desde su curul, el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid acepta. 134

COMISION ESPECIAL DE CITRICULTURA

El diputado Francisco Herrera Jiménez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Citricultura. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 134

Desde sus curules, se adhieren a la proposición los diputados:

Enrique Octavio Trejo Azuara. 136

Francisco Herrera Jiménez acepta. 137

Miguel Martín López. 137

Francisco Herrera Jiménez acepta. 137

LEY EN MATERIA DE JUVENTUD

El diputado Sixto Alfonso Zetina Soto presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Juventud y Deporte a crear una subcomisión o grupo de trabajo que estudie, discuta, proponga y, en su caso, dictamine una ley en materia de juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. 137

Desde sus curules, se adhieren a la proposición los diputados:

Daniel Gabriel Avila Ruiz. 140

Sixto Alfonso Zetina Soto acepta. 140

Juan José Cuevas García.	140
Sixto Alfonso Zetina Soto acepta.	140
DISTRITO FEDERAL	
La diputada Rosi Orozco presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al delegado en Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a revisar con detenimiento las obras realizadas en el acueducto del río Tlalnepantla ante inundaciones y el desbordamiento de aguas negras. Se turna a la Comisión del Distrito Federal.	140
COMITE PARA LA COMPETITIVIDAD	
El diputado David Hernández Pérez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea el Comité para la competitividad. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	142
TARIFAS DOMESTICAS DE ELECTRICIDAD	
Se recibe del diputado Miguel Ernesto Pompa Corella proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reducir las tarifas domésticas de electricidad para atenuar los problemas económicos de las familias. Se turna a la Comisión de Energía.	145
COMISION ESPECIAL DE MINERIA	
El diputado Esteban Albarrán Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Minería. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	146
Desde su curul, el diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza se adhiere a la proposición.	149
Desde su curul, el diputado Esteban Albarrán Mendoza acepta.	149
ROBO DE ARTE SACRO	
El diputado Juan Pablo Jiménez Concha presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a crear una fiscalía especial para investigar el robo de arte sacro. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública.	149
RECAUDACION FISCAL	
Se recibe del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal presentar propuesta hacendaria que contribuya al desarrollo económico del país, mediante la adopción de un plan estratégico de un sistema ágil y expedito de recaudación que no incremente ni cree nuevos impuestos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	151

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

Se recibe del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita que se proporcione información y que se audite el contrato firmado por Luz y Fuerza del Centro con WL Comunicaciones, SA de CV. Se turna el primer punto a la Comisión de Energía y el segundo punto a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. **152**

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS AL TABACO

El diputado Felipe Enríquez Hernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a no aprobar la propuesta del Ejecutivo federal de incrementar el impuesto especial sobre producción y servicios al tabaco. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **154**

COMISION ESPECIAL PARA ATENDER A LA POBLACION DE LOS 125 MUNICIPIOS CON MENOR INDICE DE DESARROLLO HUMANO

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para atender a la población de los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **156**

IMPUESTO CONTRA LA POBREZA

Desde su curul, el diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva realiza comentarios sobre la proposición con punto de acuerdo que presentaría, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a abstenerse de realizar una campaña en medios de comunicación, a través de spots, y a cesar sus declaraciones de presión contra esta soberanía respecto a la aprobación del impuesto de 2 por ciento. **158**

PARQUE NACIONAL NEVADO DE TOLUCA

El diputado Miguel Angel Terrón Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo relativo a la protección, manejo y restauración del Parque Nacional Nevado de Toluca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **159**

REFORMA FISCAL INTEGRAL

El diputado Alejandro Gertz Manero presenta proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Cámara de Diputados a constituir un grupo permanente de trabajo que proponga los cambios legislativos conducentes a una reforma fiscal integral; y al titular del Ejecutivo federal, a instruir al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que antes que se apruebe el paquete económico de 2011 se reúna con las comisiones correspondientes al efecto. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **161**

COMISION ESPECIAL DE MINERIA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES CON INDUSTRIA MINERA EN EL PAIS

El diputado Gerardo Leyva Hernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de minería y para el desarrollo de las regiones con industria minera en el país. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 163

ESTADO DE NAYARIT

El diputado Manuel Humberto Cota Jiménez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que se construya el sobrebordo de protección en Tuxpan, Nayarit, por considerarse zona de alto riesgo para los habitantes ante inundaciones. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . 165

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

El diputado Enrique Octavio Trejo Azuara presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), para que a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal revisen y replanteen la estrategia para combatir la mosca de la fruta en el estado de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 168

COMISION ESPECIAL CON EFECTO DE ANALIZAR EL PRESUPUESTO QUE SE DEBE ASIGNAR A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE TIENEN COMO FINALIDAD DESTINAR RECURSOS PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES CON PERSPECTIVA DE GENERO

Se recibe de la diputada Esthela Damián Peralta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de diputadas y diputados con efecto de analizar el presupuesto que se debe asignar a los programas gubernamentales que tienen como finalidad destinar recursos para la igualdad de hombres y mujeres con perspectiva de género. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 171

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES BRACEROS

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Braceros. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 173

ESTADO DE QUINTANA ROO

El diputado Antonio Miguel Ortega Joaquín presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar estudios sobre la viabilidad y factibilidad técnica, económica y social de tarifas eléctricas en el estado de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Energía. 174

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El diputado Martín Enrique Castillo Ruz presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud a cumplir las transferencias de recursos a los organismos estatales de juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. **178**

EQUIDAD DE GENERO

La diputada Claudia Edith Anaya Mota presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la LXI Legislatura que implante un modelo de equidad de género del que se desprendan acciones afirmativas o en favor del personal para posibilitar la igualdad de facto entre mujeres y hombres. Se turna a la Comisión de Equidad y Género. **180**

MISCELANEA FISCAL 2010

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a considerar en el proyecto de miscelánea fiscal de 2010 el otorgamiento de estímulos en el impuesto sobre la renta a quienes empleen a personas mayores de 60 años. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **183**

Desde su curul, la diputada Hilda Esthela Flores Escalera se adhiere a la proposición. **185**

Desde su curul, la diputada María Cristina Díaz Salazar acepta. **185**

PROGRAMA 70 Y MAS

El diputado Martín García Avilés presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a modificar el Programa 70 y Más para incrementar el monto del beneficio económico y reducir el requisito de edad. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. **185**

MISCELANEA FISCAL 2010

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a considerar en el proyecto de miscelánea fiscal de 2010 el otorgamiento de estímulos en el impuesto sobre la renta a quienes generen productos compatibles con el ambiente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **188**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Samuel Herrera Chávez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intervenir ante el director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a fin de que celebre con los profesores por jubilarse un convenio para pagar los días o me-

ses de cotización faltantes a efecto de cubrir los requisitos de ley que permitan el acceso inmediato a la prestación. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. . . **190**

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El diputado Teófilo Manuel García Corpus presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que informe a esta soberanía respecto de las acciones realizadas o en proceso para armonizar las políticas, los programas y las normas reglamentarias de la administración pública federal con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y se exhorta a las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión a dar prioridad de dictamen a las iniciativas y a las minutas en materia de derechos y desarrollo indígenas, y a considerar en estas tareas el compromiso del Estado mexicano con la mencionada declaración. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas. **193**

SECTOR PRIMARIO

El diputado Alberto Jiménez Merino presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a revisar y actualizar de inmediato –con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, las universidades agropecuarias y el Colegio de Postgraduados– los “paquetes tecnológicos” agropecuarios y acuícolas para volver eficiente e incrementar la productividad del sector primario y evitar pérdida de recursos en el campo mexicano. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. **195**

COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INVERSION DE LAS AFORE EN INFRAESTRUCTURA; Y AL MANEJO, A LA ADMINISTRACION Y AL USO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL FONDO LABORAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la inversión de las Afore en infraestructura; y al manejo, a la administración y al uso de los recursos que integran el Fondo Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social y su posible uso a fin de solventar las finanzas del Instituto. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **198**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República a continuar el proceso legislativo del dictamen del proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción I Bis al artículo 389, los artículos 389 Bis y 389 Bis 1 y dos últimos párrafos al artículo 392 de la Ley General de Salud. Se remite a la Cámara de Senadores. . . . **200**

FONDOS METROPOLITANOS

El diputado Felipe Cervera Hernández presenta proposición con punto de acuerdo relativo a los criterios para la asignación de recursos de los fondos metropolitanos. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Desarrollo Metropolitano. 202

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Se recibe de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda proposición con punto de acuerdo a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se consideren mayores recursos para el Programa de la Mujer del Sector Agrario. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 205

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La diputada Yolanda de la Torre Valdez presenta proposición con punto de acuerdo a fin de que mediante la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se realice un foro conmemorativo al XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño para revisar los avances y los retos legislativos nacionales en la materia. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 207

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO 2106, FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

La diputada Ivideliza Reyes Hernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de seguimiento a la administración del fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 208

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Se recibe del diputado Carlos Flores Rico solicitud de excitativa a la Cámara de Senadores a fin de que emita el dictamen correspondiente de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 y se deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, remitida en la sesión del 30 de octubre de 2007. Se remite a la Cámara de Senadores. 210

ARTICULOS 4o. Y 27 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de que emita el dictamen correspondiente de la minuta de decreto por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida en la sesión del 14 de diciembre de 2004. El Presidente realiza la excitativa correspondiente. 213

ESTADO DE TABASCO - FUERO CONSTITUCIONAL DE DIPUTADO

El diputado César Francisco Burelo Burelo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Tabasco a actuar oportunamente y a liberar a los militantes del PRD detenidos por el supuesto delito de pandillerismo; y al Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía, a intervenir para que se respete el fuero constitucional del diputado federal César Burelo Burelo, en el marco de lo acontecido en la jornada electoral celebrada el 18 de octubre en esa entidad.	215
Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta solicita la palabra	215
El diputado César Francisco Burelo Burelo acepta la intervención del diputado Di Costanzo y continúa en su exposición.	215
Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín presenta moción.	217
El Presidente de la Mesa Directiva, diputado Francisco Javier Ramírez Acuña informa al diputado Di Costanzo que no se ha autorizado el uso de la palabra y declara un receso.	217
RECESO.	217

ESTADO DE TABASCO - FUERO CONSTITUCIONAL DE DIPUTADO

Se reanuda la sesión y, respecto a la proposición presentada por el diputado César Francisco Burelo Burelo, el Presidente turna a la Junta de Coordinación Política el primer punto; y el segundo punto a la Presidencia de la Mesa Directiva.	218
--	-----

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e incluir los siguientes dictámenes, de los cuales se dispensa la primera y segunda lectura y se someten a discusión y votación de inmediato. Aprobado.	218
--	-----

VOLUMEN III

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.	221
--	-----

RECESO

Al no existir condiciones el Presidente de la Mesa Directiva declara un receso. .	233
---	-----

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Se reanuda la sesión y fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios –respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos–, desde sus curules, los diputados:

Pedro Jiménez León.	234
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.	235
Mario Alberto Becerra Pocoroba.	235
Se considera suficientemente discutido y es aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	237
A discusión en lo particular presenta modificación el diputado Eduardo Mendoza Arellano, la cual se desecha.	237
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	238

MISCELANEA FISCAL

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.	239
---	-----

VOLUMEN IV

MISCELANEA FISCAL

Fijan, desde sus curules, la posición de sus grupos parlamentarios los diputados:

Liev Vladimir Ramos Cárdenas.	385
Francisco Hernández Juárez.	386
Luis Enrique Mercado Sánchez.	387

A discusión en lo general hacen uso de la palabra, desde sus curules, los diputados:

José Narro Céspedes.	388
Mario Alberto Becerra Pocoroba.	388
José Narro Céspedes.	389
Armando Ríos Piter.	389
Nazario Norberto Sánchez.	390
José de Jesús Zambrano Grijalva.	391
Jorge Carlos Ramírez Marín.	392
Se concede el uso de la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales a los diputados:	
José de Jesús Zambrano Grijalva.	393
Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias.	393
Emilio Serrano Jiménez.	394
José Narro Céspedes.	394
Pablo Rodríguez Regordosa.	395
Mario Alberto Becerra Pocoroba.	396
Se considera suficientemente discutido en lo general y es aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	398
A discusión, en lo particular presentan proposiciones los diputados:	
Rolando Zubia Rivera retira sus reservas.	398
María de Jesús Aguirre Maldonado, que se desecha.	398
Benjamín Clariond Reyes Retana, que se desecha.	399
Salvador Manzur Díaz retira sus reservas.	400
José Narro Céspedes, que se desechan.	400
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	402

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.....	402
Fija la posición de su grupo parlamentario el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.	422
Suficientemente discutido, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.....	424
Se concede el uso de la palabra para la discusión en lo particular y presentan sus proposiciones de modificación los diputados:	
Arturo Zamora Jiménez, que se acepta.....	424
Ignacio Téllez González se adhiere a la propuesta.	425
Arturo Zamora Jiménez acepta.....	425
Francisco Hernández Juárez, que se desecha.	426
Armando Ríos Piter.	427
Beatriz Elena Paredes Rangel.....	428
Se desecha la proposición del diputado Armando Ríos Piter.	429
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	429

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.....	430
Fija la posición de su grupo parlamentario el diputado José Narro Céspedes. ...	457
David Penchyna Grub señala sus reservas.	458
Suficientemente discutido en lo general, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no impugnados.	459
A discusión en lo particular presentan proposiciones los diputados:	
David Penchyna Grub, que se admite y acepta.	459
Mario Alberto Becerra Ponoroba sobre la propuesta presentada.	460

David Penchyna Grub realiza observaciones.	460
José Narro Céspedes, que se desecha.	461
Javier Corral Jurado, que se desecha.	461
Javier Corral Jurado solicita votación nominal, a lo que el Presidente da respuesta.	463
Se aprueba la modificación presentada por el diputado Penchyna Grub.	463
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto referido. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales..	464
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2010	
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.	464
Fijan el posicionamiento de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados:	
Laura Arizmendi Campos.	512
David Penchyna Grub.	513
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	515
VOLUMEN V	
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e incluir el siguiente acuerdo. Aprobado.	517
ANALISIS III INFORME DE GOBIERNO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el formato de la comparecencia del titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco de la continuación del análisis del III Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Aprobado; comuníquese.	517
Comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se propone modificar la fecha de la comparecencia del Secretario del Trabajo y Previsión Social, para celebrarse el jueves 22 de octubre a las 11 horas. Aprobada, comuníquese. . . .	519
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	520

CLAUSURA Y CITATORIO.	520
RESUMEN DE TRABAJOS.	521
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	523
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).....	529
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	235
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 (en lo particular, diversos artículos, reservados, en sus términos). .	541
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	547
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular, el artículo 2, fracción I, inciso a), con la modificación aceptada, y diversos artículos, reservados, en sus términos).	553
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	559

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular, el artículo 267, con la modificación propuesta y aceptada por la asamblea).....	565
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular, los artículos 244-E y primero transitorio, reservados, en sus términos).	571
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 (en lo general y en lo particular).	577

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las señoras y los señores diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 277 diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 10:56 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa de lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa de lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa de lectura.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 20 de octubre de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento a los acuerdos, aprobados por el pleno de la Cá-

mara de Diputados el 3 y 8 de septiembre de 2009, relativos a la reconstrucción de diversos municipios de Baja California Sur y de Sonora afectados por el huracán Jimena. (Votación)

Oficio del Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

Con el que remite el informe trimestral del Comité Técnico del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942-1964), correspondiente al periodo 1 de julio-30 de septiembre de 2009.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de septiembre de 2009, desagregada por tipo de fondo.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Cuatro con los que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 15-A a la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador José Luis Lobato Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 se otorguen mayores recursos al estado de Durango, presentada por senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios de esa entidad federativa. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas, presentado por los senadores Gustavo Enrique

Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 se mantenga inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y se considere un aumento sustancial para el siguiente periodo, presentada por el senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso del estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Adán Augusto López Hernández, del Grupo Par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Antonio Yglesias Arreola y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrito por los diputados Sergio Mancilla Zayas y Héctor Pedroza Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para revisar las alternativas de política pública para que estén disponibles y sean accesibles a la población los medicamentos e insumos para la salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a destinar los recursos necesarios para la ampliación y modernización de las garitas comprendidas en la franja fronteriza del estado de Baja California, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega De Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Citricultura, a cargo del diputado Francisco Herrera Jiménez y suscrito por diputados integrantes del Gru-

po Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Juventud y Deporte de esta soberanía, a crear una subcomisión o grupo de trabajo para estudiar, discutir, proponer y en su caso dictaminar una ley en materia de juventud, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren medidas federalistas y de eficiencia para el desarrollo social, a cargo del diputado Carlos Flores Rico y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de la delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal, a revisar con detenimiento las obras realizadas en el acueducto del río San Javier, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea el Comité para la Competitividad, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a reducir las tarifas domésticas de electricidad para atenuar los problemas económicos de las familias, a cargo del diputado Miguel Ernesto Pompa Corella y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Minería, a cargo del diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a crear una fiscalía especial para investigar el robo de arte sacro, a cargo del diputado Juan Pablo Jiménez Concha y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar una nueva propuesta hacendaria que contribuya al desarrollo económico del país, mediante la adopción de un plan estratégico de un sistema ágil y expedito de recaudación que no incremente ni cree nuevos impuestos, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita información y que se realice una auditoría en relación con el contrato firmado con la Empresa Paraestatal Luz y Fuerza del Centro con WL Comunicaciones, SA de CV, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía a no aprobar la propuesta del Ejecutivo federal de incrementar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al tabaco, a cargo del diputado Felipe Enríquez Hernández y suscrito por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la atención a la población de los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a abstenerse de hacer una campaña en medios de comunicación, a través de spots y a cesar en sus declaraciones de presión a esta honorable Cámara de Diputados sobre la aprobación del impuesto del 2%, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la protección, manejo y restauración del parque nacional Nevado de Toluca, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ALDF que se conduzca dentro del marco legal y respete los principios de equidad, proporcionalidad, pluralidad y gobernabilidad

en la decisión que tome en la integración de los comités y comisiones, a cargo de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Minería y para el desarrollo de las regiones con industria minera en el país, a cargo del diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados a constituir un grupo de trabajo de carácter permanente para proponer los cambios legislativos necesarios para una reforma fiscal integral y exhortar al titular del Ejecutivo federal a instruir al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que, antes de que se apruebe el paquete económico de 2011 se reúna con las comisiones correspondientes para tal efecto, a cargo del diputado Alejandro Gertz Manero, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que se ejecuten las obras de construcción del sobrecorrido de protección en el municipio de Tuxpan, estado de Nayarit, por considerarse una zona de alto riesgo para los habitantes de dicha localidad, a cargo del diputado Manuel Humberto Cota Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a revisar y replantear la estrategia para combatir, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la mosca de la fruta en el estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Enrique Octavio Trejo Azuara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputadas y Diputados con el efecto de analizar el presupuesto que se le debe asignar a los programas gubernamentales, que tiene como finalidad destinar recursos para la igualdad de hombres y mujeres con perspectiva de género, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores bra-

ceros, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a realizar estudios sobre la viabilidad y factibilidad técnica, económica y social de tarifas eléctricas en el estado de Quintana Roo, a cargo del diputado Antonio Miguel Ortega Joaquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a combatir el fraude laboral y fiscal desarrollado por The Coca-Cola Company y sus filiales, valiéndose del outsourcing; y a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a actuar conforme a derecho en el juicio que el ingeniero Ángel Alvarado Agüero mantiene contra Coca-Cola, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud a cumplir las transferencias de recursos a los organismos estatales de juventud, a cargo del diputado Martín Enrique Castillo Ruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la administración del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social a ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de la diputada Ivideliza Reyes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a esta honorable LXI Legislatura que implemente un modelo de equidad de género, del que se desprendan acciones afirmativas o a favor del personal, a efecto de posibilitar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de que en el proyecto de miscelánea fiscal de la federación para 2010 se considere otorgar estímulos fiscales del impuesto sobre la renta a los contribuyentes que empleen a personas mayores de 60 años, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol a modificar el Programa 70 y más, con objeto de incrementar el monto del beneficio económico y reducir el requisito de edad, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a considerar en el proyecto de miscelánea fiscal de la federación para 2010 el otorgamiento de estímulos fiscales del impuesto sobre la renta a los contribuyentes que generen productos compatibles con el medio ambiente, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal a intervenir ante el director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a fin de que celebre con los profesores por jubilarse un convenio para pagar los días o meses de cotización faltantes a efecto de cubrir los requisitos de ley que permitan el acceso inmediato a la prestación, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que informe a esta soberanía respecto de las acciones realizadas o en proceso para armonizar las políticas, los programas y las normas reglamentarias de la administración pública federal con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y se exhorta a las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión a dar prioridad de dictamen a las iniciativas y a las minutas en materia de derechos y desarrollo indígenas, y a considerar en estas tareas el compromiso del Estado mexicano con la mencionada declaración, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a revisar y actualizar de inmediato—con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, las universidades agropecuarias y el Colegio de Postgraduados— los “paquetes tecnológicos”

agropecuarios y acuícolas para volver eficiente e incrementar la productividad del sector primario y evitar pérdida de recursos en el campo mexicano, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se investiguen las condiciones en que la Secretaría de Seguridad Pública federal está rediseñando el futuro funcionamiento de la Colonia Penal Federal Islas Marías, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de puertos y marina mercante de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Luz Carolina Gudiño Corro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a la inversión de las Afores en infraestructura, así como el manejo, administración y uso de los recursos que integran el Fondo Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social y su posible uso para solventar las finanzas del instituto, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a continuar con el proceso legislativo del dictamen del proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I Bis del artículo 389 Bis y 389 Bis 1 y dos últimos párrafos al artículo 392 a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los criterios para la asignación de recursos de los fondos metropolitanos, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren mayores recursos para el programa de la mujer del sector agrario, a cargo de la diputada Nardalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se realice un foro conmemorativo del vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del niño, con el propósito de llevar a cabo una revisión de los avances y retos legislativos nacionales en la materia, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta la inmediata intervención de la PGR ante las actividades de Miguel Ángel Yunes Linares, director general del ISSSTE, quien ha dispuesto de recursos públicos en su provecho y darle pronta respuesta a la denuncia interpuesta por la diputada local Elvia Ruiz Cesáreo, ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por los Servidores Públicos, dependiente de la PGR, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Tabasco a actuar oportunamente para liberar a los militantes del Partido de la Revolución Democrática que fueron detenidos por el supuesto delito de pandillerismo; asimismo se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que intervenga para que se respete el fuero constitucional del diputado federal César Burelo Burelo, lo anterior, en el marco de los hechos acontecidos en la jornada electoral celebrada el 18 de octubre en esa entidad, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

Al Senado de la República, a solicitud del diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Agenda política

Comentarios relativos a la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios relativos a las solicitudes de licencia que presentaron diversas diputadas de esta LXI Legislatura, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Comentarios sobre la declaración política de los pueblos indígenas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa de lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa de lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa de lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves quince de octubre de dos mil nueve, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 343 diputadas y diputados, a las 10 horas con 58 minutos del jueves quince de octubre de 2009, el presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior, y de la misma manera aprueba esta última.

Se recibe de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invitación a la ceremonia cívica conmemorativa del 56 aniversario del derecho al voto de la mujer. Se designa comisión de representación.

Se recibe acuerdo del Congreso de Chihuahua, con el que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Agricultura de la Cámara de Diputados, revisen la viabilidad de modificar la partida presupuestal destinada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para incrementar los recursos dirigidos al fomento productivo del campo mexicano. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Agricultura y Ganadería.

Se reciben dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

- Relativo al apoyo para la población de los municipios de Comundú Loreto y Mulegé, en Baja California Sur.
- Relativo al apoyo para la población de los municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, en el estado de México.

Se remiten a sus promovente para su conocimiento.

Se reciben oficios de la Cámara de Senadores por los que remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, presentada por los senadores Ricardo Monreal Ávila y Alejandro González Yáñez, del Partido del Trabajo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXVI del artículo 109, se adicionan las fracciones XIX, XX y XXI al artículo 177 y se reforma el artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta,

presentada por el senador Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos de los estados de la Unión a realizar la transferencia de recursos para el apoyo a escuelas de nivel básico, presentada por el senador Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional. Se turna el numeral 2 a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Proposición con puntos de acuerdo por los que se solicita considerar una reducción del 10 por ciento a las percepciones propuestas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, de los servidores públicos de mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo y Judicial; de sus administraciones para estatales, fideicomisos públicos y cualquier otro ente público; instituciones y organismos autónomos; y del Poder Legislativo, incluidos sus legisladores, presentada por el senador Ramiro Hernández García, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que a través de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación Pública y Servicios Educativos, se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, que los recursos destinados a la educación superior multicultural no se vean disminuidos, presentada por la senadora Guadalupe Fonz Sáenz, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Acuerdo del Congreso de Quintana Roo en el cual se adhiere al acuerdo del Congreso de Michoacán, para que se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, los recursos suficientes para que los ex trabajadores migratorios mexicanos puedan cobrar en una sola exhibición la cantidad correspondiente como se estableció en un principio. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Hilda Esthela Flores Escalera, Héctor Franco López y Tereso Medina Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Luz Carolina Gudiño Corro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 276 y 277 de la Ley Federal del Trabajo y 109 de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

- Patricio Chirinos del Ángel, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 51 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Sonia Mendoza Díaz, en nombre propio y de diversas diputadas del Partido Acción Nacional, que adiciona un Capítulo Cuarto Bis al Título IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Equidad y Género.

A las 12 horas con 3 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 453 diputadas y diputados

- Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Amalia Solórzano Bravo. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- José Alberto González Morales, en nombre propio y de diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Benjamín Clariond Reyes Retana, en nombre propio y de diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se recibe de la Junta de Coordinación Política proposición de acuerdo por el que se constituye el Consejo Editorial de

la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Víctor Félix Flores Morales, en nombre propio y de diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para que el Ejecutivo federal los destine a incrementar el patrimonio del fideicomiso Ferronalesjub 5012-6 de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, relativo al Fondo de Pensiones y Prestaciones de los Ferrocarrileros Jubilados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- José María Valencia Barajas, en nombre propio y de diversos diputados del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren mayores recursos para los programas federales de agua y saneamiento del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Norma Leticia Orozco Torres, del Partido Verde Ecologista de México, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para la creación de un Servicio Médico Forense en el Municipio de Morelón, en el estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren mayores recursos para el sector educativo, tanto en el ramo 11, como en el gasto federalizado. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- María de Jesús Aguirre Maldonado, en nombre propio y de diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, haga una revisión detallada del Impuesto Empresarial a Tasa Única de sus resultados y sus impactos reales en las estructuras económicas del país, a fin de ajustarlo a la baja y evitar sus efectos negativos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para dar mantenimiento y rehabilitación en el rubro de infraestructura escolar de nivel básico, destinada al saneamiento de sanitarios de las escuelas primarias y secundarias del sistema educativo nacional. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para el Programa de agua potable y alcantarillado sanitario en zonas urbanas, en la rectificación, revestimiento y modificación de estructuras del río Querétaro. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos.
- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para cumplir con la construcción del nuevo centro comunitario Buenos Aires. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para la ampliación e inversión en infraestructura en la carretera federal 57, Querétaro-San Luis Potosí. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Transportes.
- Integrantes del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se conserven, actualicen y amplíen los fondos para las universidades interculturales del país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para la construcción del nuevo centro deportivo Emiliano Zapata. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de Nueva Alianza, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren mayores recursos para atender diversos rubros de educación básica. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para la restauración de Parque Bicentenario, en la zona nororiente del centro histórico de la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
- Josué Cirino Valdés Huevo, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para el rescate y construcción de tres parques públicos al interior de la zona quinta del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para el proyecto productivo Pequeños Comerciantes Abarroteros en pro de la Economía Popular. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- José Antonio Aysa Bernat, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se crea la Comisión Especial de la Cuenca de los Ríos Grijalva-Usumacinta. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento político, jurídico y económico al proceso de extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Francisco Saracho Navarro, en nombre propio y de diputados del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, gire instruccio-

nes a la Embajada de México en Estados Unidos de América, a fin de que inicie las negociaciones con sus homólogos del vecino país del norte, para que, con base en los protocolos establecidos por la Convención sobre relaciones consulares entre México y Estados Unidos de América, de 1942 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se establezcan oficinas consulares de Estados Unidos de América, en Ciudad Acuña y Piedras Negras, Coahuila. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores

- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se consideren recursos para la restauración arquitectónica y ornamental del recinto cultural y patrimonio histórico Teatro del Pueblo, que data del siglo XVII. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se concede el uso de la tribuna para presentar proposiciones con punto de acuerdo a los diputados:

- Francisco Hernández Juárez, en nombre propio y de diversos diputados de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, por el que se solicita a esta soberanía la conformación de un grupo de trabajo plural con la asistencia de la Dirección Jurídica de la Cámara de Diputados, a fin de analizar, estudiar y proponer al Pleno, la viabilidad de iniciar una controversia constitucional o la acción de inconstitucionalidad, según corresponda, en relación con el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la tribuna para hablar en pro, rectificar hechos o contestar alusiones personales a los diputados: Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática; Roberto Gil Zuarth, del Partido Acción Nacional; Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional y Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática. En votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba. Comuníquese.

- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, por el que se requieren informes en materia del paquete

económico de 2010. En votación económica se considera de urgente resolución. Intervienen en referencia al tema, para rectificación de hechos o contestar alusiones personales los diputados: Armando Ríos Pítter, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones; Mario Alberto di Costanzo Armenta, en dos ocasiones; Juan Enrique Ibarra Pedroza, ambos del Partido del Trabajo; Pablo Rodríguez Regordosa, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional; Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Partido Revolucionario Institucional y propone modificaciones y propone modificaciones que se aceptan en votación económica; y Castillo Juárez. En votación económica se aprueba con las modificaciones aceptadas. Comuníquese.

Se recibe proposición de acuerdo, de la Junta de Coordinación Política por el que se designa a los legisladores que representarán a la Cámara de Diputados, en la 121 Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se concede el uso de la tribuna a los diputados:

- Leticia Quezada Contreras del Partido de la Revolución Democrática, para referirse al 56 aniversario del sufragio femenino en México y al Día Internacional de la Mujer Rural, intervienen en relación al tema las diputadas: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia; Ifigenia Martha Martínez y Hernández, del Partido del Trabajo; Dora Evelyn Triguerras Durón, del Partido Acción Nacional y Rosario Ortiz Yeladaqui, del Partido Revolucionario Institucional.

- José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para hablar sobre los jóvenes baleados por el Estado Mayor Presidencial en el centro de Morelia, Michoacán. Interviene en relación al tema el diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, del Partido Acción Nacional; para rectificación de hechos o contestar alusiones personales los diputados: Fernández Noroña, en dos ocasiones y Martínez Alcázar.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausura la sesión a las 15 horas con 22 minutos y cita para la que tendrá lugar el martes 20 de octubre de 2009 a las 10:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.

Pido a la Secretaría que continúe con proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

HURACAN JIMENA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento a los acuerdos, aprobados por el pleno de la Cámara de Diputados el 3 y 8 de septiembre de 2009, relativos a la reconstrucción de diversos municipios de Baja California Sur y de Sonora afectados por el huracán Jimena

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que en sesión del 3 de septiembre del año en curso, el diputado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la proposición con puntos de acuerdo relativos a la emergencia en diversos municipios del estado de Baja California Sur debido a la presencia del huracán Jimena, suscrita por los diputados Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo

Parlamentario del PRI, y Alejandro Encinas Rodríguez, Francisco Armando Meza Castro, Víctor Manuel Castro Cosío y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, los cuales fueron considerados urgentes y aprobados en esa sesión.

2. Que en los dos resolutivos primeros que fueron aprobados, se solicitaba a la Secretaría de Gobernación (Segob) que emitiera con la mayor brevedad la declaratoria de desastre en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé, de esa entidad, y la liberación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) que permitan atender a la población afectada y la reconstrucción de la zona.

3. Que en el resolutivo tercero se solicita a la Junta de Coordinación Política la formación de un grupo de trabajo plural para dar seguimiento puntual a los puntos señalados en el considerando anterior, en especial la aplicación de recursos que, vía Fonden, se destinen para la reconstrucción de los daños ocasionados por dicho huracán.

4. Que en sesión del 8 de septiembre del año en curso, el diputado el diputado José Luis Marcos León Perea, del Grupo Parlamentario del PRI presentó la proposición con puntos de acuerdo relativos a la emergencia en diversos municipios del estado de Sonora debido a la presencia del huracán Jimena, suscrita por los diputados Miguel Ernesto Pompa Corella, Ernesto de Lucas Hopkins, Jesús Alberto Cano Vélez, Manuel Ignacio Acosta, Rogelio Manuel Díaz Brown y Onésimo Mariscales, los cuales fueron considerados urgentes y aprobados en esa sesión.

5. Que en los cuatro resolutivos primeros que fueron aprobados, se solicitaba a la Segob que emitiera con la mayor brevedad la declaratoria de desastre en los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, pertenecientes al estado de Sonora, así como los del estado de Baja California Sur, y la liberación de los recursos del Fonden que permitan atender a la población afectada y la reconstrucción de la zona.

6. Que en el resolutivo quinto se solicita a la Junta de Coordinación Política la formación de un grupo de trabajo plural para dar seguimiento puntual a los puntos señalados en el considerando anterior, en especial la aplicación de recursos que, vía Fonden, se destinen para la

reconstrucción de los daños ocasionados por dicho huracán.

7. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara y el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias que resulten necesarias a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

8. Que, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley Orgánica, este órgano de gobierno, en el ánimo de impulsar la pronta recuperación de los municipios de los estados de Baja California Sur y Sonora, afectados por el huracán Jimena, considera pertinente la conformación de un grupo de trabajo que dé seguimiento puntual a las acciones que se realizan para enfrentar la emergencia en esas entidades.

En virtud de lo anterior, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero: Se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento puntual a los acuerdos aprobados por el Pleno de la Cámara de Diputados en sus sesiones del 3 y 8 de septiembre de 2009, por los que se solicita a la Secretaría de Gobernación, con carácter de urgente, que emita la declaratoria de desastre natural en el estado de Baja California Sur, respecto de los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé, y en Sonora, respecto de los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, afectados por el huracán Jimena, y que sean aplicados con la mayor brevedad los recursos del Fondo de Desastres Naturales, con eficacia, eficiencia y efectividad, para la reconstrucción de los daños causados por el huracán Jimena en dichas entidades, y el cual quedará conformado por los siguientes diputados:

Nombre	Grupo parlamentario
Diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán	PRI
Diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez	PRI
Diputado Sergio Tolento Hernández	PAN
Diputado Enrique Torres Delgado	PAN
Diputado Marcos Covarrubias Villaseñor	PRD
Diputado Jesús Zambrano Grijalva	PRD
Diputado Carlos Samuel Moreno Terán	PVEM
Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco	Nueva Alianza

Segundo: Los trabajos del grupo plural concluirán una vez que se hayan cumplido los objetivos para el que fue creado y no podrán exceder del ejercicio fiscal en el que se apliquen los recursos del Fonden.

Transitorios

Único. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los diecinueve días del mes de octubre de 2009.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pregunte, señor secretario, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Se consulta en votación económica. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese.

Continúe con oficio del Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

FONDO DE APOYO SOCIAL A
EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2005, el 1 de septiembre de 2008 y el 3 de octubre de 2008; y dado que a la fecha, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la Comisión Especial de seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros no ha sido instalada, me permito enviar a usted, anexo al presente, el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido 1 de julio-30 de septiembre de 2009, referente al avance de la gestión del fideicomiso 2106 y a la situación financiera del fideicomiso en cuestión (se anexan estados financieros de julio a septiembre de 2009), a fin de contar con su amable intervención para hacer llegar dicha información a los legisladores interesados.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 1 de octubre de 2009.— Licenciado Jorge Martínez Pérez-Salazar (rúbrica), secretario de Actas.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Informe trimestral, correspondiente al periodo 1 de julio-30 de septiembre, sobre el avance de gestión que rinde el Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942-1964), dirigido a la comisión especial del Congreso de la Unión creada para el seguimiento de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, con fundamento en el artículo

lo sexto transitorio de la Ley del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

1. Aspectos generales de la operación del fideicomiso

1.1. Atención ciudadana

La dependencia coordinadora del fideicomiso 2106 cuenta con una oficina de atención a los ex trabajadores migratorios, en General Prim 21, planta baja, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en el Distrito Federal, la cual tiene por objeto brindar la atención requerida de forma personalizada o vía telefónica, por conducto de personal capacitado que cuenta con la información necesaria. Respecto a la información vía telefónica se proporcionó atención personalizada a través del número (0155) 51280000, con extensiones 38140, 38145, 38149 y 38152.

En el periodo de referencia, la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la unidad de enlace federal, mantuvo contacto directo y telefónico con los interesados en el fideicomiso citado, con el propósito de solventar las dudas y situaciones que surgieron a partir de éste y del trámite relacionado con el otorgamiento del apoyo social. Asimismo, se mantuvo diálogo estrecho con diversas organizaciones de ex braceros, con la finalidad de que el fideicomiso del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos operara de manera dinámica y constante, propiciando que el proceso de entrega de apoyos sociales se llevara a cabo en un marco de gobernabilidad y absoluto respeto del estado de derecho.

Atención brindada correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2009.

Tipo de atención: telefónica.

Número de atenciones: 5 mil 306 llamadas telefónicas.

Tipo de atención: personal.

Número de atenciones: 3 mil 701 personas atendidas.

Asimismo, se mantuvo contacto directo con líderes de organizaciones que agrupan a braceros a lo largo del país, a fin de mantener un diálogo directo y constante. Nos hicieron partícipes de sus inquietudes y aclararon las dudas que se presentan por los ex trabajadores migratorios.

Se atendió atención a líderes de organizaciones de ex braceros:

1. Alianza Binacional Braceroproa, 24 de agosto de 2009, en la Segob.
2. Braceros de Chihuahua, representante del gobierno del estado, 27 de agosto de 2009, en la Segob.
3. Alianza Binacional Braceroproa, 29 de agosto de 2009, plaza Melchor Ocampo, de Morelia, Michoacán.
4. Unificación Nacional de Organizaciones de ex Braceros 1942-1967, 24 de septiembre de 2009, Segob.
5. Alianza Binacional Braceroproa, 25 de septiembre de 2009, Segob.
6. Unión de Braceros y Migrantes del Noreste de México, AC, 28 de septiembre de 2009, Segob.
7. Alianza Binacional Braceroproa, 5 de octubre de 2009, Plaza de la Ciudadela, México, Distrito Federal.

1.2. Sustitución de beneficiarios fallecidos

Como parte de la operación del fideicomiso de ex trabajadores migratorios mexicanos y a efecto de cumplir el objetivo para el que fue creado, se revisaron a petición de la parte interesada los expedientes de los ex trabajadores migratorios que llevaron a cabo su trámite en mesas receptoras, pero que al día de hoy han fallecido. Lo anterior, con el propósito de hacer los trámites necesarios para que sus sobrevivientes reciban el apoyo correspondiente.

En el periodo a que corresponde el informe se realizaron las siguientes modificaciones:

• Al 31 de julio

1. Correcciones de nombre, 198.
 2. Cambios de beneficiario, 158.
- Total: 356.

• Al 31 de agosto

1. Correcciones de nombre, 50.
2. Cambios de beneficiario, 98.

Total: 148.

• Al 30 de septiembre

1. Correcciones de nombre, 34.
2. Cambios de beneficiario, 41.

Total: 75.

• Del 31 de julio al 30 de septiembre

1. Correcciones de nombre, 282.
2. Cambios de beneficiario, 297.

Total: 579.

2. De las sesiones del comité técnico

A partir de la fecha de entrada en operación del fideicomiso del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, el comité técnico ha celebrado 23 sesiones ordinarias y 22 extraordinarias.

El 23 de septiembre de 2009 se llevó a cabo la **vigésima segunda sesión extraordinaria**, en la cual se aprobó la **trigésima primera lista** de beneficiarios, por un total de 125 mil 603 beneficiarios del apoyo social, que recibirán 4 mil pesos cada uno, lo cual representa un total de 502 millones 300 mil pesos.

Se reportaron las observaciones realizadas por las auditorías externa, efectuada por el despacho Pérez Colín Avilés Vázquez, SC, e interna, efectuada por el Órgano Interno de Control, que fueron subsanadas en tiempo y forma.

Finalmente, se designó por unanimidad al licenciado Jorge Martínez Pérez-Salazar como secretario de actas del fideicomiso 2106.

3. Reporte de entrega de apoyos sociales

3.1. Del total de beneficiarios que recibieron el apoyo

Se agrega al presente, como anexo uno, el dato estadístico de pago del apoyo social, en el que se considera lo relativo a la última relación publicada.

3.2. Situación financiera del fideicomiso 2106

Banobras, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso de ex trabajadores migratorios mexicanos, informó que a la

fecha de corte, señalada como 30 de septiembre de 2009, el comité técnico había autorizado una relación de beneficiarios.

La situación financiera del fideicomiso 2106 en el periodo que se reporta se integra como sigue:

Se adjuntan al presente, como anexo dos, los estados de posición financiera remitidos a la dependencia coordinadora por la fiduciaria Banobras.

• Al 31 de julio de 2009

CONCEPTO	TOTALES EN PESOS
ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	10,500.00
INVERSIONES EN VALORES	840,229,084.76
DEUDORES DIVERSOS	79,779,139.05
TOTAL ACTIVO	920,018,723.81
PASIVO Y PATRIMONIO	
ACREEDORES DIVERSOS	6,157.76
PATRIMONIO	2,372,874,427.81
MENOS APLICACIONES PATRIMONIALES	-1,452,861,861.76
TOTAL PATRIMONIO	920,012,723.81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	920,018,723.81

CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO	1,646,530,393.39
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1,646,530,393.39

• Al 31 de agosto de 2009

CONCEPTO	TOTALES EN PESOS
ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	10,500.00
INVERSIONES EN VALORES	843,331,295.27
DEUDORES DIVERSOS	60,186,992.69
TOTAL ACTIVO	903,528,787.96
PASIVO Y PATRIMONIO	
PATRIMONIO	2,376,125,036.29
MENOS APLICACIONES PATRIMONIALES	-1,472,596,248.33
TOTAL PATRIMONIO	903,528,787.96
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	903,528,787.96
CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO	1,646,648,436.09
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1,646,648,436.09

• Al 31 de septiembre de 2009

CONCEPTO	TOTALES EN PESOS
ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	10,500.00
INVERSIONES EN VALORES	858,555,097.40
DEUDORES DIVERSOS	47,846,580.41
TOTAL ACTIVO	906,412,177.90
PASIVO Y PATRIMONIO	
PATRIMONIO	2,379,324,587.60
MENOS APLICACIONES PATRIMONIALES	-1,472,912,409.70
TOTAL PATRIMONIO	906,412,177.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	906,412,177.90
CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO	1,546,766,478.78
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1,546,766,478.78

Por lo anterior quedo de usted para cualquier situación al respecto.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2009.— Licenciado Jorge Martínez Pérez-Salazar, director de Atención de la Unidad de Enlace Federal.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. Continúe con oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las

entidades federativas correspondiente al mes de septiembre de 2009 desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2008.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

El secretario

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica).»

Participaciones Pagadas a Entidades Federativas, Enero-septiembre de 2009

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-septiembre de 2009^{1/2/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	205,659.0	10,247.9	13,036.0	1,613.9	4,668.3	13,518.5	18,574.2	1,392.8	133.1	4,273.2	6,135.8	279,252.7
Aguascalientes	2,341.5	322.7	121.2	0.0	51.5	133.5	20.8	0.0	0.0	42.8	110.4	3,144.5
Baja California	5,915.7	107.8	298.6	0.0	223.1	441.2	433.1	52.9	0.0	96.9	413.6	7,982.8
Baja California Sur	1,475.5	82.6	73.1	0.0	47.9	103.0	105.7	0.1	0.0	25.6	113.7	2,027.2
Campeche	2,077.2	136.4	104.0	788.9	35.8	94.3	155.7	4.1	102.1	21.8	63.9	3,584.2
Coahuila	4,995.9	139.6	262.2	0.0	162.5	362.4	453.8	32.0	0.0	122.2	230.6	6,761.1
Colima	1,504.3	174.8	76.3	0.0	27.0	83.6	131.2	32.7	0.0	23.0	69.4	2,122.3
Chiapas	9,303.1	116.0	472.5	96.6	98.9	561.6	351.2	2.0	0.0	61.7	147.5	11,211.2
Chihuahua	5,907.9	182.9	296.7	0.0	249.0	487.4	491.2	52.9	0.0	147.6	230.7	8,046.3
Distrito Federal	25,209.9	1,521.9	1,258.8	0.0	461.4	820.1	4,486.5	0.0	0.0	871.6	473.3	35,103.5
Durango	2,701.8	267.1	137.4	0.0	80.1	161.5	165.7	0.0	0.0	25.0	62.0	3,600.7
Guanajuato	7,967.9	299.3	435.2	0.0	181.6	483.8	680.6	0.0	0.0	131.1	223.8	10,403.3
Guerrero	4,586.5	103.6	233.2	0.0	93.4	412.8	208.4	1.4	0.0	38.9	101.6	5,779.7
Hidalgo	3,683.3	639.6	189.8	0.0	57.6	407.4	200.4	0.0	0.0	40.0	84.0	5,302.1
Jalisco	13,333.6	305.9	700.3	0.0	382.4	851.6	1,562.1	0.0	0.0	363.5	540.3	18,039.7
México	26,116.7	302.1	1,336.7	0.0	357.2	1,299.6	2,135.5	0.0	0.0	509.9	473.6	32,531.2
Michoacán	5,868.0	504.6	300.1	0.0	168.4	566.7	423.7	45.6	0.0	114.3	130.2	8,211.7
Morelos	2,995.4	253.4	154.4	0.0	59.8	154.6	196.6	0.0	0.0	49.6	74.9	3,938.7
Nayarit	2,009.9	246.9	102.0	0.0	45.0	278.2	95.3	0.0	0.0	18.8	101.6	2,897.8
Nuevo León	9,832.4	137.2	493.7	0.0	393.9	679.4	1,368.6	23.0	0.0	314.5	270.2	13,513.1
Oaxaca	5,014.6	663.4	261.3	0.0	86.5	476.2	198.3	1.9	0.0	46.3	90.0	6,838.4
Puebla	8,307.6	540.4	437.4	0.0	161.9	462.9	648.7	0.0	0.0	180.1	188.2	10,927.1
Queretaro	3,483.4	307.3	179.3	0.0	53.8	239.1	369.3	0.0	0.0	78.0	171.9	4,882.0
Quintana Roo	2,464.1	191.8	124.1	0.0	119.6	176.1	323.0	6.5	0.0	107.2	314.6	3,827.0
San Luis Potosí	3,868.9	296.2	193.9	0.0	85.2	261.9	335.2	0.0	0.0	69.5	113.1	5,223.8
Sinaloa	5,006.2	117.4	457.7	0.0	166.1	420.1	421.1	3.2	0.0	148.3	219.1	6,959.2
Sonora	5,178.7	92.5	1,839.4	0.0	188.9	406.2	443.1	71.1	0.0	112.4	327.7	8,660.1
Tabasco	8,356.0	285.0	1,169.7	398.6	89.3	486.1	386.0	0.0	12.3	70.4	68.0	11,321.6
Tamaulipas	5,790.9	276.4	297.0	158.9	161.3	502.0	419.8	986.2	2.3	192.9	172.8	8,960.5
Tlaxcala	2,115.0	218.3	107.5	0.0	14.4	311.8	59.1	0.0	0.0	12.2	36.3	2,874.7
Veracruz	12,515.5	376.5	627.7	170.8	207.4	830.7	771.9	68.6	16.4	177.0	277.3	16,039.8
Yucatán	3,255.5	436.3	166.5	0.0	104.1	175.3	397.9	8.5	0.0	44.7	98.3	4,687.2
Zacatecas	2,476.1	511.9	128.3	0.0	53.4	387.4	134.4	0.0	0.0	15.3	143.2	3,850.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e Incentivos económicos.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-septiembre de
2009

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-septiembre de 2008
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	260,095.7	12,946.3	15,043.2	2,709.4	5,004.1	3,079.5	19,360.5	1,760.7	284.1	5,087.0	6,088.6	331,459.0
Aguascalientes	2,903.5	360.1	152.1	0.0	57.9	34.1	211.5	0.0	0.0	52.2	104.8	3,876.2
Baja California	7,399.2	174.9	345.4	0.0	195.4	133.9	452.3	64.1	0.0	110.4	421.5	9,297.1
Baja California Sur	1,763.1	98.1	79.6	0.0	48.2	26.1	107.2	0.2	0.0	34.5	123.3	2,280.4
Campeche	2,472.5	158.4	115.1	1,387.3	33.0	24.4	172.4	5.0	224.1	26.2	62.5	4,680.7
Coahuila	6,248.7	199.4	337.6	0.0	140.5	85.7	474.3	39.2	0.0	167.3	187.8	7,880.5
Colima	1,813.0	196.1	89.9	0.0	28.8	22.4	116.1	38.7	0.0	31.9	81.8	2,418.8
Chiapas	11,394.3	211.2	566.1	220.1	100.7	113.5	284.6	2.6	0.0	78.0	124.4	13,095.3
Chihuahua	7,591.4	263.8	346.8	0.0	231.7	141.0	470.4	66.7	0.0	193.7	222.0	9,527.5
Distrito Federal	31,123.2	1,783.5	1,394.7	0.0	650.6	200.7	4,476.0	0.0	0.0	1,011.5	519.2	41,159.5
Durango	3,416.2	312.0	165.8	0.0	73.6	41.3	153.9	0.0	0.0	37.5	76.6	4,276.8
Guanajuato	10,466.3	421.2	519.1	0.0	208.5	114.0	665.6	0.0	0.0	163.2	183.1	12,741.0
Guerrero	6,029.0	180.9	284.9	0.0	89.1	78.5	206.8	1.6	0.0	50.2	97.5	7,018.5
Hidalgo	4,796.8	718.5	225.1	0.0	73.4	89.6	209.5	0.0	0.0	49.3	89.4	6,251.6
Jalisco	16,830.5	470.0	904.8	0.0	402.4	188.3	1,633.5	0.0	0.0	413.0	551.5	21,393.9
México	33,896.9	587.8	1,558.7	0.0	535.8	293.4	2,017.9	0.0	0.0	589.4	483.8	39,963.7
Michoacán	7,760.7	708.7	361.0	0.0	199.1	95.7	439.7	43.2	0.0	129.3	127.5	9,865.0
Morelos	3,764.1	317.8	175.4	0.0	71.6	35.0	205.6	0.0	0.0	66.1	65.3	4,700.8
Nayarit	2,480.5	282.5	123.3	0.0	47.1	50.5	97.9	0.0	0.0	20.3	91.2	3,193.4
Nuevo León	12,081.2	230.2	553.6	0.0	358.8	167.2	2,035.3	27.5	0.0	425.8	304.2	16,183.8
Oaxaca	6,620.5	772.3	317.9	0.0	93.8	92.1	181.0	2.2	0.5	52.8	81.2	8,214.4
Puebla	10,945.0	680.4	532.6	0.0	162.8	97.7	691.7	0.0	0.0	199.1	190.1	13,499.5
Querétaro	4,347.8	364.1	218.0	0.0	71.9	67.5	407.9	0.0	0.0	87.9	189.0	5,754.1
Quintana Roo	3,077.5	227.2	135.2	0.0	116.9	48.0	326.2	8.1	0.0	139.0	303.6	4,381.9
San Luis Potosí	5,003.1	359.5	224.3	0.0	90.9	65.6	333.8	0.0	0.0	78.8	84.6	6,240.5
Sinaloa	6,365.7	182.5	506.1	0.0	174.1	93.1	447.9	3.8	0.0	167.8	206.7	8,147.7
Sonora	6,640.2	151.1	2,055.1	0.0	153.8	105.8	497.7	85.4	0.0	133.3	321.1	10,143.4
Tabasco	9,714.6	337.9	1,225.5	668.9	86.6	110.1	320.0	0.0	23.3	90.1	60.0	12,637.0
Tamaulipas	7,255.1	355.5	355.4	245.8	144.7	124.7	425.6	1,277.1	3.1	197.9	161.7	10,546.6
Tlaxcala	2,627.2	249.9	120.0	0.0	17.3	50.7	67.5	0.0	0.0	14.6	26.7	3,173.8
Veracruz	16,021.3	539.3	710.2	187.4	203.3	170.4	799.4	85.9	33.1	195.5	272.3	19,218.2
Yucatán	4,112.4	491.5	200.6	0.0	84.4	44.1	282.1	9.6	0.0	62.4	93.3	5,380.3
Zacatecas	3,134.0	560.0	143.4	0.0	57.3	74.3	149.3	0.0	0.0	18.1	180.8	4,317.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autofinanciables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-septiembre de
2009

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Septiembre de 2009^{1,2}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ¹	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ²	Incentivos Económicos	Total
Total	25,278.6	1,260.0	1,384.5	308.9	564.1	2,019.2	577.1	171.4	24.5	441.2	689.9	32,719.4
Agascalientes	284.2	37.3	12.7	0.0	6.1	20.4	1.8	0.0	0.0	6.1	10.0	378.6
Baja California	723.8	15.2	31.8	0.0	25.6	62.8	7.4	6.5	0.0	12.1	46.4	931.6
Baja California Sur	176.3	9.8	8.0	0.0	5.8	10.8	3.6	0.0	0.0	2.1	10.4	227.0
Campeche	246.6	16.1	11.3	149.0	4.5	10.7	2.8	0.5	19.1	1.9	6.2	468.6
Coahuila	613.4	18.3	26.9	0.0	17.9	55.4	14.1	4.0	0.0	13.5	25.1	788.5
Colima	179.9	20.2	8.2	0.0	3.3	14.4	3.3	4.0	0.0	2.5	8.3	244.1
Chiapas	1,124.3	17.9	50.2	19.4	12.3	90.3	13.1	0.2	0.0	6.2	15.3	1,349.2
Chihuahua	731.0	23.8	31.5	0.0	30.1	68.7	7.9	6.5	0.0	10.5	25.5	935.4
Distrito Federal	3,053.8	178.9	137.2	0.0	54.0	135.0	167.4	0.0	0.0	88.5	40.5	3,855.3
Durango	332.4	31.5	14.4	0.0	10.1	26.5	5.8	0.0	0.0	2.6	7.6	431.1
Guanajuato	995.0	38.9	42.8	0.0	21.9	75.4	18.4	0.0	0.0	15.2	25.5	1,233.1
Guerrero	577.1	15.0	24.7	0.0	11.7	59.4	6.5	0.2	0.0	3.9	8.8	707.3
Hidalgo	462.0	74.1	19.8	0.0	7.1	40.1	6.6	0.0	0.0	4.0	9.5	623.1
Jalisco	1,639.2	41.6	71.6	0.0	43.7	121.1	43.0	0.0	0.0	38.3	67.1	2,065.6
México	3,263.1	50.3	140.0	0.0	47.1	226.0	95.2	0.0	0.0	53.8	64.7	3,940.3
Michoacán	738.2	70.8	31.5	0.0	20.1	80.2	8.8	5.7	0.0	10.2	18.0	983.6
Morelos	368.0	30.3	16.2	0.0	7.3	25.3	4.7	0.0	0.0	5.8	9.4	467.0
Nayarit	243.6	28.7	10.9	0.0	5.4	38.0	4.0	0.0	0.0	1.9	7.7	340.2
Nuevo León	1,195.1	20.0	53.1	0.0	49.1	109.5	38.7	2.8	0.0	33.2	20.0	1,521.5
Oaxaca	630.5	78.0	26.9	0.0	10.8	69.7	5.8	0.2	0.0	4.6	7.2	833.8
Puebla	1,043.6	66.3	44.5	0.0	19.3	88.4	17.4	0.0	0.0	20.9	27.2	1,327.6
Querétaro	425.1	36.2	18.8	0.0	7.0	28.4	6.0	0.0	0.0	9.2	19.6	550.4
Quintana Roo	301.7	22.8	13.3	0.0	14.7	26.3	9.9	0.8	0.0	10.8	31.5	431.8
San Luis Potosí	481.1	35.7	20.7	0.0	10.2	40.0	9.8	0.0	0.0	8.8	22.0	628.3
Sinaloa	616.0	16.1	45.0	0.0	20.3	55.7	11.5	0.4	0.0	14.3	22.1	801.4
Sonora	628.8	13.0	200.8	0.0	23.0	47.2	9.9	8.8	0.0	11.7	38.9	982.1
Tabasco	973.4	34.1	131.3	76.8	11.1	60.4	6.1	0.0	1.0	7.8	9.5	1,311.6
Tamaulipas	713.0	34.2	31.2	31.9	18.8	72.6	16.5	121.1	0.4	16.4	17.8	1,073.9
Tlaxcala	257.8	25.5	11.5	0.0	1.8	47.0	1.9	0.0	0.0	1.5	4.0	351.0
Veracruz	1,554.2	49.7	66.9	31.8	24.9	127.3	17.9	8.4	4.1	16.5	33.7	1,935.6
Yucatán	401.6	50.8	17.5	0.0	12.7	27.4	8.0	1.0	0.0	4.5	12.3	535.8
Zacatecas	304.7	58.7	13.4	0.0	6.4	58.8	3.4	0.0	0.0	1.7	17.9	464.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autofinanciables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-septiembre de
2009

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO

Septiembre de 2008
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	27,777.6	1,385.2	1,384.5	407.5	518.4	737.7	810.3	188.4	39.9	408.4	786.3	34,534.2
Aguascalientes	310.2	38.6	12.7	0.0	6.1	7.9	7.8	0.0	0.0	5.2	20.2	408.6
Baja California	794.7	18.7	31.8	0.0	19.9	31.8	8.1	6.8	0.0	10.3	56.3	978.3
Baja California Sur	188.5	10.8	8.0	0.0	5.4	6.2	4.3	0.0	0.0	3.3	7.3	233.9
Campeche	264.5	17.0	11.3	209.5	3.5	5.5	6.0	0.5	31.0	2.9	4.7	556.4
Coahuila	667.1	21.4	26.9	0.0	14.7	17.9	13.2	4.1	0.0	16.6	19.5	801.4
Colima	193.8	21.0	8.2	0.0	3.1	5.0	2.6	4.2	0.0	3.1	12.2	253.2
Chiapas	1,221.8	22.6	50.2	32.0	10.8	29.0	11.0	0.3	0.0	6.7	11.8	1,396.4
Chihuahua	811.7	28.2	31.5	0.0	24.3	33.2	12.2	7.1	0.0	17.7	27.6	993.4
Distrito Federal	3,322.6	188.5	137.2	0.0	66.4	46.3	191.2	0.0	0.0	105.4	71.3	4,128.9
Durango	365.6	33.2	14.4	0.0	7.7	8.1	4.1	0.0	0.0	4.6	12.2	450.0
Guerrero	1,120.4	45.1	42.8	0.0	22.1	26.1	14.8	0.0	0.0	15.4	18.3	1,304.9
Hidalgo	646.1	19.4	24.7	0.0	9.5	19.6	11.1	0.2	0.0	4.7	10.3	745.6
Jalisco	512.8	77.3	19.8	0.0	7.0	23.0	6.7	0.0	0.0	5.6	12.4	664.6
Jalisco	1,800.2	50.4	71.6	0.0	42.4	45.3	37.0	0.0	0.0	45.9	77.4	2,170.2
México	3,632.9	63.0	140.0	0.0	54.5	66.3	99.7	0.0	0.0	58.6	69.5	4,184.5
Michoacán	831.6	75.7	31.5	0.0	20.9	26.5	9.6	4.7	0.0	13.7	21.7	1,035.8
Morelos	402.5	33.4	16.2	0.0	7.8	8.0	5.2	0.0	0.0	6.1	8.0	487.3
Nayarit	265.6	30.5	10.9	0.0	5.1	13.3	3.4	0.0	0.0	2.3	10.7	341.7
Nuevo León	1,287.7	24.6	53.1	0.0	36.0	38.1	231.9	2.9	0.0	36.0	20.6	1,730.7
Oaxaca	709.0	82.7	26.9	0.0	10.1	24.1	6.0	0.2	0.0	5.0	9.4	873.3
Puebla	1,170.7	72.5	44.5	0.0	16.5	22.5	13.4	0.0	0.0	20.0	20.7	1,380.8
Querétaro	465.4	39.0	18.8	0.0	7.4	14.6	9.4	0.0	0.0	9.7	34.7	599.0
Quintana Roo	327.6	24.4	13.3	0.0	12.1	11.4	11.7	0.9	0.0	13.0	35.8	450.0
San Luis Potosí	535.6	38.8	20.7	0.0	9.7	14.9	6.7	0.0	0.0	7.7	12.4	646.5
Sinaloa	670.1	19.6	45.0	0.0	18.3	22.0	10.8	0.4	0.0	14.1	40.6	840.9
Sonora	686.6	16.2	200.8	0.0	16.2	24.9	11.9	9.3	0.0	12.3	36.4	1,014.6
Tabasco	1,018.4	36.6	131.3	100.3	9.3	28.7	7.4	0.0	3.0	5.7	5.7	1,346.2
Tamaulipas	777.5	37.8	31.2	36.1	13.6	31.0	16.8	136.6	0.7	19.3	20.7	1,121.3
Tlaxcala	280.8	26.8	11.5	0.0	1.9	14.2	2.5	0.0	0.0	1.5	4.2	343.3
Veracruz	1,719.6	57.9	66.9	29.6	21.2	40.5	18.9	9.2	5.2	18.3	35.2	2,022.5
Yucatán	440.8	53.1	17.5	0.0	8.9	12.2	11.9	1.0	0.0	5.8	21.8	573.0
Zacatecas	335.4	60.5	13.4	0.0	6.2	19.7	3.0	0.0	0.0	1.8	16.9	456.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. Continúe con los oficios de la Secretaría de Gobernación.

HURACAN JIMENA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0042, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/598/2009, suscrito por Rubem Hofliker Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al fenómeno hidrometeorológico Jimena, en Sonora y Baja California Sur.

Atentamente

México, DF, a 12 de octubre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UCL/311/1352/09, de fecha 9 de septiembre de 2009, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (DGF) el 17 de septiembre del año en curso, por medio del cual hace de nuestro conocimiento que mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0042, los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación (Segob) el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2009 y cuyo resolutivo segundo se reproducen a continuación:

“**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Goberna-

ción a desahogar, a la mayor brevedad posible, el procedimiento de declaratoria de desastre a que se refiere el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, con objeto de que pueda agilizarse la aplicación de recursos del Fondo Nacional de Desastres (sic), en los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, pertenecientes al estado de Sonora, así como los de Baja California Sur. De igual manera se exhorta a la referida secretaría a efecto de que, considerando la difícil situación económica que prevalece en el país, determine la aplicación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin necesidad de que las entidades federativas, Sonora y Baja California Sur, deban realizar la aportación que conforme a las reglas de operación de dicho fondo les corresponde.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que, aún y cuando el punto de acuerdo que nos ocupa se compone de cinco puntos resolutivos, en el presente oficio esta DGF únicamente se **pronunciará respecto del antes transcrito**, por tratarse de un exhorto directo a la Segob y por ser el único que guarda relación con la esfera de competencia de esta unidad administrativa.

Tal pronunciamiento se efectúa en los siguientes términos:

- Con relación al primer exhorto contenido en el resolutivo que se atiende, diremos que, atentos a las disposiciones contenidas en el “acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales” (en lo sucesivo las ROF),¹ la emisión de una declaratoria de desastre no es un acto que pueda ser realizado de oficio o de manera unilateral por parte de la Segob, sino que, según se observará, es el resultado de diversas actuaciones previas efectuadas por instancias ajenas a dicha dependencia y, por ende, a esa unidad administrativa, motivo por el cual el cumplimiento del exhorto **en la forma y términos solicitados** no resultaría atendible.

- En ese orden de ideas, diremos que, dentro de los requisitos y formalidades que se establecen en las ROF para efectos del acceso a los recursos con carga al Fondo, destaca la elaboración de **una solicitud de declaratoria de desastre**, suscrita por el titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, y dirigida a la

Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Segob, en la que se indique, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador,² así como la fecha de su ocurrencia, las denominaciones de los municipios u órganos político-administrativos que **se considera sufrieran a pudieran haber sufrida afectaciones** a causa del fenómeno perturbador y que se encuentren situadas dentro del área de influencia del fenómeno en cuestión.

A ese mismo respecto, se informa que, en el caso de la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, los gobiernos de Baja California Sur y de Sonora ya han satisfecho los requisitos y formalidades establecidas en las ROF, para lo que, con fechas **10, 11 y 14** de septiembre de 2009, la Segob **emitió y publicó** en el Diario Oficial de la Federación **las respectivas declaratorias de desastre solicitadas** par las entidades federativas antes aludidas (a las que haremos referencia expresa líneas adelante), procediendo a declarar como zona de desastre a los municipios de Comandú, Loreto, Muregé y La Paz, de **Baja California Sur**, así como a los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio RíoMuerto, en **Sonora**.

No se omite señalar que, en atención a lo establecido para las ROF, en las declaratorias de desastre emitidas por la Segob, únicamente se incluyó a los municipios que fueran corroborados por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), como municipios afectados por la ocurrencia de Jimena, iniciándose con ella las acciones tendentes al acceso de los recursos del Fonden para dar atención al desastre aludido.

- Con relación al segundo exhorto contenido en el resolutive que se atiende, debemos mencionar que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **33** del Reglamento Interior de la Segob, esta unidad administrativa **carece de atribuciones** que le permitan llevar a cabo excepciones tales como las planteadas, dado que ello significaría el incumplimiento de diversas disposiciones normativas expedidas por el Poder Legislativo, a las que la Segob y, por ende, esta DGF se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento.

En ese orden de ideas, diremos primeramente que los artículos **29 y 35, fracción I**, de la Ley General de Protección Civil (D.G.F. 12-V-2000) establecen expresamente las instancias a las que corresponde solicitar la emisión de una declaratoria de desastre. Dichos artículos, a la letra señalan:

“Artículo 29. Cuando la capacidad operativa y financiera de las entidades federativas para la atención de un desastre haya sido superada, éstas podrán solicitar el apoyo del gobierno federal para tales efectos.

Artículo 35. Las solicitudes de declaratoria de desastre podrán realizarse a través de

I. Los gobiernos de las entidades federativas, cuando la atención de los daños causados por el desastre **rebase** su capacidad operativa y financiera.”

Adicionalmente, el artículo **32** del ordenamiento legal en cita dispone:

Artículo 32. Esta ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendentes a la prevención y atención de desastres, atendiendo al principio de inmediatez.

Párrafo reformado DOF 15-06-2004.

A ese respecto, el artículo **223** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28-VI-2006) dispone expresamente que

“Artículo 223. Las dependencias y, en su caso, entidades deberán cuidar que en los programas federales en los que concurren recursos de éstas con aquéllos de las entidades federativas, a estas últimas no se les condicione el monto ni el ejercicio de los recursos federales a la aportación de recursos locales, más allá de lo establecido en las reglas de operación o en los convenios correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deberá atender lo acordado en los convenios en materia de seguridad pública, así como lo dispuesto en las reglas de operación de los Fondos de Desastres Naturales y para la Prevención de Desastres Naturales.”

Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 (DOF 28-XI-2008) establece, en el artículo 4, fracción IV, lo siguiente:

“**Artículo 4.** El gasto programable previsto para el Ramo General 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, se sujeta a las siguientes reglas:

IV. Las asignaciones presupuestarias para atender gastos en materia de desastres naturales, el programa salarial, las provisiones económicas relativas a programas y acciones para el desarrollo regional y metropolitano, el Programa para la Fiscalización del Casto Federalizado y las demás asignaciones que integran el ramo a que se refiere este artículo **se deberán ministrar y ejercer conforme a las disposiciones aplicables** y lo dispuesto en este decreto.

Por último, en los numerales 4, fracción I, y 44 de las ROF, relativas a que los recursos que le corresponda aportar al Fonden en coparticipación para la atención de un desastre natural, **estarán condicionados a la aportación de las entidades federativas** –de acuerdo con los porcentajes establecidos en las propias ROF–, las cuales cuentan con un plazo improrrogable de hasta treinta días hábiles (contados a partir del día siguiente al que la Segob les informe respecto del total de los recursos autorizados para la atención del desastre), **para iniciar sus aportaciones al Fideicomiso Fonden estatal** correspondiente (de conformidad con su respectivo calendario y en concordancia con los programas de obras y acciones autorizados), en el entendido de que, de no hacerlo, se podrán cancelar los programas hasta donde se encuentren realizados y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes, se reintegrarán los recursos al patrimonio del Fideicomiso Fonden, que por concepto de anticipos se hayan entregado.

- Sin demérito de lo anterior, se comunica que para efectos de la ejecución de acciones emergentes, trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo lo que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población, las ROF **prevén el otorgamiento de apoyos parciales inmediatos (Apin)**, los cuales, en el caso de la atención a sectores de competencia estatal, **son autorizados sin necesidad de que se requiera de inicio la coparticipación** correspondiente a la entidad federativa de que se trate.

Los Apin pueden ser solicitados por las entidades federativas desde la instalación del Comité de Evaluación de Da-

ños (CED) correspondiente, anexando, para esos efectos, el listado detallado de las obras y acciones que propone realizar con los montos estimados.

Sin embargo, se precisa que los recursos que por concepto de Apin se autoricen **formarán parte y serán descontados de los anticipos que procedan**, en el entendido de que, de no solicitarse anticipos para la atención del desastre, las acciones realizadas con los Apin y los recursos autorizados para esos efectos **deberán incluirse en los diagnósticos de obras y acciones** que deriven de la sesión de entrega de resultados del CED, a fin de que se regularice su ejecución y el gasto correspondiente.

A este mismo respecto, no omitimos señalar que, para la debida atención del ciclón tropical ‘Jimena, a los gobiernos de Baja California Sur y de Sonora les han sido autorizadas diversas cantidades de recursos por concepto de Apin, para la ejecución de acciones emergentes, trabajos y obras de carácter prioritario y urgente en diversos sectores de dichas entidades federativas, los cuales se detallan en el apartado correspondiente.

En ese orden de ideas, debe entenderse que, si bien es cierto, la autorización de los Apin para la atención de los daños ocasionados por Jimena no ha requerido de una contraparte inicial que deban cubrir las entidades federativas que nos ocupan, también lo es que los recursos autorizados por este concepto tendrán que regularizarse una vez autorizado el total de recursos tendientes a la restitución de los daños ocasionados por el fenómeno perturbador aludido, en el entendido de que dicha regularización **deberá realizarse a través de las aportaciones** que a las entidades federativas les corresponda, en el *pari passu* respectivo.

- Asimismo, estimamos procedente comunicar que, independientemente del fenómeno natural perturbador de que se trate, a esta unidad administrativa únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos con cargo al **Fonden Reconstrucción**, motivo por el cual resulta ajeno a nuestra competencia la autorización de tales recursos a las entidades federativas, toda vez que éstos –según se detalla líneas adelante– se canalizan del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (federal) al Fideicomiso Fonden estatal que corresponda, en el entendido de que, en términos de lo dispuesto por los numerales 39 y 41 de las ROF, el fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras estatales,

previo a la presentación de entre otras cosas, de las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

De igual forma, tampoco se deriva responsabilidad o participación alguna de esta DGF **en la ejecución de obras y acciones de reconstrucción** de la infraestructura dañada, toda vez que en las ROF se dispone que dichas acciones le corresponde específicamente a las entidades federativas, a través de las instancias estatales designadas para tales efectos.

Los asertos anteriores encuentran sustento en el procedimiento de acceso a los recursos que se autorizan con cargo al instrumento del Fonden denominado Fonden Reconstrucción, del cual se ofrece una descripción sucinta:

Para esos efectos estimamos conducente señalar que el Fonden es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. A través de las ROF se establecen mecanismos que permiten apoyar a las entidades federativas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta (en términos del numeral 1 de las ROF).

El Fonden está integrado por los siguientes instrumentos:

a) El Fondo Revolvente Fonden, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una declaratoria de emergencia y con ello que la DGF autorice la adquisición de **suministros de auxilio** (productos consumibles, productos duraderos y servicios), para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada ante situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores (numeral 3, fracción I, de las ROF, en concordancia con los artículos 1 y 3 del “acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden”, en lo sucesivo los **Lineamientos**).³

Si bien es cierto, a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden y coordinar el procedimiento de acceso a éstos, **no tiene a su cargo la entrega de tales suministros**

de auxilio a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, dado que las entidades federativas son las encargadas de llevar a cabo dichas acciones, **a través de las instancias estatales** designadas para tales efectos, según el artículo 15 de los Lineamientos.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal o el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias ROF).

Como se ha visto, con cargo al Fonden Reconstrucción, **se autorizan recursos**, ya sea del programa o del fideicomiso, destinados a la restitución, parcial o total, de los daños ocasionados en la infraestructura pública o sector vivienda de las entidades federativas, municipios o delegaciones del Distrito Federal, afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Respecto de este instrumento, cabe señalar que a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del **Fonden Reconstrucción**, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual **no autoriza ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio o delegación política en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado**.

En esa misma lógica, se precisa que son las entidades federativas las encargadas de llevar a cabo la **ejecución de obras de reconstrucción** y la correspondiente distribución de los recursos autorizados con cargo al instrumento en mención, **a través de las instancias ejecutoras estatales** designadas para esos efectos (numeral 39 de las ROF).

Ahora bien, para efectos del acceso a los recursos que se autorizan con cargo al **Fonden Reconstrucción**, es necesario que se cumpla con los requisitos, procedimientos y formalidades establecidos en las ROF, por lo que a continuación se presenta una descripción sucinta de esos aspectos:

Procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción

Para acceder a los recursos con cargo al **Fonden Reconstrucción**, deberá observarse el procedimiento contenido en

las ROF, el cual se encuentra descrito de manera gráfica en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México, específicamente en el vínculo http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Fonden/flujograma/Procedimiento_de_acceso_a_recursos_Fonden_e.swf.

No obstante, para pronta referencia, a continuación se detalla tal procedimiento. Para esos efectos se transcribe en su totalidad el numeral 4 de las ROF:

“4. Son fines del Fondo de Desastres Naturales

I. Canalizar al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, constituido por cada una de las entidades federativas, los recursos que le corresponda aportar por cuenta y orden de las entidades federativas para la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos, así como en la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Los recursos que se ejerzan en coparticipación estarán condicionados a la aportación de las entidades federativas, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, con excepción de los apoyos parciales inmediatos y los anticipos, los cuales no están sujetos de inicio a dicha coparticipación;

II. Apoyar la restitución parcial o total de los daños sufridos en los sectores de competencia federal afectados por un fenómeno natural perturbador, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, con excepción de los bienes de dominio público de la federación, objeto de concesión o cualquier otra figura análoga por la cual se otorgue su uso o explotación;

III. Otorgar recursos a través de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza

inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población;

IV. Otorgar recursos al Fondo Revolvente Fonden y al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales a que se refiere el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales;

V. Otorgar recursos a las dependencias y entidades de la administración pública federal para la adquisición de equipo especializado destinado a la atención de emergencias y desastres naturales;

VI. Otorgar recursos a las entidades federativas para la constitución de fondos estatales para la prevención y atención de desastres naturales;

VII. Constituir mediante subcuentas específicas en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales fondos y reservas financieras con el propósito de asegurar la oportuna asignación y aplicación de recursos dirigidos a proyectos preventivos y a solventar aspectos prioritarios y urgentes relacionados o derivados de fenómenos naturales perturbadores;

VIII. Canalizar recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones, en términos de lo previsto en el anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; y

IX. Aportar y recibir recursos del Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y del Fideicomiso Preventivo a cargo de la Secretaría de Gobernación y de otros programas e instrumentos financieros relacionados con los fines del Fondo de Desastres Naturales, en términos de las disposiciones aplicables.”

Para poder acceder a los recursos del instrumento en estudio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ante la presencia de un desastre natural, la entidad federativa correspondiente debe solicitar inmediatamente a la

instancia técnica facultada,⁴ indique si, desde su punto de vista, el desastre natural respectivo existe o tiene la magnitud necesaria para ser susceptible de apoyo del Fonden (numeral 7 de las ROF). Dicha solicitud deberá contener, entre otros aspectos, los municipios involucrados, es decir, todos aquellos municipios que se considera sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trató (numeral 7, fracción II, de las ROF).

- La instancia técnica facultada tiene 4 días hábiles para emitir su respuesta a la solicitud de la entidad federativa y en caso de que se cuente con información que permita inferir una afectación en el abastecimiento de agua potable se tendrán 7 días hábiles (numeral 8 de las ROF).
- En caso de resultar afirmativa la respuesta de la instancia técnica facultada, el gobierno de la entidad federativa deberá convocar a un Comité de Evaluación de Daños, que tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular. Dicho comité se integrará por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en subcomités que se agruparan por materia o sector.

Es en este momento en que la entidad federativa deberá entregar al representante de la Segob la solicitud de emisión de una declaratoria de desastre natural firmada por el titular del Ejecutivo de dicha entidad federativa (numeral 9 de las ROF).

Desde la instalación del CED correspondiente, las dependencias y entidades federales, así como las entidades federativas, podrán solicitar Apin con cargo al Fonden (numeral 11 de las ROF).⁵

Vale la pena mencionar que los Apin son autorizados por la UPCP, los cuales formaran parte de los anticipos que llegase a solicitar la entidad federativa. En caso de que no se soliciten dichos anticipos, los Apin serán incluidos en el diagnóstico de obras y acciones que deriven de la sesión de entrega de resultados. Asimismo, resulta importante precisar que con el propósito de que se presente y, en su caso, se autorice el listado de acciones, trabajos y obras considerados como prioritarios y objeto de apoyo de los Apin, la entidad federativa en coordinación con el fiduciario del Fideicomiso Fonden estatal deberá convocar a su comité

técnico, donde se adoptaran los acuerdos conducentes, tomando como base la gradualidad y las disponibilidades financieras existentes. Dicha resolución deberá ser hecha del conocimiento de la DGF (numeral 17, de las ROF).

- En los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la declaratoria de desastre natural, siempre que ésta cumpla con los requisitos señalados, la Segob por conducto de la CGPC deberá emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural respectiva.
- A partir de la instalación del CED, empieza a correr una cuenta regresiva de hasta 10 días hábiles (prorrogables) para realizarse la entrega de resultados del referido CED, donde se identificarán por sector afectado los datos aludidos en el numeral 14 de las ROF (numeral 13, fracción II, de las ROF).
- Durante la sesión de entrega de resultados se realizan las siguientes acciones (numeral 13, fracción III de las ROF):
 - Presentación y entrega de los resultados de cuantificación y evaluación de daños elaborados en conjunto por el estado y las contrapartes de las dependencias y entidades federales;
 - Entrega de la solicitud de anticipos por el gobierno del estado.
- Respecto de los anticipos, es importante mencionar que éstos tienen por objeto contribuir en la realización de trabajos y obras prioritarias y se deberán de ejercer con base en los programas de obras y acciones autorizados por el comité técnico del fideicomiso.

Los anticipos serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fonden hasta por un monto equivalente al cincuenta por ciento de la coparticipación federal que corresponda al Fonden.

Si las dependencias o entidades federales que validarán la evaluación de los daños consideran que es procedente la solicitud de anticipos, solicitarán a la UPCP la autorización de éstos, la cual, en su caso, instruirá al fiduciario del Fideicomiso Fonden para que los recursos solicitados sean transferidos al Fideicomiso Fonden estatal correspondiente (numeral 21 de las ROF).

Cabe señalar que los anticipos deberán regularizarse con la autorización por parte del comité técnico de los recursos correspondientes.

- Ahora bien, a partir de la sesión de entrega de resultados, la dependencia o entidad federal tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para presentar la solicitud de recursos y el diagnóstico de obras y acciones a la Segob, incorporando los diagnósticos presentados en dicha sesión (numeral 22 de las ROF).

Por lo que, una vez que cuente con la información antes descrita y de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de las ROF, la Segob por conducto de la DGF, dentro de un plazo de dos días hábiles realizará las siguientes acciones:

I. Elaborar, dictaminar y presentar la solicitud global de recursos a la UPCP.

II. Verificar que no exista duplicidad de acciones y que no se encuentren pendientes o en trámite solicitudes de Apin o anticipos.

III. Verificar que no se soliciten recursos del Fonden para la reparación de daños ajenos al desastre natural en cuestión.

IV. Verificar que la infraestructura objeto de apoyo no haya sido materia de otros apoyos anteriores.

V. Anexar las solicitudes de recursos elaboradas por la dependencias y entidades federales, así como sus respectivos diagnósticos de obras y acciones, tanto de los programas de competencia local como federal.

- Una vez que la Segob remite a la UPCP de la SHCP la solicitud de recursos, ésta autorizará con cargo al Programa Fonden, comprendido en el Ramo General 23, "Provisiones Salariales y Económicas", del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que resulte aplicable o convocará a sesión del comité técnico del Fideicomiso Fonden para que los recursos sean aprobados con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, a efecto de que la entidad federativa de que se trate, a través de las instancias estatales ejecutoras correspondientes, pueda disponer de los recursos del Fonden para iniciar de inmediato las acciones de reconstrucción o apoyo autorizadas, previo la aportación de la coparticipación que le corresponda ante el Fideicomiso Fonden estatal.

- En ese sentido, en caso de que las acciones de reconstrucción resulten competencia de las entidades federativas, municipios delegaciones políticas, los recursos se ejercerán a través de los Fideicomisos Fonden estatales, los cuales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas.

Por lo que, a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes de haberse recibido la notificación de la autorización de los recursos, se convocará a sesión del comité técnico del Fideicomiso Fonden estatal, a efecto de que las dependencias y entidades ejecutoras presenten para autorización sus programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, previo al ejercicio de los recursos.

El comité técnico del Fideicomiso Fonden estatal será responsable de verificar que se cumpla con el programa calendarizado de ejecución de las obras y acciones por parte de las dependencias y entidades ejecutoras (numeral 44 de las ROF).

- Por todo lo anterior, y en su oportunidad, los recursos en coparticipación serán transferidos del patrimonio del Fideicomiso 2003.- Fonden federal al Fideicomiso estatal, en el *pari passu* respectivo, conforme a las aportaciones que realice el gobierno estatal, de acuerdo al calendario aprobado y autorizado por el comité técnico del fideicomiso estatal en comentario.

- Cabe señalar que en el anexo XVI de las ROF se establece que en términos de lo dispuesto por los numerales 39 y 41 de dicha normativa, el fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras, previo a la presentación de, entre otras cosas, las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

Es importante hacer hincapié en que, como se ha señalado en su oportunidad, en materia de atención de desastres naturales, la DGF no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos a un municipio o delegación política en particular, y tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Visto lo anterior, esta unidad administrativa procede informar a esa Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del

honorable Congreso de la Unión respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF y a través del instrumento Fonden Reconstrucción, ha llevado a cabo en el marco de las ROF para dar atención a la ocurrencia del ciclón tropical Jimena en Baja California Sur y Sonora, así como respecto de los apoyos que por concepto de Apin han sido autorizados a esas entidades federativas.

Baja California Sur

a) Ciclón tropical Jimena, ocurrido el 2 de septiembre de 2009

- Mediante oficio número 185/09, de fecha 3 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 de las ROF, el gobernador de Baja California Sur solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia del desastre natural provocado por el ciclón tropical Jimena, categoría IV, que se presentó el 1 y el 2 de septiembre de 2009, en los municipios Mulegé, Loreto y Comondú, de esa entidad federativa.

Asimismo, con oficio 195/09, de fecha 5 de septiembre de 2009, el gobernador de Baja California Sur, solicitó a la Conagua se considerará dentro de la corroboración de la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el día 2 de septiembre del presente año, al municipio de La Paz.

- Con oficio número BOO.-1475, de fecha 4 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 de las ROF, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 2 de septiembre de 2009, en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé.

Asimismo, mediante oficio número BOO.-1.495, de fecha 7 de septiembre de 2009, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 2 de septiembre de 2009, en la parte norte del municipio de La Paz.

Acciones en el marco del Fonden para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé

- Con fecha 5 de septiembre de 2009, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del CED en Baja California Sur, con objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el

2 de septiembre de 2009, en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores educativo, urbana, hidráulico, carretero, salud, medio ambiente, monumentos históricos, artísticos y arqueológicos, pesquero, portuario y vivienda.

En dicha sesión, el CED acordó que, de conformidad con el numeral 13, fracción II, de las ROF, la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, es decir, el 21 de septiembre de 2009. No obstante lo anterior, a petición del subcomité de vivienda y ante la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados se autorizó, por única vez y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 13, fracción II, de las ROF, la ampliación en el plazo para la entrega de resultados hasta por 10 días más, siendo su fecha límite el 5 de octubre de 2009.

En ese mismo acto, el gobierno de la entidad federativa que nos ocupa entregó al representante de la Segob la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF.

Acciones en el marco del Fonden para el municipio de La Paz

- Con fecha 8 de septiembre de 2009, en apego a las disposiciones de las ROF se llevó a cabo la sesión de instalación del CED, en Baja California Sur, con objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 2 de septiembre de 2009, en la parte norte del municipio de La Paz. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores educativo, urbana, hidráulico, carretero, salud, medio ambiente, monumentos históricos, artísticos y arqueológicos, pesquero y acuícola, portuario y vivienda.

En dicha sesión, el CED acordó que, en apego a lo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF 2009, la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED. Sin embargo, a petición del subcomité de vivienda y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en el municipio afectado se autorizó, por única vez y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 13, fracción II, de las ROF, la ampliación en el pla-

zo para la entrega de resultados hasta por 9 días más, siendo su fecha límite el 5 de octubre de 2009.

En ese mismo acto, el gobierno de Baja California Sur entregó al representante de la Segob la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de las ROF, con fecha 10 de septiembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 2 de septiembre de 2009, en 3 municipios de Baja California Sur” (Comondú, Loreto y Mulegé), mientras que el 14 del mismo mes y año se publicó en el referido órgano informativo la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 2 de septiembre de 2009, en el municipio de La Paz de Baja California Sur”.

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en las sesiones de instalación de los CED antes aludidos (realizadas como se ha visto el 5 y 8 de septiembre de 2009), se solicitaron recursos para diversos sectores por concepto de Apin con cargo al Fonden para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, por lo que, mediante boletín de prensa **162/09**, de fecha 11 de septiembre de 2009, se difundió la autorización para la realización de los trabajos y acciones prioritarias y urgentes para los siguientes sectores:

Sector/competencia	Importe autorizado
Carretero-estatal	4,188,400
Carretero-federal	8,687,000
Hidráulico-estatal	5,532,800
Salud-estatal	85,400
Educativo-federal	1,159,450
Subtotal	19,653,050*

* Es importante señalar que dicha información se encuentra actualizada al 2 de octubre de 2009 y que ésta podría variar en función de las solicitudes y, por ende, de las autorizaciones de recursos con cargo a los apoyos parciales inmediatos que se hagan con posterioridad a la fecha señalada.

Sonora

b) Ocurrencia de lluvia severa por el ciclón tropical Jimena, el 3 de septiembre de 2009, en los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

- Mediante oficio número 03 01-324/09, de fecha 4 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 de las ROF 2009, el gobernador de Sonora solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico catalogado como “tormenta tropical” bajo la denominación de Jimena, en el océano Pacífico, que se presentó el 3 de septiembre de 2009 en los municipios de Álamos. Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Cuirigeo, Rosario y San Ignacio Río Muerto, de esa entidad federativa.

Asimismo, mediante oficio número 03.01-1-331/09, de fecha 7 de septiembre de 2009, el gobernador de Sonora solicitó a la Conagua que corroborara la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico catalogado como tormenta tropical bajo la denominación de Jimena, en el océano Pacífico, que acaeció en esa entidad el 3 de septiembre de 2009, en el municipio de Hermosillo.

- Con oficio número BOO.-1478, de fecha 5 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo que señala el numeral 8 de las ROF 2009, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa del ciclón tropical Jimena, el 3 de septiembre de 2009, en 7 municipios: Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, Sonora.

Con oficio número BOO.-1526, de fecha 14 de septiembre de 2009, en cumplimiento de lo que señala el numeral 8 de las ROF 2009, la Conagua emitió su opinión técnica en la cual **no corroboró** la ocurrencia de lluvia severa por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena, el 3 de septiembre de 2009, en el municipio de Hermosillo, Sonora.

- Con fecha 7 de septiembre de 2009, en apego a las disposiciones de las ROF se llevó a cabo la sesión de instalación del CED, en Sonora, con objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el ciclón tropical Jimena, el 3 de septiembre de 2009, en los municipios de Benito Juárez, Empalme, Etchojoa,

Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, Sonora. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores educativo, urbana, hidráulico, carretero, salud, medio ambiente, monumentos históricos, artísticos y arqueológicos, acuícola y pesquero, portuario y vivienda.

En dicha sesión, el CED acordó que, en apego a lo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF 2009, la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED.

No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II, de las ROF 2009, se autorizó por única vez, la ampliación en el plazo para la entrega de resultados hasta por 10 días más, siendo su fecha límite el 5 de octubre de 2009.

En ese mismo acto, y de conformidad con el numeral 9 de las ROF, el gobierno de Sonora entregó al representante de la Segob la correspondiente solicitud de declaratoria de desastre natural.

Ello, al tiempo que, con fundamento en lo establecido en los numerales 17 y 20 de las ROF, se solicitaron recursos para diversos sectores con carácter de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión; por lo que, mediante boletín de prensa 162/09, de fecha 11 de septiembre de 2009, se difundió la autorización de los Apin para Sonora, para efectos de la realización de los trabajos y acciones prioritarias y urgentes para los siguientes sectores y con los montos que se indican:

Sector/competencia	Importe autorizado
Urbano-estatal	6,020,250
Carretero-estatal	4,040,000
Carretero-federal	6,291,895
Hidráulico-estatal	7,319,200
M. Histórico-federal	928,347
Subtotal	24,599,692*

* Es importante señalar que dicha información se encuentra actualizada al día 2 de octubre de 2009 y que la misma, podría variar en función de las solicitudes y, por ende, de las autorizaciones de recursos con cargo a los Apoyos Parciales Inmediatos que se hagan con posterioridad a la fecha señalada.

• Por su parte, y en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10 de las ROF 2009, con fecha 11 de septiembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa del ciclón tropical Jimena, el 3 de septiembre de 2009, en 7 municipios de Sonora” (Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto).

Visto el estado actual de las cosas, se informa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que, de conformidad con el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción, establecido en las ROF, una vez que las instancias federales y estatales responsables de cada sector afectado concluyan con los trabajos de evaluación y cuantificación, se autorizará la totalidad de los recursos necesarios para la recuperación y reconstrucción definitiva de los daños sufridos, de tal suerte que será hasta entonces que se estará en posibilidades de conocer de qué manera y con qué montos se habrá de atender y apoyar los daños ocurridos en Baja California Sur y Sonora a consecuencia del ciclón tropical Jimena.

Sin otro particular, y esperando que la presente información sea de utilidad, el saludo cordialmente.

Notas:

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

2 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

4. Según se ha visto, aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado.

5 Entendiéndose éstos como los recursos destinados para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, para evitar mayores daños y proteger a la población.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de octubre de 2009.— Rubem Hofliger Topete (rúbrica), Director General del Fondo de Desastres Naturales.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente, para su conocimiento.

HURACAN JIMENA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0042 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SOT/467/09, suscrito por el licenciado Alejandro Moreno Medina, subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al fenómeno hidrometeorológico denominado Jimena, en los estados de Sonora y Baja California Sur.

Atentamente

México, DF, a 13 de octubre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número SEL/UEL/311/1372/09, mediante el cual informa al doctor Gabriel Székely Sánchez, coordinador de asesores del secretario de

Turismo, el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el pasado 8 de septiembre del año en curso, en el que se resuelve en los numerales **tercero y cuarto:** Exhortar a las dependencias y entidades de la administración pública federal para efecto de que, a la brevedad que el caso amerita, emitan la opinión sectorial que les corresponde, respecto de los apoyos que estiman pertinente que se deben destinar y se aboquen a atender las necesidades extraordinarias que el fenómeno meteorológico denominado Jimena, ha provocado en los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, San Ignacio Río Muerto, Sonora; así como en los de Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur.

Al respecto, deseamos comentar que la Secretaría de Turismo entre sus atribuciones, no contempla recursos destinados a atender las necesidades ocasionadas por desastres naturales, ni facultades para otorgar financiamientos o algún tipo de crédito a personas físicas o morales perjudicadas por este tipo de eventos. Sin embargo, antes, durante y después del huracán, estuvo en continuo contacto con los gobiernos de los estados afectados, para conocer la situación que guarda y sus implicaciones en las localidades turísticas.

Asimismo, me permito informarle que la Secretaría de Turismo cuenta con un instrumento denominado Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, que de forma anual se suscribe con cada estado del país, con el que se apoyan a aquellos proyectos estratégicos que detonen el desarrollo turístico de las localidades a través de obra pública para el mejoramiento de imagen urbana, del equipamiento turístico, de infraestructura y servicios, la creación o mejoramiento de sitios de interés turísticos, entre otros.

En este tenor, con el fin de implantar acciones para ayudar a los municipios de Sonora y Baja California Sur que fueron afectados por el huracán Jimena, la Secretaría de Turismo está en la mejor disposición de coordinarse con estos dos estados y analizar a aquellas propuestas de proyectos que presenten, para restablecer o rehabilitar aquella imagen urbana, infraestructura turística o sitios de interés que hayan sido deteriorados por el evento meteorológico, en aquellas localidades o destinos con vocación turística; para que a su vez, en caso de ser aprobados, incorporarlos al convenio que en su momento se suscriba con estas dos entidades federativas en 2010; coadyuvando así al restablecimiento de la actividad y economía en las zonas afectadas

que tengan injerencia en el desarrollo del turismo en la región.

No obstante lo anterior, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a través de su delegado regional en Loreto, ha estado en coordinación con las autoridades municipales y de protección civil, para la realización de acciones con el fin de mitigar el impacto del fenómeno meteorológico en el destino y zonas aledañas; entre ellas: Medidas de protección civil e información a la ciudadanía previo al huracán, monitoreo durante éste y posteriormente apoyo con plantas de emergencia de energía eléctrica para el hospital del IMSS de Loreto, el acueducto de San Juan Londo, para las gasolineras y el sistema de bombeo del cárcamo de aguas negras; así como designar un equipo de apoyo para el retiro de palmas, postes, señalamientos y limpieza general del lugar, entre otras actividades más.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre del 2009.— Licenciado Alejandro Moreno Medina (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

VIRUS DE LA INFLUENZA HUMANA AH1N1

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-4-67, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Georgina Trujillo Zentella, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/1017/09 suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, así

como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la campaña de vacunación contra el virus de la influenza A (H1N1).

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Contador Público José Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a iniciar la campaña de vacunación contra el virus de la influenza a todos los alumnos incorporados al sistema educativo nacional y de todos los docentes y trabajadores administrativos, con el propósito de prevenir el contagio en escuelas y centros de trabajo del sector, presentado por el diputado Reyes Tamez Guerra (Nueva Alianza) el 6 de septiembre de los corrientes.

Al respecto, me permito acompañar el oficio 2985, suscrito por el doctor Fernando Meneses González, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quien remite los comentarios emitidos por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, respecto del punto de acuerdo de referencia.

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención a efecto de remitir dicha información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 13 de octubre de 2009.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Mauricio Hernández Ávila, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, y en atención a los oficios número 170/UCVPS/DGAVS/936/2009 y 170/UCVPS/DGAVS/981/2009 con relación con el punto de acuerdo que presentaron el diputado Reyes Tamez Guerra y la Junta de Coordinación Política, respectivamente; por el que exhortan al titular del Ejecutivo federal a iniciar la campaña de vacunación contra el virus de la influenza AH1N1, a través de la Secretaría de Salud, de todos los alumnos y alumnas incorporados al sistema educativo nacional y de todos los docentes y trabajadores administrativos, con el propósito de prevenir el contagio en escuelas y centros de trabajo del sector. Anexo el oficio número 2959/CeNSIA/2009 turnado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en referencia.

Sin otro particular.

México, DF., 9 de septiembre de 2009.— Doctor Fernando Meneses González (rúbrica), coordinador.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Fernando Meneses González, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En respuesta a su oficio número 2871, del 28 de septiembre del presente año, para dar respuesta al punto de acuerdo que presentó el diputado Reyes Tamez Guerra, se informa lo siguiente:

La influenza AH1N1 es, hasta el momento, una enfermedad curable y controlable con atención médica oportuna y cuidados en casa. En caso necesario, existen en México medicamentos (antivirales) suficientes para atender a quienes la padezcan y ameriten el tratamiento. Los casos severos del padecimiento se han observado primordialmente en personas que acuden tardíamente a los servicios de salud para recibir una atención médica adecuada y en personas con otras enfermedades concurrentes o con factores de riesgo que los hace más susceptibles de padecer complicaciones. No todos tenemos los factores de riesgo. La prevención de la pandemia debe ser integral, priorizando las medidas de higiene personal y del entorno, la sana distancia y, en caso de presentar síntomas, el resguardo protector en el hogar durante siete días.

Con el fin de mitigar, retardar y disminuir el pico de la epidemia de influenza, y con ello alterar al mínimo la continuidad de la vida social, económica, política y cultural del país, es fundamental aplicar en nuestra vida diaria todas las medidas de mitigación y no una sola de ellas. La vacunación es una de las medidas para mitigar la propagación del virus de la influenza AH1N1; sin embargo, no es la única medida, ni la solución mágica que impedirá totalmente su contagio.

El Consejo Nacional de Vacunación (Conava) se reunió, el pasado 1 de octubre del presente, para decidir los grupos prioritarios que recibirán la vacuna contra influenza AH1N1. En este momento, México tiene la capacidad de cumplir los siguientes objetivos, en relación con la vacuna en cuestión: reducir las complicaciones y la mortalidad en los grupos de riesgo, y proteger al sistema de salud, quien atiende a los enfermos. Con base en esto, el Conava decidió que se vacunarán a los siguientes grupos:

1. Todo el personal de salud en hospitales y unidades de salud que están en contacto directo con pacientes o secreciones respiratorias.
2. Todas las mujeres embarazadas.
3. Todas las mujeres con hijos menores de 6 meses.
4. Todos los niños de 6 a 23 meses de edad.
5. Población de 24 meses a 64 años de edad considerada de alto riesgo, entendiendo como tal la que presenta:
 - a) Enfermedades pulmonares crónicas.
 - b) Obesidad mórbida.
 - c) Cardiopatías.
 - d) Diabetes mellitus con otras comorbilidades asociadas.
 - e) Inmunocompromiso.
 - f) Enfermedades neuromusculares severas que impidan un buen manejo de secreciones.
6. Personal de guarderías que atienden a menores de 6 meses de edad.

Por lo anterior, exhortamos a la Cámara de Diputados a que difunda la información antes mencionada y promueva el apego a las medidas higiénicas básicas tanto en la Secretaría de Educación Pública, como en los recintos de la Cámara. Asimismo, se informa que la Dirección General de Promoción de la Salud ha estado difundiendo las medidas preventivas y continúa actualizando la información que necesita conocer toda la población.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre de 2009.— Doctora Diana Leticia Coronel Martínez (rúbrica), directora del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

BANRURAL

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.60-II-6-2817, signado por los diputados César Duarte Jáquez y Margarita Arenas Guzmán, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 368.IV.-852, suscrito por el contador público Alfredo Montes Díaz, director de Banca de Servicios Financieros, Vivienda, Obras Públicas y Turismo, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los anexos que en éste se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al sistema Banrural.

Atentamente

México, DF, a 16 de octubre de 2009.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Rafael Munguía Garcés, director general adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Se hace referencia al oficio número SEL/300/650/09, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo comunicó al doctor Agustín Carstens Carstens, secretario de Hacienda y Crédito Público, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en el que exhortan a las autoridades de Nacional Financiera, SNC (Nafin), como fiduciaria del sistema Banrural, a entregar a dicha soberanía un análisis completo sobre los requerimientos presupuestales anuales para el pago de las jubilaciones y pensiones, así como de todas las prestaciones del citado sistema.

Al respecto, y para los efectos procedentes, por este conducto me permito remitirle copia del escrito número GCA-DF-236/2009, del pasado 5 de octubre, a través del cual la Dirección Fiduciaria de Nafin informa que a la fecha el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural permite cumplir satisfactoriamente con las responsabilidades derivadas del contrato para 2009. Asimismo, adjunta copia del estudio *Valuación actuarial al 30 de junio de 2008*, en cuyo Anexo 1 se describe la evolución esperada de los pagos anualizados en el citado fideicomiso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Contador Público Alfredo Montes Díaz (rúbrica), director general.»

«Nacional Financiera— Banca de Desarrollo.

Contador Público Alfredo Montes Díaz, director de Banca de Servicios Financieros, Vivienda, Obras Públicas y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente.

Hago referencia a su oficio número 368.IV.-809, de fecha 1 de octubre de 2009, mediante el cual refiere el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se exhorta a Nacional Financiera, SNC, en su carácter de fiduciaria, para presentar un análisis completo sobre los requerimientos presupuestales anuales.

les para el pago de jubilaciones y pensiones, así como de todas las prestaciones del sistema Banrural y solicita que se remita la información que al efecto corresponda.

Sobre el particular, informo a usted que a esta fecha el patrimonio del fideicomiso permite cumplir satisfactoriamente con las responsabilidades derivadas del contrato para 2009.

De igual forma, es importante comunicarle que, con fecha 18 de septiembre de 2009, esta fiduciaria informó a esa coordinadora de sector el resultado del estudio *Valuación actuarial al 30 de junio de 2008* (se anexa copia del escrito número GCA-DF-222/09). Al respecto, se acompaña a este escrito copia simple del estudio de referencia en cuyo Anexo 1 se describe la evolución esperada de los pagos anualizados en el fideicomiso que nos ocupa.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 5 de octubre de 2009.— Héctor Flores Avalos (rúbrica), director.»

«Nacional Financiera— Banca de Desarrollo.

Doctor Rafael Gamboa González, titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente.

Hago referencia a mi diverso número GCA-DF-249/08, de fecha 10 de noviembre de 2008, el cual se acompaña a la presente como anexo único para pronta referencia, así como al acuerdo número 03.EXT-09-09, adoptado por el comité técnico del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural en su primera sesión extraordinaria de 2009, celebrada el 2 de septiembre de este año, a través del cual se instruye a esta fiduciaria para que dé aviso por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y decimoquinto transitorios de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, en relación con la insuficiencia de recursos.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato constitutivo, de fecha 30 de junio de 2003, y en cumplimiento del acuerdo antes invocado, se procede a dar aviso por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y decimoquinto transitorios de la Ley Orgá-

nica de la Financiera Rural, acerca de la insuficiencia de recursos que existen en el fideicomiso de cuenta, que de acuerdo con el reporte sobre la valuación actuarial, con números al 30 de junio de 2008, asciende a 4 mil 424 millones de pesos.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Héctor David Flores Avalos (rúbrica), director.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores de la república de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos; y 55, fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Exposición de Motivos

El desarrollo humano ha llevado al planeta a una situación crítica respecto a su ambiente, pues los intereses económicos se han interpuesto al bienestar del hábitat y, por tanto, del mismo ser humano.

En el Partido Verde, el cambio climático ha sido una preocupación constante, que se ha reflejado en el trabajo legislativo de nuestro grupo parlamentario. Sin embargo, la labor realizada hasta ahora aún es insuficiente, pues la problemática sigue careciendo de atención e implantación de las estrategias necesarias.

El cambio climático se ha convertido en el fenómeno ambiental más trascendente, cuyas implicaciones han consistido en incidir en la transformación de la atmósfera planetaria.

Un estudio realizado recientemente en la Universidad de Berkeley, y publicado en la última edición de la revista especializada *Geophysical Research Letter*, advierte que el aumento de la temperatura del planeta en este siglo será de 7.7° C, 2° más de lo previsto.

El cambio de las estimaciones se debe a las emisiones adicionales de CO₂ y metano a la atmósfera que genera el planeta como consecuencia del calentamiento global. Esta variable no había sido integrada en los anteriores modelos climáticos, pero ahora los científicos estadounidenses lo han hecho, tomando como referencia la historia del clima de la Tierra recogida en los hielos antárticos, que contiene la información acerca de la temperatura global y los niveles de dióxido de carbono y metano de los últimos 360 mil años.

Esta situación coloca a la humanidad y los ecosistemas ante una creciente exposición a catástrofes naturales, convirtiéndose así el cambio climático en un problema de seguridad estratégica nacional y mundial. Es urgente incrementar los esfuerzos de mitigación y desarrollar capacidades de adaptación ante sus efectos adversos previsibles. La inacción en el presente eleva exponencialmente los futuros costos de adaptación.

El cambio climático es un problema que no ha pasado inadvertido en el país: el 31 de mayo de 2005 se constituyó, por decreto presidencial, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, como un órgano federal responsable de formular políticas públicas y estrategias transversales de prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, y la adaptación a los efectos del cambio climático. En general, se encarga de promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kioto.

Pese a ello, los recursos y las estrategias específicos para atender el cambio climático siguen sin presentarse.

Adicionalmente, México ha propuesto la creación de un fondo mundial contra el cambio climático, “el Fondo Verde”. Este fondo busca convertirse en un mecanismo financiero que movilice y concentre los esfuerzos de inversión para la atención del cambio climático. Su objetivo es ampliar la escala global de mitigación de gases de efecto invernadero al estimular la participación de países desarrollados y de los que se hallan en desarrollo.

Si bien la presencia y preocupación por el cambio climático de México han sido importantes a escala mundial, es lamentable que las políticas en el país sean escasas y sin concatenación con las tendencias internacionales. Es decir, el gobierno no hace extensiva su propuesta internacional a los mexicanos, pues no hay ningún fondo verde que permita una derrama de recursos para el cambio climático entre los estados y los municipios de la nación.

No podemos ser un país que en el ámbito internacional busque contundencia y equidad en la lucha contra el cambio climático si en el plano nacional los recursos para este problema son escasos y centralizados; no se tiene siquiera un proyecto concreto para esta problemática y no hay en la ley ambiental un capítulo respecto al cambio climático que defina la política nacional sobre este problema irreversible.

Por ello, la presente iniciativa busca reformar la Ley de Coordinación Fiscal a fin de formar un fondo de aportaciones para el medio ambiente cuyo objetivo fundamental sea la distribución de recursos para la atención del cambio climático.

Proponemos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cada ejercicio fiscal formule una propuesta a la Secretaría de Hacienda para la integración de recursos a este fondo.

Es importante que el país comience a tomar con mayor seriedad este tema y establezca un sistema nacional de información climática, realice una valoración de los costos asociados al cambio climático, emita esfuerzos generalizados para el ahorro de energía e impulse proyectos de investigación en el tema, entre otras acciones. Por ello se requiere que las aportaciones federales también sean utilizadas en el sector ecológico.

La enmienda que planteamos establece que los recursos del fondo de aportaciones para el medio ambiente se distribuyan entre los estados y el Distrito Federal con base en criterios que incorporen el número de habitantes, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.

Desafortunadamente, el país enfrenta una situación de escasez de recursos, pero igual de desafortunado y crítico es el hecho de que el cuidado del ambiente no puede esperar más. El cambio climático que hoy experimenta el mundo no es un asunto coyuntural; es una situación grave, y las repercusiones que sufre nuestro país debido a ello son severas.

Si no se atiende el problema, las pérdidas humanas, ecológicas y económicas por los desastres naturales que se desprenden de este hecho seguirán en aumento, provocando que seamos un país no sólo con escasos recursos naturales, sino aún más empobrecido.

Exhortamos respetuosamente a todos los integrantes de esta soberanía a considerar la importancia de generar un trabajo legislativo consciente del entorno natural, pero más aún que permita generar herramientas para la atención del cambio climático.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se adicionan la fracción IX al artículo 25 y los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los Capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los estados, de los municipios y del Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiera a las haciendas públicas de los estados, del Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley para los fondos siguientes:

I. ...

II. ...

...

...

...

IX. Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente.

...

Artículo 47 Bis. El Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente se constituirá con cargo a recursos federales, que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho fondo.

Artículo 47 Ter. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente se destinarán para

a) Conducir políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono;

b) Diseñar e implantar un programa de modelación de clima y el sistema de información climática;

c) Realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos;

d) Normalizar el ahorro y la eficiencia de energía en instalaciones estatales y municipales;

e) Generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero;

f) **Implantar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos tendentes al mismo objetivo; y**

g) **Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés nacional en relación con el cambio climático y difundir sus resultados.**

Artículo 47 Quáter. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente de los Estados y del Distrito Federal con base en los criterios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, utilizando para la distribución de los recursos criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de contaminación atmosférica de cada entidad y los desastres naturales asociados al cambio climático.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada estado y el Distrito Federal deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Este fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados y al Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal el ejercicio de los recursos del fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y sus anexos técnicos en la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto del Senado de la República, octubre de 2009.— Senadores: Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Ludivina Menchaca Castellanos, Manuel Velasco Coello (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Luis Lobato Campos, en nombre propio y de los senadores del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Iniciativa que presenta el senador José Luis Lobato Campos, en nombre propio y del Grupo Parlamentario de Convergencia, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal

El suscrito, José Luis Lobato Campos, senador de la república en la LXI Legislatura, en nombre propio y de los senadores Dante Delgado Rannauro, Luis Maldonado Venegas, Gabino Cué Monteagudo y Francisco Xavier Berganza Escorza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta sberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por

el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Es bien sabido que uno de los problemas que han impedido el crecimiento económico de México es el bajo nivel de la recaudación federal. Tasas diferenciadas en los impuestos, exenciones, subsidios, créditos, evasión y elusión fiscal, son sólo algunas de las causas de la baja recaudación tributaria. Si a esto sumamos el contrabando, la piratería y la economía informal, además de una baja base de contribuyentes, es perfectamente explicable que recaudemos poco y mal. Algunos especialistas estiman la tasa de evasión en el impuesto sobre la renta, ISR, entre el 75 y el 77 por ciento, y en el IVA de 40 por ciento. Se calcula que en 2006, la evasión fiscal por estos dos impuestos fue de un billón 479 mil millones de pesos. Si se proyectaran estas mismas tasas al 2009, el monto ascendería a un billón 988 mil millones de pesos.

Tan sólo durante el período enero-julio del presente año, la Secretaría de Hacienda reportó una caída del 20.1 por ciento real anual en la recaudación del IVA, la mayor caída desde 1993. Se recaudaron 232 mil 291.5 millones de pesos, es decir 42 mil millones menos que durante 2008. Los ingresos del sector público fueron 62 mil 617.5 millones de pesos por debajo de lo estimado para el período de referencia. Por el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se recaudaron 31 mil 811.7 millones, cifra inferior a lo previsto en un 4.5 por ciento real anual, es decir, 932.2 millones durante el período citado. Hacienda reportó en suma que la recaudación del ISR-IETU más la del IDE para enero-julio registró una caída de 10.3 por ciento real respecto al mismo período de 2008, y añadió que la del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) fue menor en 9.0 por ciento, menor, al sumar 26 mil 119.8 millones de pesos.

Ante las dimensiones de la recesión mundial que enfrentamos, es importante que circule dinero y que la Secretaría de Hacienda aumente la base gravable a fin de que cada vez recaude más y mejor. Se estima que 12.2 millones de personas se encuentran en el sector informal. Nuestro índice de recaudación es de los más bajos del mundo (ocupamos el lugar 149 en el Doing Business, de un total de 181 países). Hay que decirlo con claridad: los ingresos tributarios de México son los más bajos de América Latina y hasta de países con un índice de desarrollo menor al nuestro.

La presente iniciativa propone dar facultades a los estados y municipios para recaudar el ISR y el IVA. Hacerlo ayudaría a combatir el comercio informal pues supondría el diseño de un esquema de participaciones federales por la recaudación efectuada por estados y municipios que, además, son quienes saben dónde se localiza la evasión. Se trata de diseñar un nuevo esquema de recaudación en el que de cada peso recaudado el 30 por ciento sea para los municipios, el 20 por ciento para el Estado y el 50 por ciento para la federación.

En Convergencia estamos muy interesados en que a México le vaya bien. Por ello proponemos mediante esta iniciativa, reformar la Ley de Coordinación Fiscal adicionando un artículo 15-A que permita a los estados y municipios, dentro del marco ya establecido de la colaboración administrativa entre las entidades y la federación, la recaudación del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta.

Nos interesa la generación de empleos, la eficiente recaudación de los ingresos públicos y su manejo transparente. Sanear las finanzas públicas es urgente, pero también lo es un nuevo modelo económico. El modelo empleado hasta hoy ha demostrado su ineficiencia y ha ahondado la brecha histórica entre ricos y pobres. No cerremos los ojos ante una realidad que nos está rebasando. Mientras otros países adecuan sus esquemas fiscales y sus modelos económicos (incluido Estados Unidos, que por años fue un furibundo defensor de la economía de mercado), en México se pretende crecer sobre los viejos esquemas y aumentar impuestos en plena crisis económica.

Una auténtica coordinación fiscal implica la participación de los tres órdenes de gobierno en la captación de recursos. Y es justamente en el nivel municipal, donde puede aumentarse la base gravable, puesto que son los municipios quienes otorgan los permisos y licencias correspondientes a la economía informal. A fin de aumentar la base gravable, es necesario establecer medidas para que los municipios no puedan captar ingresos bajo estos conceptos de la base ya cautiva por el SAT. Dentro del esquema que proponemos, los municipios exigirían la comprobación del pago de impuestos al sector informal, y ante la no comprobación de estos, procederían a cobrarlos, aumentando de este modo el padrón de contribuyentes al fisco federal. Se trata, en pocas palabras, de combatir la evasión alentando la participación de estados y municipios, que al hacerlo obtendrán mayores ingresos que robustecerían las aportaciones de

fondos federales y permitirían alentar el crecimiento económico y la inversión en infraestructura y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue

Decreto

Primero. Se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, adicionándose un artículo 15-A

Artículo 15-A. Mediante convenio celebrado en los términos del artículo 13, los gobiernos de las entidades federativas podrán recaudar a través de los municipios el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará criterios específicos a fin de aplicar este esquema de recaudación municipal.

El convenio celebrado entre la entidad y la Secretaría de Hacienda establecerá la distribución de la recaudación de dichos ingresos atendiendo a la siguiente fórmula: El 30 por ciento de los ingresos obtenidos corresponderá al municipio, el 20 por ciento a la entidad que celebra el convenio y el 50 por ciento a la federación.

Las entidades federativas y los municipios destinarán los recursos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la presente ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de octubre de 2009.— Senadores: Dante Delgado Rannauro (rúbrica), José Luis Lobato Campos (rúbrica), Luis Maldonado Venegas (rúbrica), Gabino Cué Monteagudo, Francisco Xavier Berganza Escorza.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores por Durango presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos a dicho estado.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«De los senadores por Durango, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a efecto de que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos al estado Durango.

Los que suscriben, senadores por Durango, con fundamento en los artículos 58 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a efecto de que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos al estado Durango.

Consideraciones

Los senadores que suscribimos el presente punto de acuerdo, así como los diputados federales por Durango, estamos convencidos de que nuestras metas políticas son positivas, realizables y responden no al interés de un grupo o de una clase, sino a los mejores propósitos de la comunidad, y estamos seguros de que no sólo persiguen finalidades lejanas,

sino que son propias para mejorar hoy por hoy la vida en Durango.

En tal virtud, nuestra representación social, otorgada por el voto ciudadano, nos compromete a anteponer intereses particulares y de partido, enfocándonos en una visión que contribuya a mejorar la calidad de vida de los mexicanos en Durango y, por tanto, a pugnar por el fortalecimiento del gobierno del estado, como órgano rector en la administración de los recursos locales; y es que como todos sabemos, superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales, es básico para alcanzar el desarrollo nacional.

Para Durango, al igual que para muchas otras entidades, los porcentajes del Presupuesto asignado no le permiten alcanzar su desarrollo integral, lo cual a todas luces es preocupante, por lo que es urgente detonar el desarrollo y la inversión, porque sin presupuesto o con presupuesto limitado difícilmente lo lograremos.

Y es que Durango tiene una vasta extensión territorial y cuenta con innumerables recursos naturales. Corresponde a este hermoso estado el cuarto lugar de la clasificación estatal por extensión territorial; cuenta con siete regiones hidrológicas, en función de su red hidrográfica y su orografía; existen yacimientos de oro, plata, fierro, mercurio y mármol; produce 2 millones de hectáreas bajo manejo forestal; produce 2 millones de metros cúbicos anuales; aporta entre 25 y 30 por ciento de la producción nacional; y aporta cada año más de 2 mil millones de pesos al gasto educativo, siendo el tercer estado en el país que más participa, entre muchos otros recursos.

No obstante, está el otro lado: de sus 39 municipios, 31 muestran un crecimiento poblacional negativo; tiene el cuarto lugar en pobreza patrimonial y registra salarios de los más bajos en el país, sin dejar de lado el grave problema de migración interna y externa, donde ocupamos ya el quinto lugar como estado expulsor, así como el aislamiento de mercados y la falta de infraestructura que detone el desarrollo industrial y comercial; la inseguridad vivida, por mencionar algunos.

Es incongruente que Durango, al igual que muchos otros estados del país, contando con tantos recursos naturales, sea uno de los más pobres, y como ejemplo, mencionar que se encuentra la zona indígena más pobre, incluso registran-

do índices de pobreza por debajo del promedio de Chiapas, por lo que muchos duranguenses emigran año con año por la falta de una buena vida, y el arraigo se desvanece ante la falta de oportunidades y por inseguridad.

Por eso como duranguenses y como senadores de la república apelamos hoy para que ante el fortalecimiento y construcción de un federalismo auténtico se amplíe el presupuesto al estado de Durango, para lograr el desarrollo de infraestructura que detone la economía local, beneficiando no sólo a los duranguenses si no a el resto de los mexicanos.

Existen obras de gran importancia, proyectadas, presupuestadas y en ejecución para el siguiente ejercicio fiscal y, de no contar con el presupuesto necesario, serán detenidas, atrasando aún más el desarrollo sustentable de Durango. No podemos omitir que es finalmente, a través de los estados y municipios, que la gente encuentra el beneficio más evidente y cercano, por eso debemos privilegiar hoy los presupuestos a las entidades, en aras de fortalecimiento del federalismo nacional.

En tal virtud, Durango necesita asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los duranguenses puedan tener acceso adecuado a los mercados regionales, nacionales e internacionales, que detonen el aprovechamiento de recursos de la región y garanticen un mejor nivel de vida a sus habitantes.

No contar con los recursos económicos suficientes limita la acción gubernamental y, por tanto, el beneficio social, que es lo que tanto se ha buscado en los últimos sexenios.

Ahora bien, en la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 2010, el Ejecutivo federal ha establecido como línea de acción, entre otras, la de continuar con la construcción de obras de infraestructura que contribuyan al desarrollo regional, al crecimiento de la economía y a la generación de empleos. Por ello, congruente con ésta línea, la infraestructura programada para el ejercicio de 2010 en Durango debe atenderse con un esquema de coparticipación público de los tres órdenes de gobierno.

Necesitamos un Presupuesto que detone un avance acelerado de las obras públicas que actualmente se desarrollan y en las que se tienen proyectadas para 2010; pero además que sea suficiente para el desarrollo de la infraestructura carretera, hidráulica, productiva, de salud, educativa, de-

portiva, cultural, turística, desarrollo social, seguridad pública, medio ambiente y modernización ferroviaria, por mencionar algunos, que se tiene considerada.

Los planteamientos generales del gobierno del estado pretenden, entre otras cosas, que se fortalezca la seguridad, al solicitar que se incremente el Fondo de Aportaciones Federales para Seguridad Pública; que haya una revisión en las reglas de operación del *pari passu*, ajustando las aportaciones de estados y municipios y que se establezcan blindajes para que los recursos públicos se protejan de intereses partidarios y estableciendo candados para impedir su uso con fines electorales; del federalismo de aguas interiores al destinar un centavo por cada metro cúbico recaudado por concepto de derechos federales por explotación, uso o conservación de bosques y aguas en las partes altas de las cuencas; para el fortalecimiento del Fondo Metropolitano de La Laguna e incrementar a 500 millones este fondo; y financiamiento de proyectos ejecutivos para etiquetar una partida especial para estudios y proyectos ejecutivos, así como el derecho de 2 por ciento a 4 por ciento de la producción minera, entre otros, contenidos en los proyectos de inversión de 2010.

En tal virtud, debemos pugnar por un incremento al presupuesto de Durango, evitando así el retroceso en el desarrollo del estado y no aceptar que los beneficios, planes y programas de desarrollo pueden esperar. De ahí que apelamos la unidad y sensibilidad legislativa para llegar a un reajuste del presupuesto, con el apoyo de los diputados federales de cada una de los grupos parlamentarios, para que se supere el Presupuesto de este año y se siga adelante en la programación del desarrollo local.

Todos y cada uno de los legisladores debemos velar por los intereses de la nación, más como senadores de la república, representantes de Durango y garantes del pacto federal, apelamos al análisis consciente y el interés conjunto de apoyar al gobierno de un estado que necesita urgentemente desarrollo, de un estado que necesita contar con recursos que impulsen y detonen su economía, de un estado que de tener un desarrollo óptimo representaría la oportunidad de una buena vida no sólo para los duranguenses sino, para muchos mexicanos.

Si queremos que México progrese, debemos encaminarnos hacia el fortalecimiento del federalismo en el que se refuerce a las entidades federativas en su gasto, justificado en la eficacia de los gobiernos, en la rendición de cuentas, transparencia y evaluación, ya que finalmente el desarrollo

latente del país se encuentra en la fortaleza de los estados.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a efecto de que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se otorguen mayores recursos al estado de Durango, a fin de que se logre el desarrollo de la infraestructura necesaria que detone el crecimiento económico para el empleo y la equidad social que favorezca a los duranguenses y al desarrollo Nacional.

Senadores: Andrés Galván Rivas, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Alejandro González Yáñez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 2010

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en la sesión celebrada en esta fecha, los senadores Gustavo Enrique Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una propuesta con punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez, vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Gustavo Enrique Madero Muñoz y José Isabel Trejo Reyes, senadores de la república integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de este Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el esquema fiscal vigente aplicable a las donatarias autorizadas, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La crisis económica mundial se ha acentuado en algunos sectores de la población mexicana, principalmente los más pobres, por lo que resulta imprescindible fortalecer los mecanismos para salvaguardar los recursos que pudieran representar una erogación para la federación por falta de control, administración y transparencia.

Es por ello que la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables en todos aquellos ámbitos en los que existe una participación directa o indirecta de recursos fiscales.

Tal es el caso de las donatarias autorizadas, que según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, a mil 298 asociaciones civiles con autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se les revocó o no les fue renovada dicha autorización; sin embargo, al día de hoy, dichas autoridades no han informado sobre el procedimiento para verificar o controlar que se dé cumplimiento al requisito que tienen las donatarias autorizadas al momento de su liquidación y con motivo de la misma.

Esto es, la citada Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en su artículo 97, señala como requisito forzoso a cargo de las asociaciones civiles con fines no lucrativos, cuando desean obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, entre otros, el que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

Es por ello, que conscientes de que los procesos de acreditación y liquidación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las asociaciones civiles con autorización para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es un aspecto de interés público, los que suscriben estiman de relevada importancia se garantice de manera fehaciente el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Por otra parte, debe comentarse que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 estableció en su artículo 28, párrafo tercero, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acompañar al presupuesto de gastos fiscales un reporte de donatarias autorizadas, en el que se señalaran los donativos deducibles obtenidos y las entidades federativas en las que realizan sus actividades, con la finalidad de brindar mayor transparencia a sus actividades y al destino de los donativos efectuados.

Para la generación de este reporte, la información se obtendría, entre otras fuentes, de la información que las donatarias autorizadas estuvieran obligadas a presentar en el dictamen fiscal simplificado a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

Posteriormente, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se mantuvo la obligación de publicar en la página de Internet y entregar a más tardar el 31 de marzo de 2009, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, así como el Centro de Finanzas Públicas de la misma Cámara; además de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.

En este reporte se debería señalar, por cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria.

En dicho entendido, si bien los avances en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2008 y 2009 permitieron conocer la importancia de los donativos divididos por sectores, a la fecha, para la sociedad en general sólo se cuenta con información del ejercicio fiscal de

2007, de la cual se desprende que el importe de donativos deducibles en ese año ascendió a casi 33 mil millones de pesos, de los cuales 65 por ciento se concentró en el sector salud y 22 por ciento en el sector educación, lo que representa la concentración en dos sectores de 87 por ciento del total de los donativos.

Asimismo, como parte de este proceso de transparencia y rendición de cuentas, se detectaron inconsistencias de forma y fondo en los oficios de autorización de las donatarias, en particular en la emisión y vigencia del documento de autorización de las actividades de las donatarias; el objetivo o fin social autorizado; y el carácter irrevocable de las cláusulas que establecen donativos, en cuanto al patrimonio y a la liquidación.

Por lo anterior, es de concluirse que es de gran interés para la autoridad fiscal, los donantes, los beneficiarios y la sociedad en general contar con la información que transparente el proceso de autorización, la vigencia del documento que las acredita como donatarias, así como el destino, objetivo o fin social de la totalidad de los donativos, a fin de continuar con la tarea de transparentar la actividad de las sociedades sin fines de lucro autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, con el consecuente beneficio recaudatorio y el abatimiento de la evasión fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus facultades, analice, valore y, en su caso, incorpore en el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010:

1. Mecanismos que hagan más eficiente la transparencia en el destino de los donativos que reciben las donatarias autorizadas, así como en su control y fiscalización al momento de su liquidación, definiendo los sectores y la participación de las entidades en la emisión de documentos que acrediten el trabajo de las donatarias.

2. La obligación para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) difunda a través de su página de Internet, los oficios de las donatarias autorizadas para emitir recibos deducibles de impuestos, correctamente valida-

dos, así como determine un plazo razonable para la revisión y validación de los mismos.

3. La obligación para que el SAT difunda a través de su página de Internet, los registros de las donatarias autorizadas, en los que se contengan los ingresos, egresos, sector al que pertenecen, documento de autorización, domicilio fiscal y establecimientos distintos al domicilio fiscal.

4. La obligación para que el SAT, de contar con un padrón actualizado de beneficiarios de las donatarias autorizadas, delegando la responsabilidad de tal acción a la dependencia encargada del sector en que la donataria colabora y que emitió el documento que acredita que la donataria realiza actividades susceptibles de autorizar.

Dado en el salón de sesiones, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.— Senadores: Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Isabel Trejo Reyes (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a mantener, en el contexto del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«El Senado de la República exhorta a la honorable Cámara de Diputados a mantener, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial para el siguiente periodo.

El que suscribe, senador Salomón Jara Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, como asunto de urgente y obvia resolución, proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) es una institución pública autónoma. Imparte 12 licenciaturas y 23 posgrados en las áreas de ciencias agropecuarias, ciencias de la salud, ciencias sociales y administrativas, educación y humanidades, ingeniería y tecnología. El periodo escolar está estructurado en semestres y años para nivel de licenciatura, y en trimestres, semestres y años para los estudios de posgrado

Se destaca el hecho de que la UABJO ha logrado duplicar el número de programas educativos de calidad, ya que pasó de un total de 7 programas evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior en el nivel 1 de calidad en 2007, a 14 programas en el año 2008, lo que representa un 57.3 por ciento de la población estudiantil atendida en programas clasificados en nivel uno de calidad.

En el mismo sentido, el número de programas educativos evaluados externamente por los diferentes organismos acreditadores registrados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, aumentó sustancialmente en

este periodo: pasó de tres programas educativos acreditados en mayo del 2008 a un total de ocho programas.

La UABJO, aspira al liderazgo académico en la región sur-sureste, “y para eso trabaja en la meta de acreditación de planes y programas de estudio, así como en certificar procesos”.

De acuerdo con los indicadores que rigen el subsistema de universidades públicas de la región sur-sureste, la UABJO está ubicada en el lugar nueve por el número de profesores de tiempo completo con grado de doctorado y por el porcentaje de éstos integrados al Sistema Nacional de Investigadores.

“Por la magnitud de cuerpos Académicos en consolidación, la UABJO está en el quinto sitio; al valorar la calidad de los programas educativos correspondientes a Técnico Superior Universitario y de licenciaturas, se ocupa el cuarto lugar, y por el porcentaje de estudiantes matriculados en programas de calidad, la UABJO está posicionada en el lugar número ocho”. Acreditados en junio del 2009”.

No obstante los esfuerzos que la institución hace para ubicarse dentro de los primeros lugares en cuanto a calidad académica, existe un reclamo importante por parte de los docentes, quienes perciben bajos salarios por hora clase, así como los profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Lo que ha generado las amenazas y las huelgas efectivas que ha enfrentado esta universidad, por parte de los sindicatos académicos, quienes buscan homologar sus salarios al tabulador nacional de salarios que establecen las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público.

Ese tabulador fija un salario por hora clase cuyos parámetros son de 200 pesos, hasta 300 pesos, actualmente, lo que es infinitamente superior a lo que gana un profesor de la UABJO de clase no homologado nivel 11, o 16, que está ganando 38 pesos la hora clase. El que más gana obtiene 52 o 55 pesos.

En un breve análisis comparativo se establece que hay diferencia con escuelas de nivel medio superior (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica –Conalep–, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado,

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca – Cobao); en estas instituciones educativas los salario promedio por hora clase: Conalep con 77 pesos; Cobao, más de 90; Cebetys, 100, y el tecnológico, 150 pesos la hora.

Diferencia abismal en salarios para la mayoría de maestros de la UABJO, que son los que laboran hora clase.

En atención a las consideraciones aquí mencionadas, someto a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la honorable Cámara de Diputados a mantener, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, inicialmente el monto del subsidio otorgado en el ejercicio inmediato anterior para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y se considere un aumento sustancial para el siguiente periodo.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, el día 14 de octubre del 2009.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Arturo Hérviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó solicitud de excitativa en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso A), fracción I, del artículo 8 y la fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Presidencia acordó remitir la documentación a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez, vicepresidente.»

«El que suscribe Arturo Hérviz Reyes, senador de la República a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, inciso c), 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicita respetuosamente que se formule excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que se presente el dictamen relativo a la minuta que contiene proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Derivado de diversas reuniones de trabajo de la Comisión Especial para la agroindustria azucarera, con la de la Cámara Nacional de las Industrias Alcohólica y Azucarera, y demás industriales del sector, el 13 de noviembre de 2007 fue presentada ante el pleno del Senado de la República, por los integrantes de la mesa directiva de la Comisión Especial para la agroindustria azucarera, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso A), fracción I, del artículo 8 y la fracción V del artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

II. El 20 de noviembre de 2007, los senadores integrantes de la Comisión Especial para la agroindustria azucarera sostuvimos una reunión de trabajo con el doctor Fernando Sánchez Ugarte, subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se le planteó la problemática del gravamen del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y se solicitó eximir del pago a la enajenación e importación del alcohol sin desnaturalizar.

III. La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura presentó el dictamen de la iniciativa, el cual fue publicado como minuta en la Gaceta Parlamentaria el 18 de marzo de 2009. En esa misma sesión, el dictamen se consideró de primera lectura

por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sin embargo, el dictamen no se sometió a discusión del pleno para su aprobación.

IV. El 23 de septiembre del 2009, en la reunión de la Comisión Especial para la agroindustria azucarera del Senado de la República, propuse que se formulara una excitativa para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados dictamine la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Consideraciones

1. De acuerdo con la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, vigente a partir del 1 de enero de 2004, se graba la enajenación e importación del alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables con una tasa del 50 por ciento del valor de la enajenación, pero se permite a los adquirentes de los productos referidos el acreditamiento del impuesto pagado en la adquisición de los mismos, contra los impuestos especial sobre producción y servicios (IEPS); sobre la renta (ISR), al valor agregado (IVA), y al activo.

2. Desde la entrada en vigor de la tasa del 50 por ciento de IEPS y hasta la fecha, los productores y comercializadores de alcohol etílico informales, apoyados en la evasión del 50 por ciento de IEPS y el 15 por ciento del IVA, cobran a sus clientes al momento de la venta los impuestos antes referidos, sin enterarlos al Estado; con esta práctica ha mermado la recaudación de la Secretaría de Hacienda, pues mientras éstos no realizan el entero de los gravámenes, sus clientes, a quienes enajenan el producto, acreditan lo pagado, bien sea contra el IEPS (productores de bebidas alcohólicas); el ISR, IVA o el impuesto al activo (en el resto de los adquirentes del producto), con esto quebrantan la recaudación total esperada por la de cantidades de dinero que nunca fueron recibidos por dicha secretaría y esto ha provocado que desde el 2004 se incremente considerablemente el contrabando de alcohol etílico.

3. El gobierno de Felipe Calderón anuncia reiteradamente que combate con todo el peso del Estado al crimen organizado, pero su gobierno hasta la fecha no ha aclarando cómo es posible que el contrabando de alcohol que proviene de los países como Guatemala y Cuba transite libremente por la frontera entre Ciudad Hidalgo (Chipas) y Tecún Umán, en Guatemala, o el Alcohol crudo que llega por vía

marítima de Cuba y es desembarcado con un nombre distinto en el Puerto de Coatzacoalcos.

4. La Comisión de Hacienda y Crédito de la Cámara de Diputados considera conveniente eximir del pago del impuesto especial sobre producción y servicios a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a afecto de combatir la evasión fiscal y el contrabando.

5. La eliminación del IEPS del 50 por ciento a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, estimularía al mercado interno en la producción de etanol anhidro, generaría inversión directa y se crearía aproximadamente 2 millones de nuevos empleos directos e indirectos.

6. Los 57 ingenios del país producirían etanol anhidro sin ninguna limitante, provocarían la modernización y reconversión de sus estructuras productivas, además se invertirían recursos para la construcción de nuevas plantas productoras del biocombustible, los dueños de los ingenios anunciaron recientemente una inversión inicial de aproximadamente de 500 millones de dólares.

7. Con la eliminación del IEPS los 15 estados productores de caña de azúcar reactivarían la economía del campo mexicano, se presentaría como un detonante del desarrollo regional disminuyendo el efecto migratorio y se disminuiría la inseguridad social producto del desempleo que presentan en estas entidades federativas.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a usted, ciudadano presidente de la Mesa Directiva, atentamente solicito:

Único. En los términos del artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excíte y envíe el presente documento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que se presente el dictamen relativo a la minuta que contiene proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 15 de octubre de 2009.— Senador Arturo Hérviz Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Continúe con iniciativas del Congreso de Chihuahua.

ARTICULO 19 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo.— Congreso del Estado de Chihuahua.— LXII Legislatura.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México DF

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito copia del acuerdo No. 500/09 I P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, formula ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de octubre de 2009.— Diputado Fernando Rodríguez Moreno (rúbrica), presidente del honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

Acuerdo Número 500/09 I P.O

La Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer período ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional

Acuerda

Único. Formular ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **robo de vehículos**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

...

...

...

...

...

Transitorio de la iniciativa

Único. El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.— Diputado Fernando Rodríguez Moreno (rúbrica), presidente; diputada María Ávila Serna (rúbrica), secretaria; diputada Nadia Hanol Aguilar (rúbrica), secretaria.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Chihuahua.— LXII Legislatura.

Honorable Congreso del Estado.— Presente.

Las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, fue turnada para estudio y dictamen a esta comisión de dictamen legislativo, iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, presentada por Roberto Lara Rocha, diputado a la Sexagésima Segunda Legislatura, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual se pretende modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución General de la República, a fin de que se incluya dentro del catálogo de delitos que oficiosamente implican prisión preventiva, al robo de vehículos.

II. La iniciativa se sustenta bajo los siguientes argumentos:

“I. La justicia es hoy por hoy el reclamo más recurrente de todos los ciudadanos, tanto en nuestro estado como en nuestro país, el sentimiento de impunidad por parte de la sociedad presenta porcentajes muy altos, señalado que la mayoría de las personas se muestran escépticas sobre la aplicación del derecho, a la hora en que un presunto responsable de un delito es sometido a juicio.

Es en tiempos que vivimos en un estado copado por la delincuencia y no sólo hablo de la delincuencia organizada que ha golpeado fuertemente a nuestro país pero con mayor intensidad a nuestro estado, situándolo como el estado más peligroso del país así como la cuarta región más peligrosa del mundo, de acuerdo a estudios dados a conocer en fechas recientes, sino de la delincuencia común que ha crecido al amparo de la primera.

En este orden de ideas e independientemente de la discusión que se puede suscitar por dichos resultados, es un hecho ineludible que tanto nuestro país como nuestro estado viven momentos críticos relacionados con la inseguridad que ha llegado a todos los rincones de nuestra sociedad, en este sentido si bien la violencia generada por el narcotráfico es sin duda el referente obligado que debemos de tomar en cuenta para diseñar estrategias reales de seguridad pública, impartición de justicia, y de prevención al delito, no debemos dejar de lado la incidencia de delitos considera-

dos del fuero común y que al amparo de la lucha sin cuartel que libran los tres ordenes de gobierno en contra del crimen organizado, ha crecido de manera alarmante, convirtiéndose en un lastre más para nuestra ya atribulada sociedad.

II. En la misma tesitura al punto primero de esta exposición de motivos, se debe señalar que un delito que sin duda alguna se ha disparado en los últimos años, afectando a un sinnúmero de familias en nuestro país, es el robo de vehículos delito que sin duda alguna es de gran impacto social, ya que golpea directamente y de manera profunda tanto a la economía como al patrimonio de las familias mexicanas, las cuáles a través de la comisión de este ilícito se ven privadas de un medio indispensable para la realización de sus labores cotidianas como lo es el transporte.

En este sentido si bien hay que reconocer el esfuerzo de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el combate a este tipo de delitos, no se debe dejar pasar de lado que por lo que respecta al robo de vehículos su crecimiento en los últimos años ha sido alarmante, en este sentido La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros señaló que a nivel nacional en robo de vehículos ha sufrido un incremento del 14.1 por ciento al cierre de junio de 2009, con casi 64 mil autos robados comparado con las cifras de 2008, por lo que este fenómeno pasa por su peor en los últimos 10 años.

Asimismo, ese reporte señala que en el Distrito Federal la cifra se mantiene con un 16 por ciento, en el estado de México, los números crecieron al haber llegado a 5 mil 700 autos robados y en Jalisco el incremento es del 18 por ciento, precisando además que este fenómeno se está extendiendo a lugares donde antes no se daba el robo de vehículos como en Nuevo León, en donde se ha incrementado muchísimo así como en Mérida y que ahora sufren también de un crecimiento importante en este problema, señalando que en el caso de la recuperación de vehículos a nivel nacional sólo incrementó 10.7 por ciento; en el Distrito Federal ha incrementado un 5 por ciento, señalando en el mismo reporte que en niveles de recuperación los números son tan malos como los de hace dos años cuando la realidad es que las mejores cifras de recuperación se obtuvieron en 2003 y de allí en adelante han venido bajando, hasta llegar a un 40 por ciento de vehículos recuperados en la actualidad, cuando en el 2004 se tenía un índice de vehículos recuperados del 55 por ciento lo que representa un alarmante 15 por ciento de descenso en tan solo 5 años.

Los cinco estados que mayor robo de vehículos padecen y que representan el 72 por ciento de robo son el DF con el 34 por ciento, el estado de México con el 31 por ciento, seguido por Nuevo León, –que antes ni aparecía en las estadísticas– con el 14 por ciento; Chihuahua con el 11 por ciento y Jalisco con el 10 por ciento, actualmente y de acuerdo al reporte el robo de vehículos se da en el 28 por ciento de los municipios de la república que son 683 municipios de los 2 mil 447 municipios del total que existen en el país y entre los que destacan Ecatepec de Morelos, Monterrey, Guadalajara, Iztapalapa, Chihuahua, la delegación Gustavo A. Madero, Tlalnepantla, Benito Juárez y Coyoacán.

III. En este sentido y como ya se mencionó en el punto precedente, nuestro estado es uno de los más que sufre este tipo de delitos, encontrándose dentro de los primeros lugares a nivel nacional por lo que a este delito se refiere, en este apartado cabe hacer mención especial que los tres órdenes de gobierno han hecho un esfuerzo importante para combatir este tipo de hechos delictivos que tanto lastiman a nuestra sociedad por los efectos que producen, precisando que con fecha 11 de diciembre del 2007 el honorable Congreso del estado de Chihuahua tuvo a bien a aprobar iniciativa con carácter de decreto enviada por representantes de los tres poderes de gobierno, y cuyo objeto entre otros era el de establecer un catálogo de delitos considerados de alto impacto social, y que por ende debía decretarse de oficio por la autoridad judicial la medida cautelar de prisión preventiva, incluyéndose el robo de vehículos dentro de dicho grupo de delitos, señalando que con la reciente reforma constitucional que no contemplaba dicho ilícito dentro del catálogo de delitos graves, tuvo que ser suprimido de nuestra legislación local.

En este orden de ideas, esta soberanía al aprobar dicho decreto publicado bajo el número 26/07 del primer periodo ordinario señala dentro de las consideraciones que si bien es cierto que no se deben de retomar figuras del sistema tradicional del sistema de justicia penal, si se debe de procurar que las nuevas instituciones nazcan con plena vigencia, cubriendo las expectativas que la sociedad reclama del sistema penal de justicia acusatorio, asimismo en el cuerpo del presente dictamen se señala que por lo que toca a la imposición como una medida cautelar de la prisión preventiva en ciertos delitos, se debe de entender como una medida cautelar de la prisión preventiva en ciertos delitos, se debe de entender como una medida cuya imposición no es consecuencia del delito sino de la necesidad de ser congruentes entre la conducta criminal desplegada y la res-

ponsabilidad social que tiene la autoridad de resguardar un elemento de mayor valor, como lo son la tranquilidad y la paz de los miembros de una comunidad. Asimismo dentro de dichas consideraciones se precisa que la idea no es el de prejuzgar a determinado sujeto que ha cometido dicho ilícitos sino el de proteger bienes jurídicos de alto valor en congruencia con los principios de lesividad y fragmentariedad.

IV. Por otro lado y por lo que respecta a la reforma penal elevada a rango constitucional y de la cuál nuestro estado se tomó como base para su elaboración, es de reconocerse los grandes logros que se obtienen con su aprobación ya que se da certeza jurídica en todo procedimiento penal, estableciendo la igualdad entre partes, mediante la transición de un modelo inquisitivo a la de un modelo de corte acusatorio y adversarial, donde la publicidad es uno de los principios pilares de este modelo.

En este orden de ideas debe de reconocer la acertada decisión del legislador federal, que al igual que el legislador chihuahuense, decidió establecer una serie de delitos que por su impacto social y su lesión a bienes jurídicamente tutelados de alto valor, con considerados como graves y en consecuencia, cualquier imputado relacionado con la comisión de alguno de estos, debe de ser sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva de manera oficiosa, dictada por el juez de garantías respectivo.

En este sentido y si bien es de resaltar el reconocimiento citado en el párrafo anterior, se puede apreciar con gran preocupación, la omisión de establecer por parte del legislador federal, el delito de robo de vehículos dentro de dicho catálogo, señalando que el mismo y como se puede advertir de los datos aportados en el presente documento, es un hecho que por sus consecuencias reviste de un alto impacto social, que de manera alarmante ha ido incrementándose en los últimos años a lo largo y ancho de nuestro país.

V. Cabe resaltar que la pretendida reforma constitucional no tiene por objeto coartar las garantías que en todo proceso penal de corte acusatorio tiene cualquier imputado, ni mucho menos es objeto de la reforma el retomar resabios del antiguo sistema de justicia penal, sino por otro lado el objeto es el de entender a una demanda social cada vez mas fuerte y relacionado con las consecuencias que se derivan de la comisión de este tipo de delitos, señalados además y como ya se ha dicho con anterioridad el objeto de dicha reforma es el de resguardo un bien de alto valor jurídico así como el de imponer una necesidad de cautela par un delito

que por su alto impacto social perturba la paz y la seguridad públicas.

En este sentido y siendo congruentes con la exposición de motivos de la referida reforma constitucional, se advierte la necesidad de adicionar este delito dentro del catálogo que establece el artículo 19 constitucional en su segundo párrafo, lo anterior con él objeto de que éste se encuentre dentro del rango constitucional y por ende se incluya dentro de las situaciones de excepción en los que se aplicará de oficio la medida de prisión preventiva que establece el propio ordenamiento.

VI. Para reforzar lo señalado en el presente documento de marras, el robo de vehículos independientemente de su modalidad y los medios empleados para perpetrarlo es un delito que trastoca las fibras sociales más sensibles, al despojar a cualquier ciudadano de su medio de transporte, que en estos tiempos de carestía es tan necesario para la realización de las labores diarias. Por desgracia este tipo de ilícitos no se enfoca a determinados niveles o estatus sociales, sino que ataca de manera igual a cualquier persona, llegando incluso a personas de escasos recursos que con tanto sacrificio se han hecho de un vehículo, ya que el mismo les proporcionan sin lugar a dudas un beneficio importante para la realización de sus labores diarias.

Relacionado a lo anterior se puede mencionar como antecedentes recientes los tristes casos de dos hombres asesinados en Torreón y en Chihuahua respectivamente, el primero de ellos en un estacionamiento de una tienda de conveniencia y el segundo un padre de familia ultimado en el exterior de su domicilio, en ambos casos se debe señalar que el robo no inicio con violencia sino que ambas personas fueron ejecutadas cuando al percatarse desde lejos que su vehículo estaba siendo robado, trataron de evitarlo y fue en ese momento cuando se dieron los homicidios.

El robo de vehículos como ya se ha mencionado en líneas anteriores se ha extendido de manera alarmante en varias partes del país y particularmente en nuestro estado, donde se recrudece a medida en que pasa el tiempo, señalando además que dicho ilícito está íntimamente relacionado con la operatividad de las bandas del crimen organizado y del narcotráfico, que encuentran en el robo de vehículos su principal sustento para auxiliarlos en la realización de ejecuciones, secuestros y otros ilícitos relacionados con sus empresas criminales.

No se debe dejar de señalar ni pasar desapercibido que sin bien este delito es realizado en su mayoría por bandas del crimen organizado, por lo cuál entrará dentro del concepto de delincuencia organizada, ya abordado en el artículo 19 constitucional como delito grave, es de suma importancia no dejar opción alguna a los delincuentes que encuentran en este delito una forma de vida, y que sin bien si bien se puede perpetrar en grupo dicho ilícito puede ejecutarse por una persona en solitario, por lo redituable que representa robarse un vehículo, mas si se es sabedor que la ley penal es benévola en relación a la medida cautelar que se puede imponer por la conducta desplegada.

Por otro lado y bien en nuestra entidad se ha recrudecido el robo de vehículos en su modalidad de mano armada, supuesto que se contempla en el referido artículo 19 constitucional, se debe precisar que el robo de vehículos sin violencia se ha mantenido constante no solo en nuestro estado sino en el resto del país, por lo que por las mismas razones expuestas en el párrafo anterior y a lo largo de la presente iniciativa no debe exceptuarse el robo de vehículos en el catálogo de delitos graves bajo esta premisa.

Para finalizar es de suma importancia aprobar la reforma planteada en el presente documento a fin de hacer frente a un justo reclamo social y acabar con la sensación social de impunidad que prevalece sobre el castigo a los que son sujetos los delincuentes dedicados a este tipo de actividad, recalando que el objeto no es el de prejuzgar a un imputado sino de evitar su sustracción de la acción de la justicia, máxime si se trata de un delito de alto impacto social.”

Las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

Consideraciones

Resulta alarmante el dato proporcionado por la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados, en relación con que hace tres o cuatro años Chihuahua era la ciudad de todo el país donde menos se robaban vehículos. Sin embargo, a la fecha Chihuahua es la cuarta ciudad de todo México con mayor índice de robo de automóviles.

Como quedó señalado, Chihuahua ocupa el cuarto lugar a nivel nacional con mayor índice de robo de vehículos, siendo precedido solamente por el Distrito Federal que ocupa el primer lugar, seguido del estado de México y Nuevo León.

El caso de Chihuahua representa el tres punto cuatro por ciento del total de robo de vehículos de cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos auto motores que se han robado en todo el país de enero a agosto de éste año.

Aunado a las anteriores estadísticas, es innegable el clima de inseguridad que impera en otros aspectos en la entidad, además de los hechos ilícitos atribuibles al crimen organizado, este tipo de delitos como el robo de vehículos generan en la población un gran temor ya que cualquier ciudadano que posea un automóvil puede verse violentado por estos delincuentes, es decir que casi cualquier persona podría ser objeto de éste delito independientemente de su nivel socioeconómico o del valor del carro.

Más grave aún, es cuando no solamente se presenta el robo del vehículo, sino que, el propietario es despojado de él con violencia. En este caso además de privar a la persona de un objeto de su propiedad, se pone en riesgo su integridad física, y obviamente, esto deja en los ciudadanos una sensación generalizada de inseguridad.

Es necesario agregar que tal como lo señala el iniciador, con fecha once de diciembre del año dos mil siete, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó iniciativa con carácter de decreto enviada por representantes de los tres poderes de gobierno, cuya finalidad era establecer un catálogo de delitos de alto impacto social y que por tanto debía decretarse de oficio por la autoridad judicial la medida cautelar de prisión preventiva, incluyéndose el robo de vehículos dentro de dicho grupo, señalando que con la reciente reforma constitucional que no contemplaba dicho ilícito dentro del catálogo de delitos graves, tuvo que ser suprimido de nuestra legislación local.

Tal como señala el iniciador, en los delitos considerados como graves y que son sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva de manera oficiosa debe incluirse al robo de vehículos, en razón del alto impacto social que general esas conductas ilícitas en las víctimas, además de que el bien jurídico tutelado en este caso es de gran valor.

Como se desprende de la redacción del artículo que nos ocupa, el legislador federal omitió establecer el delito de robo de vehículos dentro del catálogo de delitos graves consagrados en el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Debido al incremento en el índice de vehículos robados en los últimos meses en nuestra entidad, y la necesidad de que

la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos sea salvaguardado por parte del Estado a través de las instancias competentes, es que esta comisión considera necesaria y oportuna la reforma que propone el iniciador y comparte su opinión en el sentido de que se envíe la mencionada iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, a fin de que se incluya el robo de vehículos dentro del catálogo de delitos graves del segundo párrafo del artículo 19 de la Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, la Comisión primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia someten a la consideración del pleno el presente dictamen con el carácter de

Iniciativa de ley ante el honorable Congreso de la Unión

Artículo Único. Se reforma el artículo 19 de la Constitución General de la República, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 19. ...

...

El juez ordenará prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, robo de vehículos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

Transitorio

Único. El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que corresponda y remítase al honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.— Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: diputado Jorge Neaves Chacón, presidente; diputado Miguel Jurado Contreras (rúbrica), secretario; diputado Jesús Armandó Muñoz Ponce (rúbrica), vocal.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 43 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Procedemos al capítulo iniciativas, del orden del día. Se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Iniciativa que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de adecuar en ésta la denominación del estado de Coahuila de Zaragoza bajo los siguientes

Antecedentes

La riqueza histórica, política y cultural del estado de Coahuila es, sin duda, resultado del esfuerzo de hombres y mujeres valientes que con su esfuerzo y entrega nos han posicionado como uno de las entidades más representativas del México libre, revolucionario y democrático que hoy tenemos.

Los registros y documentos nos llevan a mediados del siglo XVI, donde españoles como Francisco Cano y el portugués Alberto del Canto arribaron a nuestro estado con intenciones de colonizar y apoderarse del territorio, pese a la resistencia que enfrentaron por parte de los indígenas que habitaban la región.

Tras una serie de acontecimientos y desafíos entre indígenas de diversos grupos y denominaciones como los coahuiltecos y colonizadores —que incluyeron soldados y misioneros— se fueron forjando las bases que implantaron el sedentarismo de los indígenas, la organización del comercio y de la sociedad, en función de las prácticas europeas de esos tiempos.

Para 1798 fueron aumentando los intereses políticos de diversos grupos que habitaban el estado, los cuales provocaron enfrentamientos encaminados a determinar la población que fungiría como la capital de Coahuila. En este momento surge la figura de Miguel Ramos Arizpe (1775-1843) quien, como diputado por Coahuila frente a las cortes de Cádiz en España, contribuyó en gran parte a promover una nueva organización política, administrativa y autónoma de estos territorios.

Dentro de los primeros ordenamientos que conformaron la existencia jurídica de Coahuila, se encuentra el Acta de la Federación Mexicana y la Constitución Central de 1824, por los cuales los diversos estados de la república debían emitir su propia Constitución. Por esto, Coahuila y Texas, bajo su Congreso Constituyente, el 11 de marzo de 1827, promulgó su primera Constitución, la que después de las “disposiciones preliminares” consta de 225 artículos. La denominación en esta Constitución es “Estado de Coahuila y Texas”.

Esta Constitución estuvo vigente hasta 1835. Las entidades dejaron de llamarse “estados” y aparecen por primera vez bajo la denominación de “departamentos”, debido al régimen centralista bajo el cual vuelven a sujetarse los llamados anteriormente estados. México pierde el territorio de Texas y, por ende, se da la consecuente disgregación del estado denominado Coahuila y Texas. Aunado a este suceso, cambia la denominación y se crea el departamento de Coahuila, de acuerdo a las bases constitucionales de 23 de octubre de 1835 y la Constitución General de 1836, conocida como “Las Siete Leyes”.

El 7 de noviembre de 1835, la Convención de Austin declara al pueblo de Texas en guerra con el gobierno de México, diciéndose en acta respectiva que “por cuanto al general Antonio López de Santa Anna y otros caudillos militares han demolido a fuerza de armas las instituciones federales de México, y disuelto el pacto social que existía entre Texas y los demás miembros de la confederación mexicana, por tanto, el pueblo justo de Texas, haciendo uso de sus derechos naturales, declara solemnemente, 1. Que ha

tomado las armas en defensa de sus derechos y libertades, etcétera (sic); 2. Que Texas no está ligado moral o civilmente ya por pacto de unión, etcétera (sic); 3. Que no reconoce que las actuales autoridades de la nominal República Mexicana tengan derecho de gobernar dentro de los límites de Texas,¹ entre otras manifestaciones que dieron como resultado la total separación e independencia del territorio texano respecto al dominio de nuestro país.

Para 1847 vuelve a estar vigente la Constitución de 1824, con las reformas señaladas en el acta constitutiva y de reformas, sancionada el 18 de mayo de 1847, y Coahuila reasumió su soberanía y la vigencia de su Constitución de 1827.

En 1852, Juan Antonio de la Fuente promulgó la segunda Constitución de Coahuila, mediante la cual se establece la soberanía de la entidad. No obstante ello, cuatro años después, Santiago Vidaurri, gobernador de Nuevo León,² anexa Coahuila a ese estado, mediante un decreto de fecha 19 de febrero de 1856. La Constitución de 1857 reconoció a Nuevo León y a Coahuila como una única entidad.

Sin embargo, el Plan de Ayutla reconocía la existencia legal de nuestro estado, por lo que Juan Antonio de la Fuente solicitó la ratificación por parte del Congreso del acto que había anulado el decreto que pretendía la unificación de ambas entidades. Pese a diversos intereses que se dieron durante el estudio de la propuesta, la intención y voluntad del Congreso era favorable a las intenciones de Vidaurri.

Durante este tiempo surge, dentro de la milicia mexicana (en un inicio del norte del país), un personaje clave para la defensa de la soberanía no sólo de nuestro estado, sino de la nación en su conjunto: Ignacio Zaragoza Seguín (1829-1862); cuya entereza y empeño lo han llevado a ser considerado como uno de los mayores héroes que México ha dado en su lucha por la defensa y libertad del pueblo. Las principales actividades del general Zaragoza se dieron cuando se unió a la Revolución de Ayutla. En 1853 formó parte del Ejército de Nuevo León y, posteriormente, se unió al Ejército Mexicano con el rango de capitán. Participó en la toma de Saltillo en 1855, que se dio durante esta revolución.

A raíz de la toma de la Ciudad de México por las tropas imperialistas de Maximiliano, el presidente Benito Juárez, en 1864, inicia su peregrinaje. Al arribar a Coahuila decreta su separación del estado de Nuevo León y nombra gobernador a Andrés S. Viesca. En 1865, tropas francesas ocuparon el

estado, siendo después derrotadas por un movimiento de guerrillas comandadas por Andrés S. Viesca, Francisco Aguirre, Victoriano Cepeda e Ildefonso Fuentes.

El estado de Coahuila de Zaragoza inicia entonces su vida independiente en virtud del decreto del 26 de febrero de 1864, expedido en Saltillo por el presidente Juárez, disposición en la que se ordena la separación de Coahuila y Nuevo León.

Este decreto se cumple inmediatamente y, al triunfo de la república, el Congreso General expidió, el 18 de noviembre de 1868, la ley que ratificó el decreto del presidente Juárez y dio existencia legal al estado de Coahuila de Zaragoza.

El decreto a que hemos hecho referencia se publica en el periódico del gobierno del Estado Libre de Coahuila de Zaragoza número 35, tomo III, del 4 de diciembre de 1868; y dispone textualmente lo siguiente:

Victoriano Cepeda, gobernador del Estado Libre, Soberano e Independiente de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes sabed que por la secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha comunicado el decreto que sigue:

“El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes sabed

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo que sigue:

El Congreso de la Unión, habiendo observado los requisitos prescritos en la fracción 3 del artículo 72 de la Constitución, decreta

“Queda definitivamente erigido el estado de Coahuila con el nombre de “Coahuila de Zaragoza”.

Salón de sesiones del Congreso de la Unión. México, noviembre 18 de 1868.- Guillermo Valle, diputado presidente. Joaquín Baranda, diputado secretario.- Juan Sánchez Azcona, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en el Palacio Nacional de México, a 20 de noviembre de

1868.- Benito Juárez.- Al ciudadano José María Iglesias, ministro de Gobernación.”

Lo comunico a usted, para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, noviembre 20 de 1868.- Iglesias.- Ciudadano gobernador del estado de Coahuila.- Saltillo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno en el Saltillo, a 2 de diciembre de 1868.- Victoriano Cepeda.- J. Serapio Fragoso, secretario.

A partir de ese momento, y con el triunfo de las armas republicanas, se sancionan las constituciones que han regido a nuestro estado a lo largo de su historia, en las cuales aparece con su denominación legalmente reconocida:

- Constitución Política para el Régimen Interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza de 1869.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza de 1882.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza de 1918.

Cada uno de estos ordenamientos es producto de su tiempo y se encuentran dentro de una determinada filosofía jurídica y política, pero las diferencias que por este concepto se pueden encontrar en sus textos, no afectan a su unidad, a su continuidad a través de los años y, mucho menos, a su denominación legal.

Con las líneas antes descritas, buscamos de una manera por demás resumida hacer notar distintas etapas del México histórico, a través del cual Coahuila ha sido sujeto de diversas transformaciones y sucesos que han impactado su autonomía, naturaleza jurídica, denominaciones y soberanía como entidad federativa. Y estas mismas líneas son las que nos dan la pauta para presentar esta iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde la manifestación expresa del presidente Benito Juárez en 1868 mediante decreto expedido en el cual determi-

na plenamente el establecimiento de nuestro estado bajo la denominación de Coahuila de Zaragoza, el nacimiento jurídico de nuestra entidad con esa denominación se declaró con las Constituciones locales de 1869, 1882 y 1918.

La importancia que tiene la denominación de nuestro estado y, precisamente, la justificación principal de la presente iniciativa de decreto, descansa en que nuestra denominación actual obedece a la que le dio el poder federal desde que la entidad nace a la vida constitucional. Antes no podía considerarse como tal por tres razones específicas: la unificación de los estados de Coahuila y Texas; el gobierno centralista mexicano y la anexión transitoria de Coahuila con Nuevo León.

El nombre del estado de Coahuila de Zaragoza representa un acertado homenaje de admiración y respeto por parte del presidente Benito Juárez al general Ignacio Zaragoza Seguín, quien nació el 24 de marzo de 1829 en Bahía de Espíritu Santo, Texas, territorio que en ese entonces pertenecía al estado anteriormente denominado Coahuila y Texas. Zaragoza es uno de los personajes de la historia mexicana que contribuyó con la nación en el combate contra fuerzas extranjeras para lograr el estado de derecho del que hoy disfrutamos.

El joven Ignacio Zaragoza demostró su valor como soldado, ya que con su entereza, preparación intelectual y frente a las armas, carácter político y capacidad de organización de los grupos de guerra de la nación y supo hacer frente a uno de los mayores logros como mexicanos, como lo fue el vencer en batalla a la milicia francesa,³ considerada como entre las más fuertes y experimentadas a nivel mundial.

No es únicamente la libertad, independencia y soberanía que disfruta nuestro estado, al igual que cualquier otra entidad federativa de la República Mexicana, la que nos facultó en la elección de la denominación de Coahuila de Zaragoza. Es la observancia y cumplimiento al decreto presidencial emitido por Juárez quien, tomando en consideración las circunstancias y peculiaridad política por la que atravesaba nuestro estado durante los años en que emitió el decreto presidencial al cual hemos hecho referencia, optó por agregar a la denominación de la entidad el nombre de Ignacio Zaragoza.

Y es esta misma razón, aunada a la congruencia que pretendemos entre el texto de nuestra Constitución General con la local,⁴ las que impulsan la intención de la presente

iniciativa, a fin de que esta honorable asamblea reconozca dentro del artículo 43 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos el nombre completo de nuestra entidad federativa.

A estas consideraciones, sumamos la del derecho que tiene nuestro estado a que sea ratificada su correcta denominación. Esto tal como se presenta en el derecho a la identidad de las personas, que cuentan con diversos mecanismos que implanta el estado a fin de que sean reconocidos dentro del ámbito jurídico y social y puedan ser sujetos de derechos y obligaciones, y con la posibilidad de que se oficialice su existencia legal.

Uno de estos mecanismos es la inscripción o registro del nombre de la persona. Y si por cualquier causa, la inscripción de éste tuviera algún error, necesitara alguna adecuación o corrección, la persona tiene el derecho y facultad de solicitar ante la autoridad que se realice la modificación correspondiente. El sentido de la presente iniciativa estriba en el sentido de adecuar la denominación completa y correcta de nuestra entidad federativa.

Por lo descrito, presentamos ante esta legislatura, para estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el presente

Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la federación son los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 O' Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*. Editorial Porrúa, décima edición. México 2007, página 79.

2 Durante el periodo comprendido entre 1856 y 1864, en dos períodos constitucionales interrumpidos y reanudados por la situación de conflicto que se presentaba entre conservadores y liberales y entre los mismos liberales.

3 La Batalla de Puebla, que sucedió el 5 de mayo de 1862, como respuesta a la invasión francesa a nuestro país.

4 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley publicada en el periódico oficial el 19 de febrero de 1918, bajo decreto del XXIII Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.— Diputados: Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Hilda Flores Escalera (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La diputada María del Carmen Izaguirre Francos: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el concepto fondo de estabilización se usa en el contexto de la economía y las finanzas públicas; es un mecanismo compensatorio que permite ahorrar los ingresos transitorios y abundantes durante los periodos de auge, para luego utilizarlos en el financiamiento de los gastos en tiempos de crisis.

En el caso de nuestro país, hay que recordar, se crearon fondos de estabilización de los ingresos petroleros, cuyo objetivo —que perseguían y que persiguen— es que la distribución del saldo de los fondos por entidad federativa sea para compensar los efectos de la caída de la recaudación federal participable.

Aunque en la práctica los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros han ayudado a tapan huecos de las finanzas públicas, la Secretaría de Hacienda ha informado a este Congreso que en el transcurso del año utilizará alrededor de 92 mil 400 millones de pesos para aliviar la crítica situación que enfrenta el país.

Ante esta situación, resulta que el gobierno federal ha consumido 6 de cada 10 pesos de los fondos de estabilización que se han diseñado. Se ha utilizado la mayor parte en gasto corriente, es decir, en sueldos, salarios, compra de mobiliario, intereses y otros gastos.

Los ingresos adicionales que se obtuvieron en 2008 fueron 185 mil 483 millones de pesos; en 2007, 63 mil 614 millones de pesos; en 2006, 108 mil 362 millones; para 2005, 109 mil 137 millones; en 2004, 136 mil 639 millones; para 2003, 69 mil 919 millones; en 2002, 13 mil 593 millones de pesos. Sin embargo, estos recursos fueron desaprovechados.

Ante la crisis económica del país, la Secretaría de Hacienda nos presenta un paquete económico para 2010 con el menor monto de gastos de los últimos años, con un mayor nivel de déficit público, disponiendo de 40 por ciento de los fondos de estabilización, y con la imposibilidad de adquirir coberturas petroleras para garantizar el precio del petróleo.

No hay que olvidar que México ha vivido de la deuda y del petróleo durante más de 45 años. Y esta situación ya no puede repetirse en nuestra economía.

De acuerdo con el análisis efectuado en los criterios generales de política económica enviados por el Ejecutivo federal, la producción de petróleo de nuestro país será de 2.5 millones de barriles diarios. E irá cayendo hasta llegar a menos de 1.8 millones en 2015.

Asimismo, el gobierno estima en 7 por ciento del PIB la aportación que dará el petróleo cada año, de 2010 a 2015; sin embargo, esta estimación es excesiva y en realidad el

boquete que tenemos en el país es mayor y será mucho mayor a partir de 2011, si nosotros como legisladores no regulamos la política de ahorro y el desafortunado destino de ese ahorro en gasto corriente.

Ante todo esto es imperativo que el Congreso realice las adecuaciones al marco normativo, con la finalidad de incrementar los fondos de estabilización, para que las entidades federativas tengan mayores recursos. No olvidar que el país llegará a 2010 sin fondos de estabilización petrolera, porque cuando pudo ahorrar la mayor parte se esfumó en gasto corriente; ya que se estima que las participaciones a las entidades federativas serán menores en 60.9 millones de pesos y 16.9 por ciento real respecto a 2008, como reflejo de la reducción en la recaudación federal participable.

En un país como México, donde hay tantas necesidades sociales, guardar dinero se ve como una incongruencia, pero no, no es incongruencia: es una necesidad. Hay que recordarle al gobierno federal que Chile y Noruega son dos ejemplos de países que han aprovechado sus excedentes.

El secretario de Hacienda en repetidas ocasiones ha manifestado que los ingresos excedentes que dejaron los precios altos del petróleo ascienden a cerca de 100 mil millones de pesos, pero sólo se ahorraron 24 mil millones de pesos. No olvidar que esto se ha convertido verdaderamente en un problema para nuestro país.

Amigas y amigos, gracias por su atención. Gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero de la fracción II, los incisos a), b), c) y d), el párrafo tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 19, y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El concepto fondo de estabilización, en el contexto de la economía y las finanzas públicas, es un procedimiento compensatorio que permite ahorrar los ingresos transitorios y abundantes durante los periodos de auge para luego utilizarlos en el financiamiento de los gastos en tiempos de crisis económica. En teoría, se trata de fondos de reserva que facilitan la integridad de la política fiscal haciendo más transparente la implementación de las políticas públicas.

Efectivamente, es en las economías ricas de recursos naturales donde se puede producir un efecto como consecuencia de la abundancia de esos recursos; esto se debe a que cuando los precios de los recursos naturales son altos, los gobiernos tienen muchos ingresos y muy fácil acceso al mercado financiero; sin embargo, en algunos casos este efecto puede ser contraproducente si no se tiene un mecanismo de regulación, ya que los gobiernos tienden a gastar mucho en gasto corriente y cuando los precios caen los ingresos también, dándose una gran dificultad para acceder al crédito extranjero en buenas condiciones. El crecimiento en ese tipo de países es muy volátil y eso no es bueno.

El objetivo de los fondos de estabilización es, como se ha indicado, reducir el efecto de la volatilidad en el crecimiento económico y en las cuentas públicas. En el ámbito internacional existen algunos fondos de estabilización, que en su tiempo han representado gran importancia para la economía del país que lo implementó; en ese rubro tenemos el Fondo del Café de Colombia, de 1940, y el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera de 1995; en Chile, el Fondo de Compensación del Cobre, creado en 1985; en Ecuador, el Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, en 2002; y en Venezuela, el Fondo de Estabilización Macroeconómica, de 2004.

En el caso de nuestro país hay que recordar que se crearon los Fondos de estabilización de los Ingresos Petroleros, cuyos objetivos que persigue son, que la distribución del saldo de los fondos de estabilización señalados en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por entidad federativa sean para compensar los efectos de la caída en la recaudación federal participable.

Aunque en la práctica, los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros han ayudado a tapar los huecos de las finanzas públicas. La Secretaría de Hacienda ha informado a este Congreso que, en el transcurso del año,

utilizará alrededor de 92 mil 400 millones de pesos, para en algo aliviar la crítica situación que enfrenta el país.

Ante esta situación, el gobierno federal ha consumido 6 de cada 10 pesos de los fondos de estabilización que se han diseñado durante la época de auge en los precios del petróleo. Hay que recordar que el valor de exportación del crudo fue en ascenso desde 2002 hasta 2008, comenzando a disminuir durante finales del año pasado a la par con la recesión económica mundial. El gobierno federal utilizó la mayor parte de los ingresos petroleros en gasto corriente, es decir, en sueldos, salarios, compra de mobiliario y servicios, pago de intereses y otros gastos.

De acuerdo con un informe de la Secretaría de Hacienda, en diciembre de 2001 el gasto corriente fue de 539 mil 425 mil 700 millones de pesos, y para diciembre de 2008 aumentó 119 por ciento, a un billón 181 mil 911.6 millones de pesos. El gasto en servicios personales destinados a la burocracia aumentó en 68.6 por ciento entre diciembre de 2001 y diciembre de 2008, al ascender de 301 mil 722.7 millones a 508 mil 910.5 millones de pesos. En tanto, los ingresos petroleros obtenidos durante 2001 ascendieron a 386 mil 579 millones de pesos, y en diciembre de 2008 alcanzaron un billón 54 mil 626.1 millones de pesos, y respecto a los ingresos adicionales en 2008 se obtuvieron 185 mil 483 millones de pesos; en 2007, 63 mil 614 millones; en 2006, 108 mil 362 millones; para 2005, 109 mil 137 millones; en 2004, 136 mil 639 millones; para 2003, 69 mil 919 millones, y en 2002, 13 mil 593 millones de pesos, sin embargo, estos recursos fueron desaprovechados.

Los informes de la Secretaría de Hacienda expresan que en el primer trimestre de 2009 el monto del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros ascendió a 56 mil 168 millones de pesos. Al utilizarse el 60 por ciento de los recursos de estos fondos, sólo queda el 40 por ciento restante para utilizarse para el presupuesto 2010. es por ello, que el gobierno federal nos presentó un paquete económico para 2010, con el menor monto de gasto de los últimos dos años, con un mayor nivel de déficit público, disponiendo del 40 por ciento de los fondos de estabilización, con la imposibilidad de adquirir coberturas petroleras para garantizar el precio del petróleo.

No hay que olvidar que México vivió de la deuda y del petróleo durante más de 45 años, y esta situación ya no puede volver a resurgir en la política económica del país. De acuerdo con el análisis efectuado a los criterios generales de política económica enviados por el Ejecutivo Federal, la

producción de petróleo de nuestro país será de 2.5 millones de barriles diarios para los años de 2010 a 2011, con base en el siguiente desglose, la producción será de 2.35 millones de barriles diarios durante el próximo año, prosiguiendo una continua caída hasta llegar a menos de 1.8 millones en 2015. Asimismo, el gobierno estima en 7 por ciento del producto interno bruto (PIB) la aportación que dará el petróleo, cada año, desde 2010 hasta 2015, previendo que el petróleo dará 5.5 por ciento del PIB para 2010, es decir, alrededor de 180 mil millones de pesos, los cuales irán bajando hasta llegar a 3.5 por ciento del PIB para 2015. Sin embargo, esta estimación es excesiva y en realidad el boquete que tenemos en el país es mayor, y será mucho mayor a partir de 2011 si nosotros, como legisladores, no regulamos la política de ahorro y el desafortunado destino de ese ahorro para gasto corriente.

Ante el desequilibrio que representará no tener una cobertura sobre los precios del petróleo para 2010, se anticipa que el Gobierno complementará el presupuesto del próximo año con unos 150 mil millones de pesos de los fondos de estabilización formados en 2006, 2007 y 2008. Esta medida no satisface por sí sola las necesidades financieras, por lo que, el gobierno buscar algunas fuentes adicionales de ingreso, en razón del faltante que enfrentan las finanzas públicas de al menos 300 mil millones de pesos, reconocidos oficialmente por el propio Secretario de Hacienda.

Sus flamantes fuentes de ingresos adicionales, son la intención de elevar el IVA del 15 por ciento al 17 por ciento en razón, de aplica una tasa de 2 por ciento, burdamente disfrazada como impuesto para el combate a la pobreza, con la novedad de que también se aplicará en servicios. Encarecer, la canasta básica para los pobres a cambio de meter a un número mayor en los programas asistencialistas. Aunado a ello, pretende incrementar el impuesto sobre la renta, para inhibir la generación de empleos.

Ante todo esto, es imperativo que el congreso realice las adecuaciones al marco normativo con la finalidad de incrementar el llenado de los fondos de estabilización, con la finalidad de que las entidades federativas tengan mayores recursos. No olvidar que el país llegara a 2010 sin fondos de estabilización petrolera porque cuando pudo ahorrar la mayoría se esfumó en gasto corriente. Se tiene que aumentar los fondos de estabilización para las entidades federativas y para los proyectos e infraestructura aprobados por el Congreso, con la finalidad de que el gobierno se vea obligado a ahorrar.

En un país como México, donde hay muchas necesidades sociales, guardar dinero se ve como una incongruencia, pero es necesario para que en años futuros se tenga la capacidad de incrementar los fondos de estabilización.

Hay que recordar que Chile y Noruega son dos ejemplos de países que aprovecharon sus excedentes del cobre y de petróleo para construir fondos económicos sólidos. En el caso de Noruega, los fondos petroleros ascienden a 300 mil millones de dólares. En Chile, los fondos de estabilización le permitieron impulsar una política de gasto agresiva, ya que sus recursos son del 25 por ciento al 28 por ciento del producto interno bruto alrededor de 28 mil a 30 mil millones de dólares, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Del balance efectuado por este organismo internacional, entre Chile y México, el ahorro del gobierno con motivo de los fondos de estabilización, en Chile fue de 30 mil millones de dólares, mientras que México logró reunir menos de 100 mil millones de pesos, esta situación marca una gran diferencia entre ambos países.

El secretario de Hacienda, Agustín Carstens, en repetidas ocasiones ha manifestado que es necesario que los fondos de estabilización no tengan techos porque así se puede ahorrar más, señalando que tan sólo en el 2008, los ingresos excedentes que dejaron los precios altos del petróleo ascendieron a cerca de 100 mil millones de pesos, pero sólo se ahorraron 24 mil millones de pesos bajo las actuales condiciones de la ley.

México no actuado responsablemente y actualmente está pagando las consecuencias. Es hora de que se reforme la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría para incrementar los fondos petroleros. Ya que se estima que las participaciones a las entidades federativas serán menores en 60.9 mil millones de pesos, y 16.9 por ciento real respecto de 2008, como reflejo de la reducción en la recaudación federal participable. Es fundamental reducir la dependencia de los ingresos petroleros, ya que la producción de petróleo se ha reducido de manera importante.

No se debe olvidar que el catarrito del señor secretario de Hacienda se convirtió en influencia con una dosis de un mayor recorte presupuestal, menores aportaciones federales a estados y desafortunadamente incrementos en tarifas y servicios públicos y en impuestos. Actualmente la Secretaría de Hacienda se ha dedicado más a recaudar impuestos que a crear condiciones para el crecimiento económico y el empleo.

Por todo lo anterior, presento al pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el cual, se reforman el párrafo primero de la fracción II, los incisos a), b), c) y d), el párrafo tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 19, y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero de la fracción II, los incisos a), b), c) y d), el párrafo tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 19, y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. ...

II. En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, ésta podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la Secretaría. **Con respecto a estas ampliaciones autorizadas tendrán preferencia los compromisos de planes, programas e infraestructura comprometidos respecto de otras previsiones de gastos administrativos.**

...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

a) En un **28 por ciento** al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

b) En un **25 por ciento** al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;

c) En un **35 por ciento** al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

d) En un **12 por ciento** a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

...

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, **a más tardar 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.**

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas. **El Comité Técnico tendrá la obligación de informar bimestralmente a la Cámara de Diputados y en sus recesos a la Comisión Permanente información sobre el monto de los fondos administrados, su asignación y distribución.**

...

Artículo 21. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. ...

II. ...

La disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas de acuerdo con sus respectivas reglas de operación. **Sin perjuicio de lo señalado en la política de adecuación presupuestaria, con respecto a estas compensaciones tendrán preferencia los compromisos de planes, programas e infraestructura comprometidos respecto de otras previsiones de gastos administrativos.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 20 de octubre de 2009.— Diputada María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez: Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito, diputado José Erandi Bermúdez Méndez, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se suma para hacer una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal. Voy a iniciar con la exposición de motivos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece como obligación del Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo, mediante la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con el objeto de fortalecer la participación ciu-

dadana en la toma de decisiones orientadas para impulsar el desarrollo.

En el caso del ámbito estatal, la Ley de Planeación del Estado establecerá las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de manera coordinada y congruente con las actividades de la planeación nacional y municipal, fijando las bases que permitirán promover y garantizar la participación social en la elaboración y seguimiento de planes y programas, en lo que se refiere a dicha ley.

De esta forma, se contempla la creación en la Ley de Planeación del Estado, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun) como parte de las 10 entidades paramunicipales que componen el ayuntamiento.

Se entiende como paramunicipal un sector de la administración pública municipal que se integra por organismos descentralizados, empresas de participación pública y fideicomisos públicos, y que se constituyen en auxiliares de la administración pública.

Con fundamento en lo anterior, el Coplademun es el órgano colegiado de planeación municipal de consulta y concertación de los sectores público, social y privado, para promover y fortalecer la participación social, que por su importancia y misión forma parte fundamental del ayuntamiento municipal.

El Coplademun tiene como funciones las siguientes: ser el foro de participación de la comunidad con el municipio; elaborar e instrumentar los planes municipales de desarrollo y programas que de él emanan; promover y fomentar la coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno; apoyar a la autoridad municipal en la planeación, programación y seguimiento de la obra pública; promover la modernización y la descentralización de la administración pública.

A partir de la década de los ochenta, en nuestro país se sentaron las bases de un esquema de coordinación fiscal amplio y de reparto de participaciones más equitativas, toda vez que se expidió la Ley de Coordinación Fiscal, la cual modificó sustancialmente la forma de repartirlas, pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse no sólo en función de dónde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional, aunado a que se estableció la colaboración administrativa entre ámbitos de gobierno federal y local a través de la celebración de convenios.

Dentro de la nueva Ley de Coordinación Fiscal quedó regulado el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con objeto de evitar la doble tributación, señalar el ámbito de competencia de la federación y de las entidades federativas, y distribuir a los estados miembros una proporción de recaudación federal mediante el establecimiento de convenios de adhesión.

Con la incorporación de los fondos de aportaciones federales, la federación transfiere recursos a las haciendas públicas de los estados, del Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación que establece dicha Ley de Coordinación Fiscal.

Por estas razones, y como se explicó en supralíneas, una herramienta eficaz para evitar estas interpretaciones erróneas —que en muchos casos son derivadas de la falta de información sobre el municipio y que muchas veces es información subjetiva de la Auditoría Superior de la Federación— es el Coplademun, debido a que es el primer órgano de la administración pública con conocimiento real de la situación de cada uno de los municipios, por ser el encargado de elaborar, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo.

Tomando en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, contempla que los municipios administrarán libremente su hacienda, lo cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Considero fortalecer el actual Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), otorgándole, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, el derecho de otorgar información y su opinión para el momento de realizar la distribución de las aportaciones, tanto del estado como de la federación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo único. Se reforma el párrafo primero del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 33. Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social que reciban los estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población para quienes se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Y cuando proceda el caso, con base en la cartera de proyectos y prioridades de ejecución proporcionada por el municipio, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun)

Transitorios. Artículo primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

Artículo segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009. Muchísimas gracias. Gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado José Erandi Bermúdez Méndez, en nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la presente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece como obligación del Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo mediante la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones orientadas para impulsar el desarrollo.

En el caso del ámbito estatal, la Ley de Planeación del Estado establecerá las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de manera coordinada y con-

gruente con las actividades de planeación nacional y municipal fijando las bases que permitan promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere la citada ley, de esta forma se contempla la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun) como parte de las 10 entidades paramunicipales que componen el ayuntamiento.

Se entiende como “paramunicipal” un sector de la administración pública municipal que se integra por organismos descentralizados, empresas de participación pública y fideicomisos públicos y que se constituyen en auxiliares de la administración pública.

Con fundamento en lo anterior, el Coplademun es el órgano colegiado de planeación municipal de consulta y concertación de los sectores público, social y privado, para promover y fortalecer la participación social que por su importancia y misión forma parte fundamental del ayuntamiento municipal.

Como funciones generales tiene:

- Ser el foro de participación de la comunidad.
- Elaborar, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los programas que de él emanan.
- Promover y fomentar la coordinación de acciones entre los tres órdenes del gobierno.
- Apoyar a la autoridad municipal en la planeación, programación y seguimiento de la obra pública.
- Promover la modernización y descentralización de la administración pública.

A partir de la década de los ochenta, en nuestro país se sentaron las bases de un esquema de coordinación fiscal amplio y de reparto de participaciones más equitativas, toda vez que se expidió la Ley de Coordinación Fiscal la cual modificó sustancialmente la forma de repartirlas pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse no sólo en función de donde se generara la recaudación sino dependiendo del grado de desarrollo regional, aunado a que se estableció la colaboración administrativa entre los ámbitos de gobierno federal y local a través de la celebración de convenios.

Dentro de la nueva Ley de Coordinación Fiscal quedó regulado el sistema nacional de coordinación fiscal, con el objetivo de evitar la doble tributación, señalar el ámbito de competencia de la federación y de las entidades federativas, así como distribuir a los estados miembros una proporción de la recaudación federal, mediante el establecimiento de convenios de adhesión.

Si bien es cierto que con el establecimiento del sistema nacional de coordinación fiscal las entidades federativas cedieron una parte de sus facultades impositivas, también lo es que se estableció un orden fiscal más o menos homogéneo, toda vez que ganaron mayores recursos el otorgamiento de participaciones federales provenientes de ingresos tributarios y no tributarios, así como los obtenidos por la producción y venta de petróleo.

Es durante la década de los noventa que los procesos de descentralización de recursos destinados al combate a la pobreza inciden con mayor fuerza en la Ley de Coordinación Fiscal: en el año de 1998 se incorporan en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Capítulo V de la ley de mérito los fondos de aportaciones federales del ramo 33.

Con la incorporación de los fondos de aportaciones federales, la federación transfiere recursos a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin embargo, el principal problema para la aplicación de estos recursos federales es la carencia de lineamientos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que orienten su ejercicio. En la ley prevalecen términos muy subjetivos que devienen en interpretaciones diferentes y en un uso discrecional de los recursos.

Por estas razones, y como se explicó en supralíneas, una herramienta eficaz para evitar estas interpretaciones erróneas, que en muchos casos son derivadas de la falta de información sobre el municipio destino del recurso, es el Coplademun, esto debido a que es el primer órgano de la administración pública con conocimiento real de la situación del municipio, en parte debido por ser el encargado de elaborar, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo.

Tomando en cuenta que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción IV contempla que:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor ...

Considero que el fortalecer el actuar del Coplademun otorgándole, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, el derecho de otorgar información y su opinión para el momento de realizar la distribución de las aportaciones, tanto del Estado como de la federación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, **y cuando proceda el caso, con base en la cartera de proyectos y prioridades de ejecución proporcionada por el municipio a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun)**, en los siguientes rubros:

- a) ...
- b) ...
- ...
- ...

Transitorios

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.— Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), diputada J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con el permiso de la Presidencia. El suscrito, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 17 y el numeral 3 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Los órganos de gobierno de las Cámaras del Congreso son parte esencial del funcionamiento y de la representación política que les es conferida mediante el sufragio popular, no olvidando que el pueblo es representado por los legisladores en el Poder Legislativo.

La Mesa Directiva tiene a su cargo la buena conducción de las sesiones y un adecuado desahogo de los asuntos del orden del día. Es muy importante también que en la constitución de la Mesa Directiva se busque reflejar fielmente la pluralidad del pleno de la Cámara; para que así las distin-

tas fuerzas políticas se sientan representadas y tomadas en cuenta.

La reforma política de 1977 permitió la ampliación de los espacios de participación política y las libertades civiles, todo ello como consecuencia de la brutal represión a los movimientos sociales, en particular, la matanza del 2 de octubre de 1968.

Esta ampliación de espacios se tradujo, en el caso del Poder Legislativo, en las diputaciones de partidos en un primer momento y después en las de representación proporcional, ambas como un mecanismo de incorporar a las fuerzas emergentes a la vida política y parlamentaria.

Sin embargo, esta pluralidad e inclusión de las fuerzas emergentes no se materializó en la integración de la Mesa Directiva, ya que no se señalaba de manera expresa que todos los grupos parlamentarios tendrían representación en este órgano de gobierno.

Fue hasta la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 1994, en que se incluyó de manera expresa en la ley que todos los grupos parlamentarios tenían representación en la Mesa a nivel de vicepresidencias, tal como se puede ver en la siguiente redacción del artículo 21:

“La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un presidente, tantos vicepresidentes como grupos parlamentarios de los partidos políticos haya en la Cámara, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios, y será electa por mayoría y en votación por cédula”.

Dicha disposición estuvo vigente hasta la aprobación de una nueva Ley Orgánica en 1999, donde se rompe con la pluralidad de la integración de la Mesa Directiva. Y a nuestro juicio es un retroceso en la vida democrática de la Cámara de Diputados, porque excluye a los grupos parlamentarios de las fuerzas emergentes de poder presidir la Mesa Directiva, concentrando la decisión sólo en tres partidos políticos.

Es necesario señalar que otros Congresos del mundo tienen disposiciones que salvaguardan la pluralidad en la integración de los órganos de gobierno del Poder Legislativo.

En Italia, el artículo 5o. del reglamento de la Cámara de Diputados dispone de manera expresa que la Mesa Directiva del Parlamento se integre con un presidente, cuatro vice-

presidentes, tres cuestores y ocho secretarios; y que todos los grupos parlamentarios deban de estar representados.

El caso de Francia es similar, ya que el reglamento de la Asamblea Nacional establece en el artículo 10, que la Mesa Directiva está conformada con un presidente, seis vicepresidentes, tres cuestores y 12 secretarios y que la integración se hará procurando reproducir en el seno de la Mesa la composición política de la asamblea.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo está convencido de la necesidad de abrir los espacios de discusión y de generación de acuerdos en las instancias del Poder Legislativo. Reconocemos que ese espíritu se logró con la aprobación de los cambios al artículo 43, numeral 2, llevados a cabo en diciembre de 2006, para que en las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, todos los grupos parlamentarios tengan representación en ellas.

Creemos, por tanto, que ese mismo espíritu de inclusión debe verse reflejado en la integración de la Mesa Directiva, pero no sólo a nivel de secretarías, sino de vicepresidencias, para borrar el retroceso sufrido con la contrarreforma de 1999.

En consideración de lo antes expuesto y fundado, se presenta el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforman el numeral 1 del artículo 17 y el numeral 3 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el pleno; se integrará con un presidente, tantos vicepresidentes como haya grupos parlamentarios y un secretario propuesto por cada grupo parlamentario. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

Artículo 21.

1. ...

2. ...

3. Para los efectos del párrafo anterior, el diputado facultado para ejercer el voto ponderado será el vicepresidente.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 20 de octubre de 2009. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal a la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el numeral 1 del artículo 17 y el numeral 3 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los órganos de gobierno de las Cámara del Congreso son parte esencial del funcionamiento y de la representación política que les es conferida mediante el sufragio popular no olvidando que el pueblo es representado por los legisladores en el Poder Legislativo.

La Mesa Directiva tiene a su cargo la buena conducción de las sesiones y un adecuado desahogo de los asuntos del orden del día. Es muy importante también que en la constitución de la Mesa Directiva sea busque reflejar fielmente la pluralidad del pleno de la Cámara, para que así las distintas fuerzas políticas se sientan representadas y tomadas en cuenta.

La reforma política de 1977 permitió la ampliación de los espacios de participación política y las libertades civiles, todo ello como consecuencia de la brutal represión a los movimientos sociales, en particular, la matanza del 2 de octubre de 1968.

Esta ampliación de espacios se tradujo en el caso del Poder Legislativo en las diputaciones de partido en un primer mo-

mento, y después en las de representación proporcional, ambas como un mecanismo de incorporar a las fuerzas emergentes a la vida política y parlamentaria.

Sin embargo, esta pluralidad e inclusión de las fuerzas emergentes no se materializó en la integración de la Mesa Directiva, ya que no se señalaba de manera expresa que todos los grupos parlamentarios tendrían representación en este órgano de gobierno.

Fue hasta la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 1994 cuando se incluyó de manera expresa en la ley que todos los grupos parlamentarios tendrían representación en la mesa a nivel de vicepresidencias, tal como se puede ver en la siguiente redacción del artículo 21:

“La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un Presidente, tantos vicepresidentes como grupos parlamentarios de los partidos políticos haya en la Cámara, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios y será electa por mayoría y en votación por cédula.

...”

Dicha disposición estuvo vigente hasta la aprobación de una nueva Ley Orgánica, en el año de 1999, donde se rompe con la pluralidad en la integración de la Mesa Directiva y que a nuestro juicio es un retroceso en la vida democrática de la Cámara de Diputados, porque excluye a los Grupos Parlamentarios de las fuerzas emergentes de poder presidir la mesa Directiva concentrando las decisiones sólo en tres partidos políticos.

Es necesario señalar que otros Congresos del Mundo tienen disposiciones que salvaguardan la pluralidad en la integración de los órganos de gobierno del Poder Legislativo.

En Italia, el artículo 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone de manera expresa que la mesa directiva del Parlamento se integra con 1 Presidente, 4 vicepresidentes, 3 cuestores y 8 secretarios **y que todos los grupos parlamentarios deben estar representados.**

El caso de Francia es similar, ya que el Reglamento de la Asamblea Nacional establece en el artículo 10 que la mesa directiva está conformada con 1 presidente, 6 vicepresidentes, 3 cuestores y 12 secretarios **y que la integración se**

hará procurando reproducir en el seno de la mesa la composición política de la Asamblea.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo está convencido de la necesidad de abrir los espacios de discusión y de generación de acuerdo en las instancias del Poder Legislativo. Reconocemos que este espíritu se logró con la aprobación de los cambios al artículo 43, numeral 2, llevada a cabo en diciembre de 2006 para que en las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública todos los grupos parlamentarios tengan representación en ellas.

Creemos por tanto que este mismo espíritu de inclusión debe verse reflejado en la integración de la Mesa Directiva, pero no sólo en las secretarías, sino de vicepresidencias, para borrar el retroceso sufrido con la contrarreforma de 1999.

En consideración de lo antes expuesto y fundado, se presenta el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único: Se reforman el numeral 1 del artículo 17 y el numeral 3 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, **tantos vicepresidentes como haya grupos parlamentarios y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.** Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

Artículo 21.

1. (...)

2. (...)

3. Para los efectos del párrafo anterior, el diputado facultado para ejercer el voto ponderado, será el vicepresidente.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Iniciativa que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción II, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo regional es un proceso orientado a la transformación y organización de los espacios y territorios. Como concepto, el desarrollo regional tiene atribuciones que definen un campo de interacción en las dimensiones más importantes del desarrollo, por lo que refiere cambios cualitativos en los planos económico, social, político, ambiental, tecnológico y territorial. En la práctica se asocia a la organización productiva y el progreso técnico; las tareas de gobernabilidad y gestión; la preservación del ambiente y la organización territorial de la sociedad que habita al interior de las mismas. El desarrollo regional incorpora principios de equidad y participación y se reconoce las vertientes del desarrollo en un sentido integral.

El desarrollo regional opera mediante el diseño de políticas públicas expresadas en planes y programas que en cierto sentido orientan la organización del territorio y los procesos económicos de las regiones. En el caso de México hemos tenido diversas experiencias de desarrollo regional que han privilegiado el enfoque sectorial del desarrollo y han dado lugar a ciertos desequilibrios entre las regiones del país.

En fechas recientes la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) dio a conocer un estudio donde revisa la situación que guarda la innovación regional en México, y que en parte explica y hace pronunciamientos sobre el estancamiento de la productividad y competitividad de todo el país.

Entre las conclusiones a las que llegó ese organismo, anotadas en el documento *Revisiones de la innovación regional: 15 estados mexicanos* (OCDE, 2009),¹ se puntualiza que en el país no existe un enfoque coordinado de políticas para el desarrollo regional. Además de que los esfuerzos actuales encaminados al desarrollo de las comunidades se han centrado en la pobreza o en infraestructura, más que en la competitividad regional.

Otra de las observaciones referidas es que 41 por ciento del PIB del país se concentra en sólo 10 por ciento de sus regiones, aclarando que el fuerte desempeño de una región puede tener externalidades positivas en una región vecina; aunque en el caso opuesto también pueden tener consecuencias negativas.

El apoyo a la capacidad de transferencia de conocimientos y absorción innovativa por parte de las pequeñas y media-

nas empresas, a fin de aumentar la productividad en México, es otro de los aspectos que trata el estudio, señalando que la propia OCDE ha subrayado en informes anteriores los retos, aún no atendidos, en torno a los sistemas de innovación regional, aclarando que en vista del tamaño e importancia del Fondo Pyme, podría apartarse una cantidad para un mayor seguimiento y evaluación de esos indicadores.

Actualmente, advierte el documento, la política nacional en la materia reconoce cada vez más la importancia de los sistemas de innovación regional, donde se requiere mayor participación de los estados para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación.

Los hechos indican que se siguen registrando importantes disparidades socioeconómicas entre las regiones de nuestro país. Los estados más ricos en México tienen un producto interno bruto (PIB) per cápita similar a naciones como Corea o Polonia, mientras los más pobres están en niveles como Irak.

El Distrito Federal y Nuevo León son las entidades con mayor PIB per cápita. Si el PIB local se repartiera entre los habitantes del DF, cada persona habría generado 20 mil 49 dólares, en promedio, durante los años pasados en la Ciudad de México. Esto es más del doble del PIB per cápita nacional, cuyo promedio se ubicó en los 8 mil 455 dólares, y también representa más de cinco veces en comparación con el PIB per cápita generado en el estado más pobre del país, Oaxaca, que se ubicó en 3 mil 601 dólares.

La cohesión económica y social debe ser uno de los objetivos prioritarios de México, ya que el fomento de la misma favorecerá un desarrollo armonioso, equilibrado y perdurable de las actividades económicas, creando empleo y contribuyendo a la protección del medio ambiente así como a la eliminación de desigualdades, por tanto promoviendo igualdad no sólo entre las regiones que comprenden nuestro país, sino entre los mexicanos.

En el ámbito nacional se pueden desarrollar políticas con una mayor colaboración de las diversas regiones, de modo que puedan comprenderse las posibles consecuencias de las mismas, propiciando políticas a nivel nacional con enfoques espaciales explícitos, como las políticas que fomentan el desarrollo de sistemas regionales de innovación.

La competitividad regional no es dominio de ninguna secretaría y requiere de coordinación a lo largo del gobierno

federal. Existe un gran número de componentes para hacer exitosos los sistemas de innovación regional, tales como infraestructura, instituciones educativas, empresas fuertes e innovadoras no solamente grandes empresas, sino también Pymes fuertes, pero es claro que la competitividad regional requiere de mayor atención en el ámbito federal.

Los estados necesitan incentivos financieros para hacer la transición de “hecho a creado en México”, en este sentido, los fondos federales no necesariamente requieren dinero adicional, sino de una reorientación del gasto en programas existentes, siempre y cuando los objetivos sean similares. Además requiere de flexibilidad para diferentes tipos de regiones para promover políticas activas en los estados, alineando cofinanciamientos de los sectores regionales, locales y privados.

Es imperativo centrarse en regiones geográficas (estados o municipios vecinos) y en regiones temáticas (grupos de estados o municipios que compartan un problema común), para establecer una colaboración regional flexible, solucionando problemas socioeconómicos importantes y aumentando potencialmente el tamaño promedio de los proyectos financiados, al tiempo reduciendo los costos de transacción y ofreciendo mejores incentivos a los participantes de los proyectos.

Tanto en el ámbito nacional como el regional deben trabajar conjuntamente hacia esta meta común que es mejorar el desempeño de la innovación en México y el crecimiento económico en todas las zonas. En México, los enfoques de continuidad, cooperación y de innovación entre sectores requieren el fomento tanto federal como estatal.

Se debe replantear la capacidad de conducción política y económica del país hacia las ciudades y regiones; éstas últimas con mayores rezagos económicos deben contar con un nivel mínimo de desarrollo en educación, salud e infraestructura para atraer elevados flujos de inversión doméstica y extranjera.

En México no existen políticas públicas explícitas tendientes a elevar la competitividad desde un punto de vista integral y a largo plazo, debemos favorecer regiones que generen actividad económica a partir de la creación y comercialización de nuevos conocimientos.

Hoy nuestras entidades federativas y sus respectivas regiones deben estar en situación de competencia para atraer actividades económicas, empleo e infraestructura. Sin em-

bargo, no todos los territorios están implicados en este proceso de competencia sobre bases iguales, lo que implica ineffectancias y desigualdad regional, es decir, se carece de una política con enfoque territorial integral, lo que no permite generar una adecuada competencia entre las economías regionales.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción II al artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo Único. Se adiciona una fracción II, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

I. ...

II. Fomentar acciones de desarrollo económico que permitan promover la integración regional y sectorial de las Mipymes, a fin de impulsar en estas una expansión y diversificación en zonas menos desarrolladas, fortaleciendo simultáneamente a aquellas establecidas en territorios de mayor desarrollo económico, estimulando en general un crecimiento regional equilibrado.

III. a XI. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 http://www.oecd.org/document/30/0,3343,en_33873108_33873610_42581534_1_1_1_1,00.html

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.—
Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Economía.

Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza.

No se encuentra presente la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, pasa al final del presente capítulo.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud.

El diputado David Hernández Pérez: Con su permiso, compañero presidente.

Compañeros diputados, el tatuaje es el acto de grabar dibujos en la piel, introduciendo materias colorantes bajo la epidermis. Es una técnica tan antigua como polémica en el hombre.

Desde hace algunos tiempos ha venido proliferando el tatuaje, incluso en menores. En la LIX Legislatura una compañera, actual diputada, presentó una iniciativa sobre este problema; iniciativa que procedió y por la cual ahora los menores, para poder ser tatuados de manera permanente, deben tener una autorización de sus padres.

Pero ha venido presentándose un problema. Muchas industrias de dulces, de alimentos, por vender más, ofrecen en sus productos calcomanías que se pegan a la piel y que muchas veces ocasionan daños a los niños; pero, además, que empiezan a motivarlos a que cuando sean adultos se estén tatuando. Y esto viene a convertirse en un problema.

Necesitamos regular ese tipo de cultura, de conductas, y no incitar a los menores a que empiecen a tatuarse desde pequeños, porque incluso se convierte en un problema para los maestros en las escuelas, que esos niños se peguen tatuajes por todos lados.

La intención de esta iniciativa, precisamente, es poder limitar y que la Secretaría de Salud regule esta situación. El proyecto de decreto que presento en esta ocasión, es reformar el artículo 3o. en su fracción XXVII para quedar como sigue:

“El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta ley, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a quienes introduzcan, adhieran o adjunten tatuajes promocionales a los productos de consumo humano”.

Es así de sencillo y vamos a resolver en mucho un problema que viene incluso a traer culturas que no son nuestras; a veces los niños no saben cuál es el significado de estos tatuajes y, sin embargo, los están usando. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades conferidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa que reforma la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Salud de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El tatuaje, el acto de grabar dibujos en la piel introduciendo materias colorantes bajo la epidermis, es una técnica antigua como polémica en el hombre.

Los tatuajes son realizados mediante la rotura de la epidermis con un objeto punzante, o sea, una aguja, la cual en su punta lleva tinta insoluble. Al ir rompiendo la piel, específicamente la epidermis, que es la primera capa de piel del cuerpo humano, estos tatuajes quedarán de manera insoluble en el cuerpo del tatuado. Los tatuajes son dibujos permanentes. No existen métodos mágicos para eliminarlos.

La ejecución de esta técnica sin unas medidas higiénicas rigurosas la convierte en una práctica de riesgo para el contagio de estas enfermedades. La técnica del tatuaje data de

1880, cuando Samuel O'Rilly, originario de Nueva York, diseñó la primera máquina eléctrica para practicarlos.

Gustar y padecer exhibir los tatuajes, que hoy muchos de los niños y jóvenes portan, resulta inconcebible.

El 26 de noviembre del 2002, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión recibió la iniciativa de ley para regular la elaboración de tatuajes permanentes, micropigmentación y perforaciones.

El 24 de abril del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma del artículo 419 y adición de los artículos 268 Bis y 268 Bis 1 de la Ley General de Salud.

No obstante lo anterior, la gran influencia que genera la publicidad en la actividad comercial que tiene el propósito de vendernos un bien, producto o servicio, ya sea en artículos de consumo masivo, así como en alimentos y bebidas, al incorporarles una serie de promocionales, tales como calcomanías adheribles, que sirven para que las niñas y niños se las adhieran a sus cuerpos simulando tatuajes.

La publicidad posee una poderosa fuerza de persuasión, modeladora de actitudes y comportamientos en el mundo actual. Del análisis actualizado de esta situación, resulta que en la Ley General de Salud no precisa las medidas para el control de los productos de consumo humano, ya que al autorizar el envase o empaquetado de productos alimenticios y su contenido, no prohíbe que se incluya, agregue o adhiera otro elemento que contenga, por ejemplo, las calcomanías o tatuajes en forma promocional.

Se advierte que es un tema complejo, porque además de las consecuencias sociales, familiares, educativas, culturales y psicológicas que conlleva a quienes las portan, implica, a futuro, efectos jurídicos y de tipo laboral.

El uso de los tatuajes temporales o provisionales se ha intensificado por la incursión de estilos y modas que llegan de otras latitudes, principalmente ahora, con el avance de las comunicaciones y de medios como Internet y televisión, que influyen en las conductas de las nuevas generaciones, sin medir sus consecuencias.

Lo cierto es que en los últimos años el entorno familiar, educativo, social y cultural en que se desarrollan los niños y adolescentes ha cambiado, por lo que debemos pugnar porque los valores de la persona humana, su libertad, el respeto y su dignidad prevalezcan.

El afán mercantil desmedido de empresas que con su publicidad y mercadotecnia envuelven y atraen a los incautos consumidores, en infinidad de productos conocidos como "chatarra", que se expenden profusamente, no sólo en centros educativos sino en cualquier expendio de alimentos; la niñez y la juventud resultan presa fácil de las garras del consumo de los productos, incitándolos a colocarse, aunque parezca en forma provisional, signos o imágenes en las diferentes partes del cuerpo, distorsionando su conducta respecto al cuidado, respeto y aprecio por su aspecto físico.

Estas prácticas a temprana edad constituirán un referente que motivará el uso de tatuajes definitivos, que marcarán, permanentemente, sus cuerpos en forma general y reiterada.

Es preocupante el deterioro que registran los valores de la sociedad contemporánea, que fundamentalmente repercuten en la infancia y en la juventud del país.

Por tanto, esta iniciativa pretende dar el siguiente paso, establecer que, en caso de que alguna empresa o particular introduzca, adhiera o adjunte tatuajes a los productos de consumo humano, así como a quienes se encarguen de su distribución y venta, serán acreedoras a las sanciones económicas y administrativas que la autoridad reguladora le imponga.

Por lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

I. a XXVI. ...

XXVII. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta ley, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a quienes introduzcan, adhieran o adjunten tatuajes promocionales a los productos de consumo humano.

Transitorio

Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, DF, a 20 de octubre de 2009.— Diputado David Hernández Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Emiliano Velázquez Esquivel: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados; amigos todos, las reglas de operación vigentes son inoperantes y no están contribuyendo para solucionar los problemas rurales más importantes. Al contrario, representan un factor decisivo para provocar los subejercicios de los programas.

De acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 77 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Cámara de Diputados tiene la facultad de establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación los criterios generales que regulan el contenido de las reglas de operación.

El carácter temporal del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación implica negociaciones reiteradas, y no hay seguridad de que se mantengan los criterios que en esa norma se establezcan.

Por este motivo estimamos necesario hacer adiciones a los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de tal suerte que haya permanencia de los criterios mencionados.

El objetivo más importante de la iniciativa está relacionado con el propósito de establecer la planeación que permita impulsar las actividades productivas rurales.

El proceso de planeación estratégica, además de impulsar la producción, generar empleo, ingreso y un mayor nivel de

consumo de las familias rurales, llevará al uso de las tierras ociosas para la producción, sobre todo de básicos y estratégicos. La innovación tecnológica a lo largo de la cadena productiva permitirá que los productores se vayan capitalizando.

En síntesis, se trata de dinamizar la economía rural y a la vez contribuir al logro de la soberanía y seguridad alimentaria del país.

Las principales disposiciones propuestas a incorporar se relacionan con la atención preferente a los productores de las zonas con mayor grado de marginación, sin que haya aportaciones económicas cuando no las puedan cubrir.

La garantía de la concurrencia institucional en la ejecución de los programas. La permanencia de los subsidios se garantizará hasta que se logre la autosuficiencia de la población objetivo.

Los requisitos para ser beneficiarios de los programas deberán ser accesibles, de acuerdo con sus particulares circunstancias de marginalidad. Las acciones de difusión de los programas garantizarán que la población objetivo las reconozca adecuada y oportunamente.

Los recursos presupuestales deberán entregarse con la debida oportunidad, teniendo en cuenta los ciclos de producción, y deberán ser acompañados de programas de asesoría técnica integral para no reducir el incremento en la productividad.

En las decisiones colegiadas trascendentes participarán, además del gobierno federal, las representaciones de las entidades federativas, los representantes de los productores, así como las instituciones públicas de educación superior e investigación más importantes del país, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Compañeras y compañeros diputados, nuestra contribución a la solución del problema alimentario nacional es impostergable. No escatimemos esfuerzo alguno en beneficio de la nación.

Solicito a esta Presidencia sea incorporado el texto íntegro de la iniciativa en cuestión en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputado Presidente. Gracias, diputadas y diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a car-

go del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Emiliano Velázquez Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 75, del primer párrafo del artículo 77, donde se agregan nueve fracciones y del segundo párrafo del mismo artículo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La crisis social por la que está atravesando el país tiene diversas expresiones, siendo la crisis alimentaria una de las más importantes, porque es un factor fundamental que trava el desarrollo social y del país en su conjunto. Si bien los factores externos han tenido una influencia de peso en la situación que vive el país, el gobierno federal no ha puesto en marcha acciones que atemperen el constante debilitamiento del poder adquisitivo de la población.

La mejor manera de proteger al país de los embates de las crisis provenientes de los ciclos económicos es fortaleciendo el aparato productivo nacional, particularmente las ramas que generan los bienes esenciales para la subsistencia, la alimentación en primer término.

Es, por tanto, indispensable que se establezca una política permanente que fortalezca el aparato productivo rural, orientado a la producción de los productos básicos y estratégicos considerados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Es necesario que se implante una verdadera política agroalimentaria con metas a corto, mediano y largo plazos que permitan reincentivar el campo mexicano, que se invierta en la infraestructura necesaria para que la producción alimentaria sea suficiente para cubrir las necesidades de consumo nacional.

Para estos efectos, se debe usar a plenitud el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), creado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y que es el instrumento normativo para transferir los fondos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los productores rurales. La transferencia se hace bajo los mecanismos establecidos en las reglas de operación de los programas sujetos a ellas.

La Cámara de Diputados a través de su Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), en colaboración con la Universidad Autónoma de Chapingo, realizó un estudio donde se concluye que entre el 2002 y 2005 el impacto del PEC en las unidades de producción rural es de la siguiente naturaleza:

- No se está dando una difusión amplia del PEC y de los programas que lo integran entre la población rural del país.
- No hay concurrencia de las dependencias involucradas en la ejecución del PEC, debido a que las reglas de operación vigentes no están diseñadas para operar bajo un esquema integrado.
- Los programas con mayor presencia en el sector rural son Procampo, Oportunidades y Seguro Popular.
- No se ha cumplido con los objetivos centrales del PEC de incrementar ingresos, disminuir la pobreza y reducir desigualdades en la población rural.
- Los programas y acciones del PEC se han concentrado en las regiones menos aisladas y de mayor potencial productivo, y en los grupos de mediano y alto desarrollo, predominando en las regiones marginadas los programas asistencialistas.
- El apoyo a productores de bajos ingresos fue precario, debiendo ser el más alto, si es que el combate a la pobreza es un objetivo central.

En razón a tales características del PEC, persiste el reclamo social de los actores rurales debido a que las reglas de operación, en vigor, de los programas de apoyo al sector rural que se operan al amparo del Programa Especial Concurrente son inoperantes por la complejidad con la que han sido diseñadas, que supuestamente fueron simplificadas y no están contribuyendo para solucionar los problemas del campo.

Por otra parte, es también necesario revisar las reglas de operación vigentes, porque en el caso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) consideran un comité técnico nacional como instancia centralizadora de las decisiones, y se margina a las entidades federativas y a las organizaciones de productores del órgano donde se definen los proyectos de interés nacional y los proyectos estratégicos integrales.

Se debe de cumplir con los principios federalistas y con los postulados de participación democrática con relación a la toma de decisiones. Es, por tanto, necesario que en el comité técnico nacional referido se incluya a las representaciones de las entidades federativas y al Distrito Federal junto con las de las organizaciones de productores. Esto, a fin de que en la formulación del universo de proyectos de interés nacional y los estratégicos integrales, participen quienes mayor cercanía tienen con la problemática rural en el país.

Los requisitos que establecen los programas para el ámbito rural, para ser beneficiario, son de tal naturaleza que se necesita ser productor capitalizado, con capacidad para pagar los servicios de despachos especializados en la formulación de proyectos de inversión, que sean rentables técnica, financiera y económicamente. Es claro que esto deja fuera de los beneficios de los programas a la inmensa mayoría de los productores mexicanos.

Es urgente que se establezcan mecanismos que acompañen a los productores más desprotegidos, para que inicien sus procesos de organización económica y que se les apoye para adquirir los requisitos que pide la Sagarpa, entre otros, la obtención de las cartas de intención de compra de sus productos, y que esta secretaría sea menos rigurosa, pues actualmente pide requisitos, incluso en exceso, a los que solicita la banca comercial para el otorgamiento de créditos.

Es necesario que tal acompañamiento se dé en las etapas del proceso de evolución de los productores en su camino hacia el mercado, de tal manera que se den los elementos para su capitalización.

Los plazos que van entre la recepción de solicitudes de apoyo y los establecidos para su dictaminación son demasiado largos, lo que provoca que sean inoportunos. Es, por tanto, indispensable que sean suficientemente ágiles para que sean útiles, en función de los ciclos de producción.

La asesoría técnica no sólo debe de ser gratuita sino que debe preferenciar a los productores de zonas de alta y muy alta marginación, para que accedan a los beneficios de los programas y estén en capacidad de ser competitivos en el mercado.

De no corregirse el conjunto de problemas señalados y otros de no menor importancia, en las reglas de operación en vigor, los subejercicios del presupuesto seguirán ocurriendo y se pospondrán las soluciones a los graves problemas del campo mexicano.

Con fundamento en los elementos antes mencionados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adicionan las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 75, del primer párrafo del artículo 77, donde se agregan nueve fracciones, y del segundo párrafo del mismo artículo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 75. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; poniéndose especial atención en las zonas de mayor rezago relativo en articular las áreas rurales, a fin de orientar acciones que al aumentar el ingreso familiar reduzcan la pobreza y las desigualdades regionales;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos; **la participación aportada por los beneficiarios estará definida en función de su nivel de ingresos debiéndose eliminar tratándose de población de alta y muy alta marginalidad;**

III. a VI. ...

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, **así como para garantizar la concurrencia institucional en la ejecución de los recursos de tal manera que se actúe bajo un esquema integrado;**

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento, **suspendiendo los subsidios cuando se garantice la autosuficiencia de la población objetivo;**

IX. y X. ...

Artículo 77. Con objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas. Aquéllos deberán considerarse cuando menos

I. En la definición de la población objetivo y de las condiciones para ser beneficiarios de los programas, **deberá garantizarse la inclusión del total del universo poblacional de que se trate y se establecerán requisitos accesibles a su participación, de acuerdo a sus particulares circunstancias de migración, asignándose atención preferencial a las zonas rurales;**

II. Las acciones de difusión de los programas, entre su población objetivo, **deberán asegurar que ésta efectivamente se entere del contenido de ellos, debiéndose garantizar que la población con mayor grado de marginación los conozca adecuada y oportunamente;**

III. El contenido de las reglas de operación, en particular los mecanismos y trámites para la obtención de los subsidios, **serán simples y claros, accesibles a la población con mayor grado de marginación, para evitar obstáculos que dificulten su acceso a éstos;**

IV. Los recursos presupuestales para apoyar los procesos productivos particularmente en las áreas rurales **deberán entregarse con la debida oportunidad, teniendo en cuenta los ciclos de producción. Para estos efectos, deberán diseñarse calendarios que comprendan desde la recepción de las solicitudes su dictaminación entrega efectiva de los recursos de tal forma que éstos coadyuven el mejoramiento de la producción;**

V. Los subsidios a la producción, especialmente la de origen rural, **deberán ser acompañados de programas de asesoría técnica que redunden en incrementos en la productividad, que permitan a los productores llegar a los mercados de manera competitiva. Tratándose de productores que no estén en capacidad de hacer erogaciones por este concepto, la asesoría será gratuita;**

VI. La asesoría técnica será de carácter integral, **comprenderá desde el acompañamiento a los productores para auxiliarlos en la obtención de los recursos de los programas en la aplicación de procedimientos que transmitan las innovaciones tecnológicas que mejoren la productividad en los procesos dirigidos a formar o fortalecer la organización económica, así como en la evolución de la integración de las fases de la cadena productiva, que permita que lleguen al mercado de manera competitiva e inicien o consoliden su capacitación, mediante la retención de la porción del valor agregado que para este propósito se requiera. Este criterio será aplicado con mayor atención en las zonas rurales, en particular con relación a los productores con menores recursos, situados en zonas marginales.**

VII. Todos los programas deberán operar bajo un **esquema integrador que permita el otorgamiento de subsidios, en tiempo y forma, de tal manera que sus efectos correlacionen y potencien el conjunto de beneficios, para que éstos proporcionen mayores grados de bienestar social. Los programas que por su naturaleza tengan el carácter de concurrente, deberán garantizar que esta circunstancia ocurra de manera efectiva. Por ello se establecerán las políticas, acciones y mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales, que garanticen la concurrencia eficaz y eficiente de los beneficios.**

VIII. Los objetivos de los programas estarán dirigidos a la **solución de los problemas nacionales, aso-**

ciados a la pobreza, la regresiva distribución del ingreso, a la insuficiente producción, al desempleo y el subempleo, a las disparidades regionales, a la descapitalización de las unidades productivas, a la insuficiente productividad e inadecuado o nulo acceso de los productores a los mercados y, en general, a la solución de los problemas que redunden en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Por lo que se refiere a los programas que apoyen la producción rural, serán canalizados de manera preferente a la producción de los alimentos básicos y estratégicos, por tratarse de una actividad estratégica para el desarrollo nacional. Para este efecto se establecerán políticas de apoyo, diferenciadas para los segmentos de productores situados en las zonas de marginalidad, a fin de mejorar el empleo, la distribución del ingreso y el consumo y, en general, para reducir y eliminar las desigualdades en los niveles de desarrollo. El objetivo general en esta materia, será lograr la soberanía y seguridad alimentaria nacional.

IX. Las reglas de operación establecerán mecanismos de análisis y decisión para la definición de los proyectos de interés nacional o regional, proyectos estratégicos integrales, o bien, acciones o proyectos trascendentes por su influencia en los procesos productivos. Estos mecanismos serán de carácter colegiado y en ellos participarán, además del gobierno federal, las representaciones de las entidades federativas, de las organizaciones económicas o de representación de los productores, así como las de las instituciones públicas de educación superior e investigación más importantes del país, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sujetándose al siguiente procedimiento: ...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.— Diputado Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Cora Cecilia Pinedo Alonso, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el pleno de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La trata de personas es un delito que afecta a los sectores más vulnerables de la población. Esta forma de esclavitud, no sólo atenta contra la dignidad y el bienestar de las víctimas, sino que también afecta a familias y comunidades enteras, lastimando la cohesión social y, sobre todo, fracturando la condición de humanidad de quienes sufren este crimen que involucra la captación, el transporte, el traslado y la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza, el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder para propósitos de explotación sexual, laboral, servidumbre, esclavitud o extracción de órganos.

En las últimas décadas se ha convertido en un problema social de alta incidencia, cuyo combate resulta altamente complejo ya que está ligado a la delincuencia organizada. Según la Organización Internacional para las Migraciones, la trata de personas genera ganancias anuales de 32 mil millones de dólares en todo el mundo y se encuentra vinculada a delitos como lavado de dinero, narcotráfico, falsificación de documentos y tráfico ilegal de personas.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos afirma que en el ámbito transnacional, anualmente son víctimas de este delito entre 600 y 800 mil personas, especialmente mujeres, niñas y niños. Por ello difícilmente puede encontrarse en el mundo un país ajeno al problema. No obstante, como observa la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su reporte *Trafficking in Persons: Global Patterns 2006*, dada su naturaleza clandestina y la falta de información confiable, la dimensión de este fenómeno está ampliamente subestimado.

Por ejemplo, tan sólo en nuestro país, las diferentes cifras nos exponen una realidad que principalmente aborda la trata para fines de explotación sexual y prostitución, dejando los demás casos sin estadísticas y parámetros comparables.

Datos de la Policía Federal Preventiva muestran que la explotación sexual de menores de edad a través de la *web* se incrementa a tal velocidad que ocupa el tercer lugar de delitos cibernéticos, tan sólo después de los fraudes y las amenazas; en el año 2004 se detectaron más de 72 mil sitios de pornografía sexual, mientras que en 2006 ya existían más de 100 mil sitios detectados, sin contar aquellos que se encuentran escondidos por refinados códigos de acceso.

De acuerdo con el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre trata de personas del año 2009, en México habría cerca de 20 mil niños, niñas y adolescentes que cada año son víctimas de explotación sexual, especialmente en zonas turísticas y comerciales. El relator especial de Naciones Unidas sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía, en su visita de mayo de 2007 al país, estimó una cifra de 85 mil víctimas niñas y niños utilizados en pornografía infantil. Sin embargo, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, adscrita a la Procuraduría General de la República, reportó que durante 2008 se iniciaron solamente 24 averiguaciones previas por el delito de trata de personas, de las cuales únicamente dos han sido consignadas. Entre las víctimas se encuentran mujeres mexicanas y ex-

tranjeras, procedentes principalmente de El Salvador, Corea, Argentina, China, Honduras, Perú y Guatemala.

Es de destacarse además que, de acuerdo con la El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en 21 de las 32 entidades mexicanas se han detectado actividades de “turismo sexual” y de una importante incidencia de trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial. La Coalición Internacional contra la Trata de Mujeres sostiene que México ocupa el quinto lugar mundial respecto de esas víctimas, y que al menos 250 mil niños y adolescentes están inmersos en el comercio sexual.

Otra información de relevancia para nuestro país es que se encuentra considerado como una de las principales naciones de origen de víctimas de trata de personas que son llevadas a los Estados Unidos de América para su explotación. Así, en 2007, Tailandia se ubicó en el primer lugar en el número de víctimas de trata de personas identificadas en Estados Unidos, con 48 casos; le siguió México, con 42; y en tercer lugar se ubicó Guatemala, con 23. Esto significa que del total de víctimas identificadas en el año de 2007 en los Estados Unidos, cerca del 14 por ciento del total de víctimas de trata de personas identificadas en Estados Unidos de América eran de origen mexicano.

La variedad de cifras y de espacios en donde se lleva a cabo la trata de personas nos indican que en México, como en varios países y regiones del mundo, este delito todavía es difícil de cuantificar y por ello también de combatir. Sin embargo, en las últimas décadas debido al acelerado aumento de casos y a la cada vez más visible gravedad que implica la comisión de este delito y todas las personas que involucra, la comunidad internacional tomó el tema como prioritario y adoptó el 15 de noviembre de 2000, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocida como Convención de Palermo, instrumento mediante el cual se pretendía hacer frente a las organizaciones criminales internacionales dedicadas entre otras cosas a la trata de personas.

Para ello se crearon, aparte de la convención, tres protocolos que abordaron específicamente el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños y la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, junto con la convención y los otros dos instrumentos fueron firmados y ratificados por el Estado Mexicano durante 2003, buscando reforzar las medidas para prevenir y combatir la trata de personas en el país, proteger a las víctimas y promover la cooperación internacional.

Como primera parte del compromiso adquirido, el Gobierno Mexicano debía adoptar las medidas legislativas que fueran necesarias para tipificar como delito la trata de personas y paralelamente debía crear políticas y programas encaminados a implementar medidas más contundentes en la lucha contra este crimen.

En nuestro país la penalización de la trata de personas se fundamenta en primera instancia en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de la protección irrestricta de la libertad. El artículo primero establece que en nuestro país "...está prohibida la esclavitud... Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes". Éstas, al igual que la vida humana, constituyen bienes indisponibles, por lo que ninguna persona puede en sentido estricto otorgar su consentimiento para cederlos, limitarlos o aceptar su violación.

Sin embargo no fue sino hasta 2007, después de varios años de lucha que se publicó en el Diario Oficial de la Federación La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. La entrada en vigor de esta legislación representó un gran avance pues se tipificó la trata como un delito grave retomando en gran medida la definición planteada en la Convención de Palermo. Además estableció medidas de reparación del daño y de protección a víctimas, la obligación de elaborar un programa nacional en materia de trata de personas y la promoción del desarrollo de políticas públicas.

Artículo 5. Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes

Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho

o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos.

Artículo 6. A quien cometa el delito de trata de personas se le aplicarán:

I. De seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa;

II. De nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta en una mitad:

a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena;

b) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta.

Cuando en la comisión del delito de trata de personas concurra otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal.

El consentimiento otorgado por la víctima se registrará en términos del artículo 15 fracción

III del Código Penal Federal.

Por su Parte, el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 194, fracción XVI incluye como delito grave la trata de personas:

Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. (...) a XV. (...)

XVI. De la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, los previstos en los artículos 5 y 6.

Asimismo Ley Federal contra la Delincuencia Organizada lo incorpora como una de las formas de esta delincuencia.

Artículo 2o. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. (...) a V. (...)

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

A pesar de los avances en materia legislativa y de acciones como la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas; la publicación, el 27 de febrero de 2009 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el país, y la instalación, el pasado 16 de julio de la Comisión Intersecretarial para Coordinar las Acciones en la materia y elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; nuestro país aún carece de un sistema eficaz de información, seguimiento, investigación y persecución del delito.

El último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre la trata de personas 2009, publicado el 16 de junio, asegura que el gobierno mexicano no cumple completamente con los estándares mínimos para eliminar la trata de personas.

México es un país importante de origen, tránsito y destino de personas que son sujetos de trata de seres humanos para la explotación sexual comercial y trabajo forzado. Los grupos considerados más vulnerables a la trata de personas en México incluyen a mujeres, niños, indígenas y migrantes indocumentados.

Un número significativo de mujeres, niñas y niños mexicanos son objeto de trata dentro del mismo país para explotación sexual comercial, llevados mediante engaños con ofertas falsas de trabajo desde sus regiones rurales pobres hacia zonas urbanas, fronterizas y turísticas. La gran mayoría de las víctimas provenientes de otros países que son objeto de explotación sexual comercial vienen de América Central, particularmente de Guatemala, Honduras y El Salvador; muchos de ellos pasan por México con destino a los Estados Unidos, y en menor grado a Canadá y a Europa occidental. En una nueva tendencia, un número creciente de menores de edad provenientes de Centroamérica que viajan solos por México para reunirse con familiares en los Estados Unidos, caen víctimas de redes de trata de seres humanos, particularmente cerca de la frontera con Guatemala. Víctimas de trata provenientes de Sudamérica, el Caribe, Europa oriental y Asia son llevadas a México para explotación sexual o laboral o para su posterior tránsito hacia los Estados Unidos; niños y hombres mexicanos son llevados del sur al norte de México para labores forzadas.

Centroamericanos, en especial guatemaltecos, son sujetos de labores forzadas en el sur de México, particularmente para trabajar en agricultura. El turismo sexual infantil continúa creciendo en México, especialmente en zonas turísticas como Acapulco y Cancún, y en ciudades en la frontera norte como Tijuana y Ciudad Juárez. Viajeros extranjeros que buscan turismo sexual llegan en su mayoría de los Estados Unidos, Canadá y Europa occidental. Redes de crimen organizado llevan a niñas y mujeres mexicanas a los Estados Unidos para su explotación sexual comercial. Hombres, mujeres y niños mexicanos son llevados a los Estados Unidos para trabajo forzado, particularmente en la agricultura y en fábricas clandestinas.

El gobierno mexicano no cumple completamente con los estándares mínimos para eliminar la trata de personas; sin embargo está haciendo esfuerzos significativos por cumplir. El gobierno tomó medidas para implementar la ley federal contra la trata de personas, y publicó el reglamento en febrero de 2009. Para mayo de 2009, veintidós estados del país y el Distrito Federal habían promulgado la legislación que criminaliza algunas formas de trata de seres humanos a nivel local. Sin embargo, no se reportaron sentencias o castigos importantes contra tratantes de personas en el último año, a pesar de que el gobierno federal abrió 24 investigaciones criminales en contra de sospechosos de ofensas por trata de personas. Además, el gobierno no ha completado las renovaciones planeadas del refugio para víctimas de trata, si bien continuó refiriendo a las víctimas a organi-

zaciones no gubernamentales para recibir apoyo. Aunque los funcionarios mexicanos reconocen la trata de personas como un problema serio, la falta de una respuesta más fuerte del gobierno es preocupante, especialmente a la luz del gran número de víctimas en el país.

Ante tal panorama y con el fin de dar mayor visibilidad al tema y contribuir a situarlo como una agenda prioritaria en México la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Acción Social realizaron un diagnóstico nacional sobre la trata de personas y la vulnerabilidad de este delito en México, en el cual se evidencia, entre otras cosas, la falta de coordinación interinstitucional, la carencia de una política de concertación entre los tres niveles de gobierno, así como la ausencia de presupuestos para el cumplimiento de las responsabilidades que devienen de la ley federal.

Una de las principales recomendaciones, no sólo de este diagnóstico –que debemos tomar en cuenta que fue realizado por el organismo encargado en este país de proteger y observar y hacer recomendaciones en temas referentes a los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano– sino de varias investigaciones y estudios de organismos de la sociedad civil como el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Social, es en torno al problema que existe en el país sobre la persecución del delito de trata en cuanto a que el consentimiento de la víctima diluye el ilícito, lo cual atenta, según varias opiniones, contra lo dispuesto en instrumentos internacionales como la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949; la cual establece en su artículo 1 que “aquél que concierte, explote o dirija a otra persona hacia la prostitución debe de ser perseguido”.

Dicho artículo engloba así a los traficantes, proxenetas, reclutadores y todos aquellos explotadores que “concierten, exploten o dirijan” a otra persona hacia la prostitución, “aún con el consentimiento de tal persona”. Así, la convención en ningún caso deposita la responsabilidad de la acción criminal sobre las personas en situación de prostitución. Este punto es crucial puesto que en numerosos casos, los proxenetas, reclutadores y traficantes utilizan el argumento del consentimiento como instrumento de defensa en caso de ser perseguidos por la justicia.

El artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas establece que el consentimiento otorgado por la víctima cuando se comete un delito de trata se registrará en

términos del artículo 15, fracción III, del Código Penal Federal. Ello implica que, en términos generales, el delito de trata de personas excluye cuando hay de por medio consentimiento de la víctima.

Capítulo IV Causas de Exclusión del Delito

Artículo 15. El delito se excluye cuando:

I. (...) a II. (...)

III. Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a) Que el bien jurídico sea disponible;

b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo;

IV. (...) a X. (...)

A diferencia del delito de tráfico en el que las personas establecen contacto directo y voluntario con el traficante en el delito de trata, el contacto entre éste último y la víctima es el resultado de engaños o abusos por lo que no puede haber consentimiento, como hasta ahora lo contempla la ley.

Según la directora general de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, el consentimiento no puede ser utilizado como instrumento de defensa por los acusados debido a que esta disposición tiene dos consecuencias en los procedimientos contra traficantes y proxenetas:

1) La carga de la prueba no recae sobre las víctimas.

2) La policía puede realizar una investigación sin necesidad de demanda ni de cooperación de la víctima.

Al ser México un país de origen, tránsito y destino de personas que son sujetas de trata una de las grandes preocupaciones, tanto para organismos nacionales como para go-

biernos internacionales, es el hecho de que para que se considere la trata, las víctimas deben presentar cargos contras los victimarios, lo que provoca que la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas no pueda implementarse de forma efectiva. Este problema está constatado en el reporte Trafficking in Persons Report 2009. Office To Monitor and Combat Trafficking in Persons, en donde se constata que:

Muchas víctimas en México tuvieron miedo de identificarse como tales y denunciar legalmente por miedo a la represalia de sus victimarios, muchos de los cuales son miembros de redes de crimen organizado. No hubo reportes confirmados de víctimas que fueran penalizadas por actos ilícitos cometidos como resultado directo de su condición de objeto de trata de personas. El gobierno no utilizó procedimientos formales para identificar a víctimas de la trata de personas entre los sectores vulnerables, como mujeres prostituidas en burdeles.

En este sentido y acorde con las recomendaciones hechas al gobierno de México, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presenta esta reforma, con el fin de eliminar el consentimiento del artículo 6o. de la ley, pues, como se menciona en el diagnóstico, si el bien jurídico tutelado es el libre desarrollo de la personalidad, y éste es un bien indisponible, entonces el consentimiento de una víctima de trata, por definición, estaría viciado.

Con el fin de seguir avanzando en la lucha por erradicar este delito y por las consideraciones expuestas y fundadas someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Artículo Único. Se deroga el último párrafo del artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, para quedar como sigue:

Artículo 6o.

I. a II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

Cuando en la comisión del delito de trata de personas concorra otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal.”

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 20 de octubre de 2009.— Diputada Cora Cecilia Alonso Pinedo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado José Antonio Yglesias Arreola para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado José Antonio Yglesias Arreola: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de precisar que en el rubro de infraestructura básica educativa se considere la educación media superior.

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y el Estado deberá impartirla. En este sentido, el gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa

de los ayuntamientos para proveer los recursos necesarios para que las escuelas públicas puedan funcionar y cumplir con este mandato constitucional.

Estas leyes obligan a las autoridades a dar mantenimiento y proveer de equipo básico e infraestructura a las escuelas públicas, además de facultarlas para atender de manera especial a las escuelas que se encuentran en localidades aisladas y zonas urbanas con altos niveles de marginación.

Cabe destacar que es en estas escuelas marginadas donde existen inconmensurables rezagos y atrasos educativos que se traducen en altos índices de deserción escolar.

Por lo anterior, se considera prioritario asignar mayores recursos en infraestructura básica educativa en todos los niveles educativos, incluyendo la educación media superior, y con ello generar mejores condiciones que permitan abatir estos graves problemas.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo 33, "Aportaciones federales para entidades federativas y municipios", se define el propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se divide en dos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). En este último se encuentra el concepto de "infraestructura básica educativa", en el cual no se hace ninguna distinción respecto al nivel educativo al que se destine dicho fondo, por lo que se entiende que la infraestructura básica educativa está dirigida a cualquier nivel.

En la Ley de Coordinación Fiscal, de la misma manera que en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, no existe restricción alguna respecto al nivel educativo al que va dirigido el rubro de infraestructura básica educativa, por lo que se considera necesario que se haga una precisión en el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal para que incluya al nivel medio superior, dado que las autoridades fiscalizadoras hacen una mala interpretación de dicho artículo y excluyen del uso de este fondo a la educación media superior.

Atendiendo lo anterior, debe establecerse en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que la "infraestructura básica educativa" no se limita al nivel de educación básica, ya que lo básico se refiere a obras y acciones en cuanto a infraestructura sin limitación del nivel o tipo educativo; por tanto, debe considerarse al nivel medio superior en el goce de los recursos de dicho fondo y de esta forma poder abatir los problemas estructurales que aquejan a nuestro país y principalmente a las zonas con alto índice de marginación y rezago educativo.

Para no limitar el derecho a la educación consagrado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propongo la siguiente reforma al artículo en cuestión para quedar como sigue proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa en los tipos de educación básica y media superior, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Antonio Yglesias Arreola y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, José Antonio Yglesias Arreola, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de precisar que en el rubro de infraestructura básica educativa se considere a la educación media superior.

Exposición de Motivos

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y el Estado (federación, estados, Distrito Federal y municipios) deberá impartirla. En este sentido, el gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa de los ayuntamientos para proveer los recursos necesarios para que las escuelas públicas puedan funcionar y cumplir con este mandato constitucional. Estas leyes obligan a las autoridades a dar mantenimiento y proveer de equipo básico e infraestructura a las escuelas públicas, además de facultarlas para atender de manera especial a las escuelas que se encuentran en localidades aisladas y zonas urbanas con altos niveles de marginación. Cabe destacar que es en estas escuelas marginadas donde existen incommensurables rezagos y atrasos educativos que se traducen en altos índices de deserción escolar. Por lo anterior, se considera prioritario asignar mayores recursos en infraestructura básica educativa en todos los niveles educativos incluyendo la educación media superior y con ello generar mejores condiciones que permitan abatir estos graves problemas.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, en el ramo 33 de “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios” se define el propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. El FAIS se divide en dos fondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). En este último, se encuentra el concepto de “infraestructura básica educativa”, en el cual no se hace ninguna distinción respecto al nivel educativo al que se destine dicho fondo (preescolar, primaria, secundaria, media superior), por lo que se entiende que la infraestructura básica educativa está dirigida a cualquier nivel.

En la Ley de Coordinación Fiscal, de la misma manera que en el ramo 33 (fondo 3) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 no existe restricción ni diferenciación alguna respecto al nivel educativo al que va dirigido el rubro de infraestructura básica educativa, por lo que se considera necesario que se haga una precisión en el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordi-

nación Fiscal para que incluya al nivel medio superior, dado que las autoridades fiscalizadoras hacen una mala interpretación de dicho artículo y excluyen del uso de este fondo a la educación media superior.

Atendiendo lo anterior, debe establecerse en el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que la “infraestructura básica educativa” no se limita al nivel de educación básica, ya que lo básico se refiere a obras y acciones en cuanto a infraestructura sin limitación del nivel o tipo educativo (construcciones de salones de clase, de usos múltiples, laboratorios, sanitarios, áreas deportivas, etcétera), por tanto debe considerarse al nivel medio superior en el goce de los recursos de dicho fondo y de esta forma poder abatir los problemas estructurales que aquejan a nuestro país y principalmente a los marginados.

Para no limitar el derecho a la educación consagrado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos propongo la siguiente reforma al artículo en cuestión para el proyecto de

Decreto que reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

Único. Se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa **en los tipos de educación básica y media superior**, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) ...

...

...

I. a V. ...

Transitorios

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 15 de octubre de 2009.— Diputados: José Antonio Yglesias Arreola, Elpidio Concha Arellano, Jorge González Ilescas, Heriberto Ambrosio Cipriano, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira, Margarita Liborio Arrazola, Eviel Pérez Magaña, Emilio Andrés Mendoza Kaplan, Helióodoro Carlos Díaz Escárrega, Sofía Castro Ríos, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Jorge Fernando Franco Vargas (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Ílich Augusto Lozano Herrera, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ílich Augusto Lozano Herrera: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, primero que nada, me da mucho gusto que nos acompañe buen número de jóvenes en esta Cámara, porque precisamente presentaremos en estos momentos una iniciativa que busca que existan más espacios que atiendan a los jóvenes.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El origen del surgimiento de la Comisión ordinaria de Juventud y Deporte, se remonta a octubre de 2000 con la reforma a la Ley Orgánica del Congreso, donde se implementa la decisión de reducir y reestructurar las comisiones considerando su reagrupación de acuerdo con su temática de atención y con el propósito de reconocer la relevancia de temas que requieren de trato especializado y del espacio de atención que reclama su población objetivo.

Si bien es cierto, que los trabajos legislativos realizados por la Comisión en sus temas de competencia han alcanzado avances y reconocimiento por los beneficiados con el resultado de ellos, el incremento de las poblaciones objeto de su atención y la problemática de ellas nos hace reflexionar sobre la urgente necesidad de crear una nueva comisión que pueda ser la responsable específica de uno de los temas: deporte y actividad física, y mantener la otra que se encuentra en operación encabezando la tarea del otro tema: juventud y adolescencia.

En nuestro país históricamente se dejan de lado aspectos relevantes que coadyuvan positivamente en la formación de los individuos, en este caso, nos referimos a las disciplinas deportivas donde reconocemos que, aun cuando se han hecho algunos esfuerzos para dar acceso a ellas, esta carencia continúa vigente. Por ello, la situación del deporte en México no es la más afortunada, carecemos de una cultura física, muestra es que 80 por ciento de los niños y jóvenes mexicanos no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar los niveles mínimos de desarrollo físico, y menos de 7 por ciento de la población mayor de 15 años practica algún deporte o actividad física que sea significativo para cuidar o mantener los niveles básicos de salud.

La otra población que atiende la Comisión es la de los jóvenes, hombres y mujeres de 12 a 29 años de edad, que según estimaciones del Conapo asciende a más de 37 millones de personas, lo que representa 35 por ciento de la población nacional.

Esto nos indica que México es un país que cuenta con un amplio sector juvenil, lo que justificaría su importancia y repercusión en la planeación de políticas públicas del gobierno mexicano. Del total de la población de jóvenes del país, el mismo Conapo nos comenta que 51 por ciento son hombres y 49 por ciento son mujeres.

Pese al gran número de jóvenes con los que cuenta el país no existe una política federal sólida, dirigida a la atención de este sector de la población, dejando de lado su proble-

mática que se incrementa cotidianamente y que deja sin alternativa y en desencanto a miles de ellos.

Por ello el Banco Mundial, en su informe sobre Desarrollo Mundial 2007, indica: el desarrollo de la próxima generación establece la necesidad de invertir en los jóvenes para impactar de manera definitiva a través de cinco fases, a saber: educación, trabajo, salud, familia y derechos cívicos. La razón por la que los organismos internacionales ponen especial énfasis en estas fases es debido a que consideran que son estas decisiones las que repercuten en mayor medida y a largo plazo en la formación y desarrollo del capital humano de un individuo.

La inversión social en las etapas formativas de la persona, especialmente durante la niñez, la adolescencia y la juventud temprana, tiene un sentido estratégico porque permite construir las condiciones de inclusión y movilidad social necesarios para romper con la historia de desigualdad, pobreza y exclusión.

La relevancia de los jóvenes deriva no solamente de su peso demográfico, sino también de la necesidad de garantizarles las oportunidades que requieren para aprovechar plenamente su potencial en beneficio del desarrollo económico y social del país.

Por ello, reiteramos nuestra preocupación por contar con un espacio de trabajo específico dedicado a generar, desde el ámbito de su competencia, alternativas de solución para lo anteriormente señalado. Por ello, someto a este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Único. Se adiciona la fracción IX y se reforma la fracción XXXIII, recorriéndose las subsecuentes del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I a VIII. ...

IX. Deporte y Cultura Física;

X. a XXII. ...

XXIII. Juventud y Adolescencia;

Transitorio. Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Ilich Augusto Lozano Herrera, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El origen del surgimiento de la Comisión Ordinaria de Juventud y Deporte, se remonta a octubre del año 2000 con la reforma a la Ley Orgánica del Congreso, donde se implanta, la decisión de reducir y reestructurar las comisiones considerando su reagrupación de acuerdo a su temática de atención y con el propósito de reconocer la relevancia de los temas que requieren de trato especializado y del espacio de atención que reclama su población objetivo.

Dentro de las principales tareas que a partir de esa fecha se ha planteado la comisión en comento, se encuentra la de revisar, fortalecer e impulsar el marco jurídico e institucional en materia de juventud y deporte, así como promover y evaluar proyectos integrales, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes y deportistas mexicanos, promover mecanismos de inserción laboral para la juven-

tud, así como garantizar el acceso a servicios, alcanzar condiciones que favorezcan el ejercicio de su autonomía económica, y también, la promoción de mayores espacios culturales y recreativos, para este sector de la población.

Si bien es cierto, que los trabajos legislativos realizados por la comisión en sus temas de competencia, han alcanzado avances y reconocimiento por los beneficiados con el resultado de ellos, el incremento de las poblaciones objeto de su atención y la problemática de ellas, nos hace reflexionar sobre la urgente necesidad de crear una nueva comisión que pueda ser la responsable específica de uno de los temas (**deporte y actividad física**) y mantener la que se encuentra en operación encabezando la tarea del otro tema (**juventud y adolescencia**).

En nuestro país, históricamente se dejan de lado aspectos relevantes que contribuyen positivamente en la formación de los individuos, en este caso, nos referimos a las disciplinas deportivas donde reconocemos que, aun cuando se han hecho algunos esfuerzos para dar acceso a ellas, esta carencia continua vigente. Por ello, la situación del deporte en México no es la más afortunada, carecemos de una cultura física, la muestra es que el 80 por ciento de las y los niños y jóvenes mexicanos no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar los niveles mínimos de desarrollo físico, menos de 7 por ciento de la población mayor de 15 años realiza algún deporte o actividad física o deporte que sea significativo para cuidar o mantener los niveles básicos de salud.

Así entonces, resulta importante impulsar una política que fortalezca el acercamiento de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos a espacios donde se practiquen deportes que colaboren en la formación de mujeres y hombres con una mejor calidad de vida, logrando así, reducir los riesgos de enfrentar a futuro, cualquier adicción, padecimiento o enfermedad crónica degenerativa que en la actualidad, se presentan como las principales causas de muerte entre la población de nuestro país.

Cuando actualmente, hablamos de atletas de alto rendimiento y de los talentos deportivos de nuestro país, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el programa del sector, la mayoría de ellas y ellos, no son producto del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sino de un esfuerzo primordialmente individual y familiar. Lo cual nos indica que debemos impulsar una política pública de mayor atención en la detección, formación y desarrollo de las y

los representantes de México en las futuras competencias deportivas internas y externas.

La otra población que atiende la comisión, es la de las jóvenes y los jóvenes (hombres y mujeres de 12 a 29 años de edad), según estimaciones del Conapo, asciende a más de 37 millones de personas, que representa el 35 por ciento de la población nacional. Esto nos indica que México es un país que cuenta con un amplio sector juvenil lo que justificaría su importancia y repercusión en la planeación de políticas públicas del gobierno mexicano. Del total de la población de jóvenes en el país, según el mismo Conapo, 51 por ciento son hombres y el 49 por ciento mujeres, esto es, 18 millones 759 mil hombres y 18 millones 463 mil mujeres.

La problemática que enfrenta este grupo de población es diversa y día a día se incrementa alarmantemente, por lo que requiere de una pronta atención y del compromiso de todos los ámbitos del gobierno para dar salida a ella, como muestra se mencionan algunos datos: sólo el 24.7 por ciento de los jóvenes asiste a la escuela, el promedio de escolaridad es de 8.6 años para los varones y 8.5 para las mujeres; sólo el 10.5 por ciento de los jóvenes accede a la educación superior; de los presuntos delincuentes del orden federal 40 de cada 100 son jóvenes y 51 de cada 100 en el fuero común; 54 de cada 100 muertes de jóvenes son violentas, 21.1 por ciento son fumadores y 3.6 por ciento toma alcohol diariamente o por lo menos una vez a la semana ingiere cinco o más copas en una ocasión, la principal causa de muerte entre los jóvenes son los accidentes. Asimismo, una de cada dos mujeres enfrentó al menos un incidente de violencia conyugal.

Pese al gran número de jóvenes con que cuenta el país no existe una política federal sólida, dirigida a la atención de este sector de la población, abandonándolos junto con su diversa problemática que se incrementa cotidianamente y que deja sin alternativa y en desencanto a miles de ellos. Por ello el Banco Mundial en su informe sobre Desarrollo Mundial 2007, indica: El desarrollo y la próxima generación, establece la necesidad de invertir en los jóvenes para impactar de manera definitiva a través de cinco fases, a saber: educación, trabajo, salud, familia y derechos cívicos. La razón por la que los organismos internacionales ponen especial énfasis en estas fases es debido a que consideran que son estas decisiones las que repercuten en mayor medida y a largo plazo en la formación y desarrollo del capital humano de un individuo.

La inversión social en las etapas formativas de la persona, especialmente durante la niñez, la adolescencia y la juventud temprana, tiene un sentido estratégico porque permite construir las condiciones de inclusión y movilidad social en necesarios para romper con la historia de desigualdad, pobreza y exclusión futura.

La relevancia de los jóvenes deriva no solamente de su peso demográfico, sino también de la necesidad de garantizarles las oportunidades que requieren para aprovechar plenamente su potencial en beneficio del desarrollo económico y social del país. Así entonces, reiteramos nuestra preocupación por contar con un espacio de trabajo específico dedicado a generar, desde el ámbito de su competencia, alternativas de solución para lo anteriormente señalado. Por ello, someto a este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se **adiciona** la fracción IX del numeral 2 del artículo 39, recorriéndose las demás fracciones en su orden, y se **reformen** las actuales fracciones XXII y XXIII del numeral 2 del artículo 39, recorriéndose las demás fracciones en su orden, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Deporte y Cultura Física;

X. Desarrollo Metropolitano;

XI. Desarrollo Rural;

XII: Desarrollo Social;

XIII. Economía;

XIV. Educación Pública y Servicios Educativos;

XV. Energía;

XVI. Equidad y Género;

XVII. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XVIII. Fortalecimiento al Federalismo;

XIX. Función Pública;

XX. Gobernación;

XXI. Hacienda y Crédito Público;

XXII. Justicia;

XXIII. Juventud y Adolescencia;

XXIV. Marina;

XXV. Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XXVI. Participación Ciudadana;

XXVII. Pesca;

XXVIII. Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;

XXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;

XXX. Puntos Constitucionales;

XXXI. Radio, Televisión y Cinematografía;

XXXII. Recursos Hidráulicos;

XXXIII. Reforma Agraria;

XXXIV. Relaciones Exteriores;

XXXV. Salud;

XXXVI. Seguridad Pública;

XXXVII. Seguridad Social;

XXXVIII. Trabajo y Previsión Social;

XXXIX. Transportes;

XL. Turismo; y

XLI. Vivienda.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2009.— Diputado Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

La iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario del PRI se pospone para la siguiente sesión.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Iniciativa que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa que reforma los incisos a) y b); y adiciona un inciso c) a la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal con fin de estimular la recaudación del impuesto predial; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de quienes formamos parte de este país de contribuir al sostenimiento del Estado, entendiéndose por éste a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, cubriéndose dicha obligación de la manera proporcional y equitativa que dicten las leyes fiscales.

En igual sentido, la fracción I del artículo 36 de nuestra Constitución General señala que es obligación de todo ciudadano mexicano el inscribirse en el “catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga...”

Pese a esas importantes obligaciones por parte de los mexicanos para el sostenimiento del estado que los cubija y protege, las mismas implican una erogación o un gasto que impacta directamente su bolsillo, siendo esa la razón y las deficiencias en el sistema recaudatorio municipal, el sustento de que los índices de recaudación por el concepto del impuesto predial, hayan descendido considerablemente.

Por ello y entendiéndose que es importante tanto para los municipios, las entidades federativas y la federación que se recaude la mayor cantidad de recursos posibles para cubrir los costos que generan los programas de interés público y social, como la seguridad pública, el desarrollo económico y el combate a la pobreza es que proponemos que se incluya en el Fondo de Fomento Municipal que contempla la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal un 5 por ciento para que, con esos recursos participables, cada municipio modernice sus catastros o padrones de contribuyentes del impuesto predial.

Hemos considerado ajustar las cifras de dicho fondo para no impactar más la economía de los mexicanos pudiendo redistribuir los recursos del mismo fondo que tiene como destinatarios a los mismos municipios.

Asimismo, al incrementar dicho fondo damos fuerza al federalismo fiscal que tanto busca el país, dándole un incremento a la recaudación federal participable, sobre todo buscando la participación ciudadana al modernizar y revisar los catastros y/o padrones de causantes del impuesto predial del cual se sostienen la mayoría de los municipios y de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los incisos a) y b); y adiciona un inciso c) a la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para que dar como sigue:

Artículo Único. Se reforman los incisos a) y b); y se adiciona un inciso c) a la fracción III del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 2-A. En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los municipios, en la forma siguiente:

I. ...

II. ...

III. 1 por ciento de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

a) El 15 por ciento se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

b) El 80 por ciento incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta ley.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la fórmula siguiente:

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = (F_t C_{i,t}) * 80\%$$

Donde:

$$C_{i,t} = \frac{n_i \left(R_{i,t-1} / R_{i,t-2} \right)}{\sum_i n_i \left(R_{i,t-1} / R_{i,t-2} \right)}$$

Donde:

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t .

F_t es el total del fondo al que se refiere este artículo en el año t .

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua de la entidad i en el año t .

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

Notas técnicas:

Al calcular el cociente: $R_{i,t-1} / R_{i,t-2}$

Se calcula la proporción en que aumento o disminuyo la recaudación por municipio.

Al calcular el producto; $n_i \left(R_{i,t-1} / R_{i,t-2} \right)$

Se le da la importancia del tamaño de la población a su incremento o decremento de recaudación.

La $C_{i,t}$ es la proporción que representa cada municipio del total nacional.

La $F_{i,t}$ se calcula del Fondo de Fomento Municipal total que proporción le toca a cada municipio se le saca el 80 por ciento que es la parte que será destinada en el inciso (b)

La fórmula anterior se eliminó pues el fondo del 2007 era otro porcentaje (83.2 por ciento) por lo que ya no aplicaría para este nuevo esquema.

c) El 5 por ciento incrementará el referido fondo y sólo corresponderá a las entidades que estimulen el pago del impuesto predial mediante la creación de programas de modernización de sus padrones o catastros.

...

...

...

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de octubre de 2009.— Diputada Esthela Damián Peralta (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Tiene la palabra el señor diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No estando presente en el salón el diputado César Augusto Santiago, se pasa al final del presente capítulo.